TOMO 143 Montevideo, Sábado 24 de Mayo de 1941 Núm. 10407

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se fija el precio máximo de las papas de consumo en Montevideo y se da la norma para establecerlo en los demás Departamentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 19 de 1941.—Número 1640|940.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone nuevos precios para la venta de la papa para consumo de producción nacional, de buena calidad y cuyo peso no sea menor de los setenta gramos, correspondiente a la nueva cosecha;

Considerando: Que, de acuerdo con la situación actual del mercado del referido tubérculo, corresponde modificar los precios en vigor en la forma aconsejada por la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto en la ley de 5 de Setiembre de 1939 sobre subsistencias, prorrogada por la de 7 de Febrero de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse, dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos para la venta de la papa para consumo, de buena calidad, cosechada en otoño, cuyo peso no sea menor a los setenta (70) gramos:

Del mayorista o en el mercado al minorista: diez pesos veinticinco centésimos ($ 10.25) los cien (100) kilogramos.

Del minorista al público: doce centésimos ($ 0.12), el kilogramo.

Art. 2.° Todas las operaciones de venta que se realicen entre los importadores, mayoristas, intermediarios, depositarios y detallistas, deberán documentarse con facturas en donde conste el kilaje y el precio de venta correspondiente.

Art. 3.° Todos los comerciantes, importadores, mayoristas, intermediarios, depositarios, expendedores de los mercados Agrícola y del de Propios, así como también los detallistas, deberán colocar sobre la mercadería y en forma bien visible, un cartel indicador de los precios a que venden el producto.

Art. 4.° Las Intendencias Municipales de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de la papa para consumo, a los mayoristas, intermediarios o depositarios y al comercio detallista, sobre la base de los precios establecidos para la Capital, incluyéndose los costos por fletes, traslado, etc., que origine la conducción del producto a los Departamentos del Interior.

Art. 5.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones señaladas en el presente decreto, serán pasibles de las multas establecidas en los artículos 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917 o 4.° del decreto-ley del 10 de Enero de 1934.

Art. 6.° Los precios fijados en el artículo 1.° del presente decreto empezarán a regir desde la fecha del mismo.

Art. 7.° Derógase el decreto de fecha 16 de Agosto de 1940, sobre este mismo particular.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

2

Resolución. Se designa Jefe de Sucursal de Correos de la Capital

Ministerio de Industrias y Trabajo, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1941.—Número 492|941.

Vacante en la Dirección General de Correos un cargo de Jefe de Sucursal de Correos de la Capital, ítem 5.04, S. 222, categoría IV, grado 4;

Considerando: Que el cargo de que se trata es de los que pueden proveerse en cualquier época del año, en virtud de hallarse comprendido en las excepciones que establece en su inciso A) y el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha 30 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar a la señora Filomena Frasca Mónaco de Grau, para ocupar un cargo de Jefe de Sucursal de Correos de la Capital, ítem 5.04, S. 222, categoría IV, grado 4.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — JULIO A. ROLETTI. — ARSENIO M. BARGO. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — RAMON F. BADO. — CYRO GIAMBRUNO.

3

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de alimentadores automáticos de carbón".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 2 de 1941.—Número 1722|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 537, formulada por el señor Torcuato di Tella, de Montevi-

FE DE ERRATAS

En el número 10394 (Mayo 9) apareció con errores el decreto del Ministerio de Hacienda (asunto 2), que fija los aforos para la exportación de productos del país a regir en el trimestre Mayo-Julio.

Donde dice: "huesos comunes y mezcla de carne u otros productos triturados o molidos con más de 15 % de fosfatos, etc.", debe decir: con más de **12 %** de fosfatos, etc. Y donde dice: óleo estearina los **cien** kilos $ 10.00, debe decir: $ 11.00.

Quedan hechas las salvedades.

deo, para "Fabricación de alimentadores automáticos de carbón";

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la industria de que se trata no llena las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, por tratarse de una explotación fácil de realizar por cualquier taller mecánico y carecer de significación económica;

Considerando: Que la presente gestión cae, en consecuencia, en la prohibición contenida en el inciso 2.° del artículo 9.° de la ley de la materia citada;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 537, formulada por el señor Torcuato di Tella, de Montevideo, para "Fabricación de alimentadores automáticos de carbón".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

4

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de artículos de acero oxidable e inoxidable instrumental para el cauchout, carpintería y zapatería, cuchillería e instrumentos de cirugía, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 2 de 1941.—Número 1999|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 586, formulada por los señores J. Conrado Sacco y Manuel Landeira Martínez, de Montevideo, para "Fabricación de artículos de acero oxidable e inoxidable, instrumental para el cauchout, carpintería y zapatería, cuchillería e instrumentos de cirugía, etc.";

Considerando: Que tal como surge de los asesoramientos técnicos recabados, los peticionarios omitieron el cumplimiento de requisitos de presentación y la industria de que se trata, cae en la prohibición contenida en el apartado 4.° del artículo 9.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 sin contar con que la explotación, en la forma planeada, carecería de base y entidad económicas, por el escaso capital a emplearse (mil ochocientos pesos) $ 1.800.00;

Considerando: Que los interesados omitieron evacuar la vista que se les confiriera a fojas 12, lo que podría determinar, de por sí, una resolución desestimatoria, en virtud de lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentaroi de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 586 formulada por los señores J. Conrado Sacco y Manuel Landeira Martínez, de Montevideo, para "Fabricación de artículos de acero oxidable e inoxidable, instrumental para el cauchout, carpintería y zapatería, cuchillería e instrumentos de cirugía, etc.".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

5

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de esponjas metálicas con o sin mango de madera para uso del hogar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 2 de 1941.—Número 771|936.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 622, formulada por el señor Juan Balerio, de Montevideo, para "Fabricación de esponjas metálicas con o sin mango de madera para uso del hogar";

Resultando: Que el costo de la materia prima e emplearse en la elaboración del producto de referencia, representa más del 50 % del valor del artículo fabricado;

Considerando, además, y de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, que la fabricación de que se trata, no constituye una industria en sí, sino un renglón o modalidad que puede ser explotada por los establecimientos dedicados a la industria de artículos de alambre;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 622, formulada por el señor Juan Balerio, de Montevideo, para "Fabricación de esponjas metálicas con o sin mango de madera para uso del hogar".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Sentencias por infracciones aduaneras

Montevideo, Junio 12 de 1940

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar el comiso de los nueve kilos corbatas que le fueron detenidos a Wáshington Ricardo Vila Carnebia, e imponer a éste una multa de cuarenta y ocho pesos con sesenta centésimos, a que asciende el valor de aquéllas, y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Adjudícase el comiso y la multa al funcionario denunciante, sin deducción alguna y declárase cancelada la garantía prestada.

Montevideo, Febrero 7 de 1941

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar que el señor Clelio Di Santacrose ha incurrido en la infracción aduanera de contrabando, decretándose el comiso de la mercadería apresada y una multa igual al valor de dichos objetos, todo lo cual será entregado al funcionario denunciante, previo pago de los derechos correspondientes (artículos 8.o y 9.o del texto de la ley citada y 189 y 193 del reglamento orgánico de 15 de Noviembre de 1926.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patente de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Mayo 19 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición de los sellados y timbres correspondientes: Sociedad Cafés, Chocolate Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima, en el expediente acta 34.825, sobre la marca "Laponia".

—Se fija un plazo de diez días, a fin de que el señor Luis M. Horta, acredite personería.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de primer turno: "Blancol", acta 6201, de Halle y Compañía.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 12 de Mayo de 1941.

1—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones mensuales que en cada caso se indican:

Señor Agustín Volante, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 1371).

Señor Eustaquio Payan, (jubilación), con $ 892.01. (Carpeta N.o 1353|41).



Señor Oscar Barreiro, (jubilación), con $ 1.878.00. (Carpeta N.o 1388|41).

Señor Mateo Coll, (jubilación), con $ 805.94. (Carpeta N.o 1368|41).

Señor Francisco Fernández Rosales, (jubilación), con $ 866.11. (Carpeta número 1351|41).

Señor Manuel Pineda, (jubilación), con $ 546.65. (Carpeta N.o 1369|41).

Señor Enrique Germanet Berti, (jubilación), con $ 774.30. (Carpeta número 1387|41).

Señor Luciano Figueron Alpuy, (jubilación), con $ 840.00. (Carpeta número 1352|41).

Señor Isidro Coto Ojeda, (jubilación), con $ 782.38. (Carpeta N.o 1265|41).

Señor Martín Sena Carro, (retiro policial), con $ 204.83. (Carpeta número 1335|41).

Señor Melitón Cuti, (retiro policial), con $ 413.55. Carpeta N.o 1322|41).

Señor Gabino Olivera, (retiro policial), con $ 428.24. (Carpeta N.o 1330|41).

Señor Oxisto De Castro, (retiro policial), con $ 320.64. (Carpeta número 1331|41).

Señor Tomás King Royano, (reforma de cédula), con $ 1.556.73. (Carpeta número 624|40).

Señor José Neves, (reforma de cédula), con $ 170.63. (Carpeta número 1345|41).

Señor Juan Martínez Vázquez, (reforma de cédula) con $ 874.60. (Carpeta número 2878|38).

Señor Julián Delgado Fernández, (jubilacinó), con $ 162.63. (Carpeta número 1380|41).

Señor Bernardo Vich Grau, (jubilación), con $ 1.035.00. (Carpeta número 1366|41).

Señora Dominga Ramilo de Martínez, (jubilación), con $ 492.71. (Carpeta número 1379|41).

Señor Eugenio Mamberto, (jubilación), con $ 470.41. (Carpeta N.o 1376|41).

Señor Luis Arnoletti Momo, (jubilación), con 901.46. (Carpeta número 1396|41).

Señor Ignacio Monzón, (jubilación), con $ 561.65. (Carpeta N.o 1320|41).

Señor Francisco Umpiérrez Mosegue, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 1354|41).

Señor Gabino Sosa, (retiro policial), con $ 515.62. (Carpeta N.o 1325|41).

Señor José Miranda Ferreira, (retiro policial), con $ 769.75. (Carpeta número 1324|41).

Señor Juvencio Márquez, (retiro policial), con $ 346.01. (Carpeta número 1329|41).

Señor Nicandro Homero Sánchez, (retiro policial), con $ 412.48. (Carpeta 1318|41).

Señor Cecilio Salvetti Milessi, (retiro policial), con $ 1.170.55. (Carpeta número 1319|41).

Señor Eduardo J. Thievent, (retiro policial), con $ 323.56. (Carpeta número 1382|41).

Señor Manuel de León Guerra, (retiro policial), con $ 120.00). (Crapeta número 1332|41).

Señor Aristes Vaz Vaz, (retiro policial), con $ 514.08. (Carpeta N.o 1327|41).

Señor Maximiano Narciso De Souza, (retiro policial), con $ 464.97. (Carpeta número 1317|41).

Señor Narciso D. Luna, (jubilación), con $ 839.77. (Carpeta N.o 1375|41).

Señor Santos Britos, (jubilación), con $ 3.691.03. (Carpeta número 1174|41).

Señor Ramón M. Núñez, (jubilación), con $ 489.09. (Carpeta N.o 1365|41).

Señor José Caride Domínguez, (jubilación), con $ 449.20. (Carpeta número 1370|41).

Señor Juan Pérez Pagola, (jubilación), con $ 300.00. (Carpeta número 1381|41).

Señor Andrés Bergero, (jubilación), con $ 477.00. (Carpeta número 1377|41).

Señor Orginio O. Bermúdez, (reforma de cédula), con $ 411.76. (Carpeta número 1346|41).

Señor Raúl Bonino, (reforma de cédula), con $ 3.577.32. (Carpeta número 1347|41).

Señor Miguel Salom, (reforma de cédula), con $ 3.161.17. (Carpeta número 466|41).

Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de Enero de 1941, por la que denegó al señor Félix Vallejo, la reforma de cédula que solicitó. (Carpeta número 2314|36).

Señor Máximo Pérez Froge, (jubilación), con $ 1.681.65. (Carpeta número 1383|41).

Señor Enrique Aurelio Núñez, (jubilación), con $ 710.26. (Carpeta número 1393|41).

Señor Manuel Manso Do Pieo, (jubilación), con $ 966.00. (Carpeta número 1362|41).

Señor Luis A. Zanzi, (reforma de cédula), con $ 5.362.95. (Carpeta número 1348|41).

Señor Pascual J. Leone Calabra, (retiro policial), con $ 343.55. (Carpeta número 1321|41).

Señorita Ana Julia Amorós, (pensión), con $ 847.30. (Carpeta N.o 1882|40).

Señora María Bassi de González, (pensión), con $ 225.20. (Carpeta número 1341|41).

Señorita Eloísa Tajes, (pensión), con $ 353.82. (Carpeta número 1338|41).

Señora Concepción Taborda de Silveira e hijas, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1340|41).

Doña Matilde Gómez, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1236|41).

Doña Luciana M. Dantaz, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 1229|41).

Señora Anita Meneses de Carrara, (pensión), con $ 688.65. (Carpeta número 3399|37).

Señora Blanca R. Espondaburú de Aguirre e hijo, (pensión), con $ 718.98. (Carpeta número 1224|41).

Menores Orense y Libertad Uruguaya Blanco, (pensión), con $ 202.83. (Carpeta número 1342|41).

Señora Antonia Plad de Rojel, (pensión), con $ 325.26. (Carpeta número 1223|41).

Señora Celia Muiños de Terra, (pensión), con $ 1.729.13. (Carpeta número 1303|41).

Señora Felicia S. Barreto de Sosa e hija, (pensión), con $ 548.92. (Carpeta número 1314|41).

Señora Apolonia A. Berdard de Ellauri, (pensión), con $ 1.232.72. (Carpeta número 1302|41).

Señorita Delia Gómez Viera, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta N.o 1300|41).

Señora Carolina Pereyra de Haran, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1237|41).

Señora Corsina Merlo de Viglione e hijos, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 2961|39).

Señora Adelaida Martínez de Martínez e hijos, (pensión), con $ 260.82. (Carpeta número 333|40).

Señora Celia J. Garesio de Dufour, (pensión), con $ 1.789.09. (Carpeta número 2206|39).

Doña Eugenia Goularte de Tarragó, (pensión traspaso), con $ 232.48 (Carpeta número 1241|41).

Señora Candelaria Torres de Irigoyen, (pensión), con $ 214.47. (Carpeta número 411|39).

Señora Carolina Kamrrley de Usher, (pensión), con $ 228.84. (Carpeta número 523|36).

Señora Rafaela Garcen de Marin, (pensión), con $ 141.21. (Carpeta número 1337|41).

Señora Jorgelina Méndez de González, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1339|41).

Señoritas Elvira S. y Rosa Romagnano Pucciarelli, (pensión), con $ 720.00. (Carpeta número 1733|937).

Señora Celina C. Senseber de Viera, (pensión), con $ 1.426.80, (Carpeta número 3165|41).

Señora Carolina Vignili de Gómez, (pensión), con $ 165.73. (Carpeta número 2346|1936).

Señora Gila Abinceto de Cintreras e hija, (pensión), con $ 223|46. (Carpeta número 1304|41).

Señorita Francisca Machín Gillen, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1305|41).

Señora Matea Plácido de Baldarini, (pensión), con $ 552.00. (Carpeta número 1306|41).

Señora Paz González de Bregón e hijos, (pensión), con $ 160.07. (Carpeta número 1299|41).

Menor Ema Baudín, (pensión), con $ 148.47. (Carpeta número 1312|41).

Menores Miguel y Carlos Alfredo Quintana, copartícipes de la pensión otorgada a la señora Augusta Marfurt de Quintana, con $ 279.25. (Carpeta número 643|36).

Señora Esther Zuccarino de Molinelli, (pensión), con $ 129.77. (Expediente número 1295|41).

Señora Zulma E. Rosas Reyes de Desiderio e hijos, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1238|41).

Señora Cecilia Fernández de Gil e hijos, (pensión), con $ 313.30. (Carpeta número 1231|41).

Señora Orfilia F. Sotto de Iglesias e hijas, (reforma de cédula), con $ 287.35. (Carpeta número 523|40).

Señor Víctor Benavídez, (reforma de cédula), con $ 6.403.22. (Carpeta número 1430|41).

Señor Francisco Jaurena, (reforma de cédula), con $ 740.00. (Carpeta número 2299|40).

Señor Juan A. Maldonado, (jubilación), con $ 120.00. (Carpeta número 1361|41).

Señor Sandalio L. Moreira, (retiro policial), con $ 253.34. (Carpeta número 1334|41).

Señor José Zás, (jubilación), cón pesos 841.05. (Carpeta número 1390|41).

Señor Manuel Da Silva, (retiro policial), con $ 367.11. (Carpeta número 1333|41).

Señor Francisco Basilio Risso Velez, (jubilación), con $ 1.154.00. (Carpeta número 1384|41).

Señor Canio Laurenzana Santangelo, (jubilación), con $ 841.65. (Carpeta número 1389|41).

Señor Lorenzo V. Quiñones Fonseca, (jubilación), con $ 2.825.00. (Carpeta número 1445|41).

2—Conceder al señor Horacio Ureta Martínez, el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 245.00. (Carpeta número 1612|39).

3 y 4—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública, para disponer de la suma de $ 7.51, con destino al pago de la cuenta que adeuda a la Dirección General de Institutos Penales, al Sec. Arte y Cultura Popular, por diferencia de precio de los trabajos que se aluden. (Carpeta número 160|40).

5—Idem, ídem para abonar al señor Salvador Marrone, la suma de $ 50.00, en su carácter de propietario de la "Empresa de Publicidad La Uruguaya", por carteles invitando a la manifestación patriótica efectuada el 19 de Abril, etc. (Carpeta número 2586|40).

6—Aprobar los estatutos de la "Unión Católica Croata del Uruguay", con sede

en esta capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 711|41).

7—Idem, ídem de la "Asociación de Amigos de los Institutos Normales", con sede en esta capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1218|41).

8—Declarar campeones nacionales de box del año 1940, en las categorías que se indican, a las personas que en la respectiva resolución se mencionan. (Carpeta número 22|41).

9—Que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de créditos pendientes al cierre del ejercicio 1940, la suma de $ 47.50, que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señora Ana Federici de Carbonell, por sueldos progresivos devengados del 16 de Marzo al 31 de Diciembre de 1939. (Carpeta N.o 1070|41).

10—Que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes a la clausura del ejercicio 1940 las cantidades que en cada caso se expresan con destino al pago de sueldos progresivos que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a las personas que se nombran: $ 139.30 a la señorita Olga Crespo Rendo, como ayudante de la escuela de 2.o grado número 10 de Lavalleja. (Carpeta número 1109|41).

11—$ 250.00 a la señorita María Eva Vasela Domínguez, como Directora de la escuela número 87 volante de "Colonia Francia" Florida. (Carpeta N.o 1020|41).

12—$ 192.26 a la señorita María Teresa Dearmas, como ayudante de la escuela número 116 de 2.o grado de Canelones. (Carpeta número 1110|41).

13—$ 56.70 al señor Ramón E. Villar, como Director de la escuela rural número 37 de Canelones. (Carpeta N.o 1368|37).

14—$ 216.17 a la señora Felicia Sánchez de Ranzzetti, como Directora de la escuela rural número 10, de Tacuarembó. (Carpeta número 955|41).

15—$ 252.00 a la señorita Vilda Monfort de Barboza, como ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 de Lavalleja. (Carpeta número 953|41).

16—$ 336.00 a la señorita Pilar Silva, como Directora de la escuela rural número 45 de Lavalleja. (Carpeta número 938|41).

17—$ 131.60 a la señorita Orfilia Cialceta, como ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de Trinidad. (Carpeta número 952|41).

18—$ 283.10 a la señorita María Luisa Ferreri, como Directora de la escuela rural número 64 de Lavalleja. (Carpeta número 3639|40).

19—$ 252.00 a la señora Olga Giani de Ibarburú, como Directora de la escuela rural número 56 de Florida. (Carpeta número 904|41).

20—Nómbrase para integrar la Junta Nacional de Teatro, al señor Leonardo Tuso. (Carpeta número 2152|39).

21—Idem para ocupar el cargo de maestra del Asilo "Dámaso A. Larrañaga" a la señorita Sara Alonso, actual ayudante del Asilo "Chopitea" y para subrogar a ésta, a la señorita Odila Esther Cavo. (Carpeta número 1193|41).

22—Idem portero de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno, a don Héctor Colombo. (Carpeta número 444|41).

23—Acordar al Centro de Estudios Psicopedagógicos del Uruguay la suma de $ 1.000.00, para la impresión de folletos y memorias del 1.er Congreso Americano de Enseñanza Especial. (Carpeta número 905|41).

24—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 459.784 con destino al pago de las cuentas que adeuda la Sección Fotocinematográfica a las firmas que en la respectiva resolución se detallan. (Carpeta número 568|41).

25—Dejar sin efecto la resolución del 26 de Marzo próximo pasado en cuanto dispone la retención de $ 79.765.06, disponiéndose en cambio que la Contaduría General de la Nación retenga la suma de $ 10.254.53 saldo a la clausura del ejercicio 1940 de "Proventos" de la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales, con destino a atender el pago de las adquisiciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta número 168|39).

26—Autorizar al Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina para proceder a la venta de Anatoxina Tetánica en envases de 100, 200 y 500 c.c. a los precios de $ 3.50, $ 6.50 y $ 15.00 respectivamente. (Carpeta N.o 913|18).

27—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer hasta la suma de $ 594.60 para pago de las cuentas que adeuda a la Imprenta Nacional por suministros de libros, carpetas, carpetines, etc. (Carpeta número 19|41).

28—Aprobar las bases formuladas por el Consejo del Niño para el concurso de oposición para llenar el cargo vacante de Practicante Encargado de la Farmacia de la Colonia Educativa de Menores. (Carpeta número 1414|41).

29—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole la resolución y antecedentes relativos a la destitución del Auxiliar de la Caja Nacional de Ahorro Postal señor Isabelino Medernell Aguirre.

30—Idem, ídem adjuntándole la nota venida del Ministerio de Industrias y Trabajo, transcribiendo el decreto de 25 de Abril próximo pasado referente a la instalación de las Comisiones de Salarios para la Industria del Vestido. (Carpeta número 1420|41).

31—De acuerdo con los informes producidos, conceder las pensiones que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales que se indican en cada caso:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo del 10|5|939, que otorga pensión civil a las señoritas Sixta y Aurelia Moreira en el sentido de que las ampara el artículo 41 de la ley número 7818 de 6|2|925, sin aplicación del artículo 63 de la misma. (Carpeta N.o 1354|939).

Señora Manuela Suárez de Cameder, (pensión), con $ 244.62. (Carpeta número 1301|41).

Señoritas Julia y Lucía Benquis, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1316|41).

Señora Agueda Baez de Núñez e hijos, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1298|41).

Señora Anselma Arocena de Aguirre, (pensión), con $ 626.60. (Carpeta número 1309|41).

Menores Sidalio y Julio Correa, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1294|41).

Señora Wenceslada Acosta de Rodríguez, (pensión), con $ 190.26. (Carpeta número 1296|41).

Menores Elbia Dolores y Arcadio Antonio Torres, (pensión), con $ 438.00. (Carpeta número 1311|41).

Señora Paulina Olivera de Larrosa e hijos, (pensión), con $ 172.31. (Carpeta número 1308|41).

Señora Victoria Saavedra de Ramela, (reforma de cédula), con $ 126.19. (Carpeta número 2815|39).

Señora Aída Ziguago de Cercetto, (reforma de cédula), con $ 1.140.96. (Carpeta número 1751|40).

Señorita Nelly Perlorenzo, (traspaso de pensión), con $ 129.30. (Carpeta número 1315|41).

Señora Bruna Guerra de Silva, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1434|41).

Señorita Irma Verona Velázquez, (pensión), con $ 80.10; a partir del 6 de Febrero de 1925, a razón de $ 120.00 y desde el 26 de Octubre de 1925 a razón de $ 138.00. (Carpeta número 1435|41).

Señora Elvira S. de De La Vega, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 2789|38).

Señora María Josefina E. Bengochea de Giuria, (pensión), con $ 376.50. (Carpeta número 1313|41).

Menores Julio, Carlos, Raquel María y Marcelino Luis Brovia Talamini, (pensión), con $ 230.76. (Carpeta número 1275|41).

32—Autorizar a la Fiscalía del Crimen de 2.o turno, para arrendar la finca de la calle Río Branco número 1237, para sede de sus oficinas por la suma mensual de $ 80.00. (Carpeta número 1220|41).

33—Que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1940, la suma de $ 54.83 que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adeuda por sueldos progresivos a la señora María J. Sosa de Vigliola, como ayudante de la escuela rural número 43 de rocha. (Carpeta N.o 1104|41).

34—Idem, ídem la suma de $ 261.67 por el mismo concepto anteriormente expresado, a la señora Blasina Irureta Goyena de Lazcano, como Directora de la escuela número 58 volante de Paysandú. (Carpeta número 1066|41).

35—Idem, ídem la suma de $ 259.20 por el concepto expresado en las anteriores anotaciones, a la señora Adelia Portillo Ibero de Laburu, como Directora de la escuela número 79 volante de Florida. (Carpeta número 954|41).

36—Idem, ídem la suma de $ 267.10 que por el concepto expresado adeuda a la señora María Mercedes De Fuentes de Abella, como Directora de la escuela número 126 de Canleones, (Carpeta número 909|41).

37—Idem, ídem la suma de $ 260.00 que por el concepto expresado en las precedentes anotaciones, adeuda a la señora Catalina Di Pierra, como Directora de la Escuela al Aire Libre número 98 de Colania. (Carpeta número 789|41).

38—Que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación pendientes a la clausura del ejercicio 1940, la suma de $ 336.00 que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, adeuda por sueldos progresivos a la señorita María Magdalena Serra, como ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 de Paysandú. (Carpeta número 790|41).

39—Idem, ídem la suma de $ 262.00 por el mismo concepto antes citado, al señor Arturo Azcoytía como ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de Cerro Largo. (Carpeta número 1108|41).

40—Idem, ídem la suma de $ 14.33 por el mismo concepto antes citado a la señorita Emilia González Soubes, como ayudante de la escuela número 124 de 2.o grado de Canelones, (Carpeta número 1069|41).

41—Idem, ídem la suma de $ 49.00 a la señorita Julia Urueña González, que le adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por concepto de asignación para vivienda. (Carpeta número 958|41).

42—Declarar a la señora María D. Bonilla de Zeballos, pensionista civil con $ 443.95 anuales. (Carpeta número 3890|37).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

9.ª SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1941

PRESIDEN LOS DOCTORES AUGUSTO CESAR BADO Y MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Betelu, Bordaberry, Buero, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola, Viña y Williman.**

Faltan·

Con licencia, el señor Senador Morelli.

Con aviso, los señores Senadores: **Butler, Charlone y Sáez.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en los Estados Unidos de América.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre fijación de precios para las operaciones de granos oleaginosos de la cosecha 1941.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley sobre desalojos de predios destinados a explotación agrícola o granjera.

—Archívese.

La Liga de Defensa Comercial y la Cámara Nacional de Comercio, presenn escritos relacionados con el proyecto de ley sobre régimen de represión de infracciones aduaneras.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza a disponer de la cantidad de $ 512.291.60, para sufragar los gastos que demande la instalación y funcionamiento de mesas inscriptoras.

—Archívese.

El señor Ministro de Salud Pública, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Fidencio Nunes Ribeiro, referente a la instalación en la localidad de Tiatucurá, de una Policlínica de Salud Pública y expresa que dará la solución más satisfactoria a dicha iniciativa.

—Pase a disposición del señor Senador Nunes Ribeiro.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueban varios convenios internacionales suscritos en el Segundo Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado, realizado en Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le acordó venia para separar de su empleo al Secretario del Hospital Vilardebó.

—Archívese.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la versión taquigráfica de la discusión del proyecto de ley que eleva a la categoría de Embajada, la representación diplomática de la República, en los Estados Unidos de América.

—Pase a disposición del señor Senador Haedo.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le concedi venia para separar de su cargo al señor Isabelino Modernell Aguirre.

—Archívese.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa en los proyectos de ley siguientes: sobre aprobación de varios pactos internacionales relativos al mejoramiento general de los servicios postales y por el que se declara autónoma a la Junta Local de Villa Sarandí del Yí.

—Repártanse.

Varios agricultores de Salto, que han sembrado semillas de girasol, presentan un escrito a fin de ser tenido en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre fijación de precios para las operaciones de granos oleaginosos de la cosecha 1941.

3

El señor Presidente del Senado, doctor Morelli, solicita licencia para faltar a las sesiones que realice esta Cámara en el corriente mes.

Léase.

(Se lee)

"Montevideo, 5 de mayo de 1941.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Senadores, doctor don Augusto César Bado.

Señor Vicepresidente:

Por razones de salud vengo a solicitar de esa Cámara autorización para faltar a sus sesiones durante el mes en curso.

Saludo a usted atentamente.

Juan B. Morelli."

—Se va a votar el pedido de licencia solicitado por el señor Presidente del Senado doctor Juan B. Morelli.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

—El señor Senador Marques Castro ha presentado renuncia de la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Mesa designa al señor Senador Amorim Sánchez.

5

La Comisión de Constitución y Legislación, solicita que el proyecto del doctor Bordaberry sobre prohibición de editar diarios, periódicos, revistas o folletos, en idiomas cuya enseñanza no se realice en forma oficial en la Universidad de la República, salga del Archivo y vuelva a Comisión.

6

La misma Comisión solicita la modificación del trámite dado al proyecto de ley sobre descanso semanal del gremio de carniceros, indicando que en lugar de ser destinado, como lo fué, a la Comisión de Constitución y Legislación, vaya a la de Instrucción Pública y Legislación Social.

Se va a votar si se acepta el temperamento indicado por la Comisión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

7

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hace tiempo presenté al Senado, y está en la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, un proyecto que crea recursos para atender los servicios del Instituto de Pensiones a la Vejez.

Solicitaría, por intermedio de la Mesa, que la Comisión que lo tiene a su estudio expida el despacho que permita al Senado abocarse a su estudio y sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

8

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Betelu.

SEÑOR BETELU. — Es, simplemente, para dar cuenta que se ha constituído, en la tarde de hoy, la Comisión de Presupuesto, habiendo designado Presidente, al Senador que habla.

9

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — En nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento quiero manifestar que ésta se ha reunido, para estudiar, en tres oportunidades, el proyecto sobre creación del Banco Agrario que figura en primer término en la orden del día de hoy.

Hoy, también, se reunió con los señores Ministros de Ganadería y de Hacienda: pero a pesar de la diligencia que se ha puesto no ha sido posible llegar a un acuerdo y por lo tanto, a la presentación del informe.

Se ha encomendado al señor Senador Elena, componente de esa Comisión, para que de acuerdo con los señores Ministros de Ganadería y de Hacienda formule un proyecto sustitutivo.

Una vez preparado ese proyecto lo trataremos en Comisión e informaremos al Senado.

Es lo que quería y deseaba informar al Senado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción formulada por el Senador Bordaberry, para que se aplace el estudio del proyecto que figura en primer término, sobre creación del Banco Agrario.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

10

SEÑOR DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador De León.

SEÑOR DE LEON. — Deseo dar cuenta, señor Presidente, que en el día de hoy se ha reunido la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, habiendo designado Presidente al Senador que habla.

11

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Elena.

SEÑOR ELENA. — Recibí ayer o anteayer, el "Diario Oficial", donde está la versión taquigráfica de la sesión de la Cámara de Representantes, celebrada con motivo de la consideración del proyecto de ley sobre desalojos rurales, que fué sancionado con modificaciones, por el Senado.

Podrían hacerse muchas consideraciones a propósito de manifestaciones que se han hecho ahí, sin fundamento ninguno para mí, refiriéndose a la nimiedad de las modificaciones que ha introducido el Senado.

Creo, por mi parte, que esas modificaciones, son de grandísima importancia, y entre ellas, está la última que da precisamente una mayor garantía a la clase que se ha querido favorecer; pero no es posible dejar pasar por alto y eso es lo que deseo dejar constancia, sobre todo de un párrafo de una de las manifestaciones de un señor Representante, que dice: "Por otra parte es conveniente destacar que este proyecto está en poder del Senado desde hace un mes, y hubiera sido mejor que en vez de introducirse modificaciones, se hubiera tratado con más premura".

La verdad es, señor Presidente, que el proyecto llegó al Senado el día 3 del mes de abril, y él fué despachado con toda premura; se despachó, se sancionó por el Senado el día 17. Quiere decir que son 14 días; pero entre los 14 días está la semana de turismo, y creo que ningún señor Representante hubiera estado en su Cámara trabajando. Es de eso que deseaba dejar expresa constancia, ya que es conveniente que se haga notar la premura con que el Senado se aboca al estudio de todos los asuntos de interés.

(Muy bien. — Apoyados.)

SEÑOR PRSEIDENTE. — Si me permite, para agregar, a las palabras del señor Senador Elena breves consideraciones.

En la Comisión de Constitución y Legislación se estudió el proyecto a que acaba de referirse el señor Senador Elena y allí se constató que la Cámara de Representantes había incurrido en un grueso error, en un error de correlación entre un plazo nuevo que había agregado al proyecto primitivo, y que había olvidado correlacionarlo con los artículos anteriores.

Se planteó ante el señor Ministro de Ganadería y Agricultura la cuestión, preguntándole si preferiría que la Comisión aconsejara la sanción del proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes o sí, dada la magnitud del error, no era más lógico hacer la enmienda. El propio señor Ministro solicitó la enmienda, porque de lo contrario

si se hubiera sancionado tal como venía de la Cámara de Representantes, se hubiera encontrado un verdadero contrasentido en el espíritu y en el propio texto del proyecto.

SEÑOR ELENA. — Conviene que conste eso también.

12

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Señor Presidente, como en cuarto orden está también la venia que solicita el Poder Ejecutivo para destituir a diversos funcionarios y como habrá que entrar por lo tanto a sesión secreta, propondría, con el objeto de no interrumpir la sesión pública, que se modificara la orden del día pasando la consideración de la venia del Teniente Coronel Gestido a tercer término, seguida de las otras que tienen relación con pedidos de destitución. Se trataría así en segundo término el proyecto de ley sobre explotación de los bosques maderables del río Negro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley sobre explotación de los bosques maderables que se encuentran en la cuenca inundable del río Negro.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto y los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

Proyecto de ley sobre explotación de los bosques indígenas del río Negro

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

I—De la toma urgente de posesión: procedimiento

Artículo 1.o Declárase de necesidad pública la urgente toma de posesión de los inmuebles afectados por la expropiación dispuesta por la ley número 9722, de noviembre 18 de 1937, y que contengan bosques o montes naturales en la cuenca inundable del río Negro, desde la gran represa de "Rincón de Bonete" hasta los límites del embalse a crearse por dicha represa.

Art. 2.o Asimismo, declárase de urgente explotación los bosques que bordean las márgenes del río Negro y sus afluentes, en la extensión referida en el artículo anterior, la cual se llevará a cabo de conformidad a lo preceptuado en la presente ley y reglamentaciones de ejecución que se dicten.

Art. 3.o La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro levantará el plano de los inmuebles a expropiar, con las indicaciones pertinentes.

Dicho plano y la resolución que lo apruebe serán considerados como designación suficiente, y no se admitirá contra ella ninguna oposición, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de marzo 28 de 1912.

Art. 4.o La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro solicitará de los Jueces competentes la efectiva posesión de los inmuebles designados, con el carácter indicado en el artículo 1.o.

Con el correspondiente escrito, se acompañará el certificado que acredite haberse cumplido el requisito de la consignación, a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 5.o Siempre que, en la fecha de la publicación de la presente ley, la "Rione" hubiere llegado a la determinación del precio o indemnización a ofrecer: de conformidad a lo preceptuado por la citada ley número 9722, la consignación deberá representar el importe íntegro de la oferta.

Para las situaciones que, en la fecha referida, aún no se hubiere llegado a determinar el importe a ofrecer por los expresados conceptos, se tendrá por tal la suma que resulte de aplicar a la superficie a expropiar, el aforo unitario íntegro que, cada uno de los inmuebles en tales condiciones, hubiere tenido para el pago de la contribución inmobiliaria por el ejercicio 1937, y la consignación se hará por el importe de dicha suma.

Art. 6.o Si los inmuebles de que se trate se encontraren hipotecados con anterioridad al 31 de diciembre de 1940, la "Rione" queda facultada para deducir lo que corresponda al gravamen, hasta el importe de la cantidad de la consignación a realizar y de que pueda disponer el propietario (artículo 13, apartado 2.o).

A partir de la fecha de la operación, la "Rione" sustituirá al deudor al efecto del contrato en los límites de la cantidad deducida, y abonará —en adelante— sobre ella, los intereses que estuvieren pactados.

Art. 7.o Recibido el petitorio, y acreditada la consignación, el Juez decretará, sin más trámite, la toma de posesión, acordando al propietario u ocupante a cualquier título, un plazo que no podrá exceder de sesenta días, para la desocupación efectiva.

Contra la resolución judicial que disponga la urgente toma de posesión, no se admitirá oposición ni recurso alguno, de cualquier naturaleza que sea.

Art. 8.o La resolución de que trata el artículo anterior, se notificará al propietario u ocupante, en el mismo inmueble cuya toma de posesión se pida, y la respectiva diligencia se practicará con cualquier persona individualizada del establecimiento o fracción de campo en cuestión.

Dicha diligencia importará siempre notificación suficiente a los efectos de derecho, para todos los interesados presentes o sus representantes legales, incluso que fueren ausentes o desconocidos y, a partir de su fecha, empezará a correr el término para la desocupación (artículo 7.o, apartado 1.o).

Art. 9.o Sin perjuicio del régimen del artículo anterior, el Juzgado ordenará —en cada caso— la publicación de avisos conteniendo la decisión judicial e indicando el número de padrón y situación del inmueble, los nombres del propietario u ocupantes a cualquier título que fueren conocidos, y el importe de la suma consignada.

Los avisos se publicarán por seis días en "Diario Oficial" y dos diarios del Departamento de la Capital y por dos veces en dos periódicos del Departamento donde estuviere situado el inmueble.

Art. 10. Cuando se tratare de un inmueble que no sea susceptible de individualización por defecto de los datos de empadronamiento, la indicación se hará del modo que resulte posible de acuerdo con los elementos que se posean y la cantidad a consignarse, en el caso del apartado final del artículo 6.o será equivalente al promedio del aforo de los inmuebles linderos.

El defecto de datos de empadronamiento, así como el promedio aludido, deberán resultar del certificado que expida la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 11. En los casos que, no obstante haberse vencido el término para la desocupación, ésta no se hubiere realizado, el Juez —a petición de la "Rione"— decretará el inmediato lanzamiento de cualesquiera que fueren los ocupantes del inmueble.

Art. 12. Siempre que el propietario u ocupante considere útil a sus intereses, cuidados y administrados como un buen padre de familia, gestionar que la urgente toma de posesión se limite a una parte del inmueble, en la medida necesaria para la explotación a que se refiere el artículo 2.o, deberá formular la correspondiente propuesta dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones establecidas en la parte final del artículo 9.o.

La "Rione" examinará en cada caso, la propuesta que se le formulare y sus condiciones, quedando facultada para otorgar al respecto los convenios que juzgue oportunos.

Si se aceptare la propuesta, se procederá de inmediato a la toma de posesión de la zona que delimite en el inmueble y el interesado no dispondrá —en ningún caso— al efecto de la desocupación del remanente, de un término superior a seis meses, en total, a partir de la fecha de notificación de la sentencia que hubiere decretado la urgente toma de posesión (artículo 8.o).

Art. 13. Si el propietario no hiciere uso de la facultad de reclamar y percibir el importe de la consignación realizada (artículo 42 de la ley de 1912), durante los treinta días siguientes a la notificación de la sentencia que ordene la urgente toma de posesión, y vencido ese término, dejarán de correr, sobre el importe depositado, los intereses dispuestos por la ley citada, salvo que el interesado probare una causal de impedimento que no le fuere imputable.

En los casos del apartado 2.o del artículo 5.o de la presente ley, la disponibilidad de la consignación queda limitada al ochenta y cinco por ciento (85 o|o) y, en las con-

diciones de este artículo, los intereses dejarán de correr sobre dicho porcentaje.

Art. 14. Por las consignaciones a que se refiere la presente ley, no se deberá comisión de depósito.

Art. 15. Las disposiciones de esta ley se aplicarán, también, en los expedientes actualmente en trámite de expropiación ordenada por la ley número 9722, formándose, al efecto, pieza por separado.

II — De la explotación de los bosques: su régimen y dirección

Artículo 16. A los efectos de la explotación referida en el artículo 2.o, créase la "Comisión Técnica Administrativa de la Explotación de Bosques del Río Negro", que tendrá carácter honorario y estará integrada por dos delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno de los cuales ejercerá la Presidencia; un delegado de cada uno de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda; un delegado de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro; un delegado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y otro del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Dicha Comisión tendrá a su cargo la dirección y administración de la explotación de los bosques, procurando su mejor rendimiento y la útil coordinación de los diferentes intereses vinculados a aquella explotación.

Art. 17. Los órganos del Estado, los Municipios, los Entes Autónomos o cualquier otro instituto público, están obligados a prestar, a la Comisión que se crea por el artículo anterior y a su requerimiento, el concurso y colaboración que aquélla juzgue conveniente al mejor desarrollo de su cometido.

Art. 18. La explotación de los bosques se hará de conformidad a las siguientes prescripciones de carácter general:

A) Se efectuará por concesionarios particulares, personas físicas o jurídicas que se ajusten a las disposiciones de la presente ley, y a las reglamentaciones que dicte y pliego de condiciones que establezca la Comisión que se crea por el artículo anterior.

B) Los bosques que se entreguen a la explotación se dividirán en parcelas, de superficies variables, pero no menores de cien hectáreas cada una, según los planos que se practicarán oportunamente.

C) Dichas parcelas se licitarán entre los interesados sobre la base de un "derecho de monte", o sobre tasas a pagar sobre los diferentes materiales resultantes de la explotación, según planilla de especificación y valores que instituirá la Comisión referida por el artículo 16 y, o sobre otras bases que la misma establezca.

D) Los concesionarios, en el acto de la firma de los respectivos contratos consignarán, en metálico o en títulos de deuda pública, las garantías que la indicada Comisión estime suficientes para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones que se estipulen a cargo de los primeros.

E) La explotación será integral, en forma de "mata rosa" debiéndose quemar todos los desechos del monte, una vez oreados; y

F) Finalizada la explotación, el concesionario deberá abandonar inmediatamente el predio, y se considerará como ocupante precario a los efectos del desalojo.

Art. 19. El otorgamiento de las concesiones se entenderá a título precario, y la Comisión podrá declararlas canceladas en cualquier tiempo si, a su juicio, los concesionarios no se ajustaren a los términos de la concesión, o no cumplieran los reglamentos e indicaciones, acordados o dispuestos como partes del régimen de los trabajos.

La cancelación de la concesión no importará, en ningún caso, obligación de pagar daños y perjuicios como consecuencia de dicha cancelación.

La resolución de la Comisión, que decrete la cancelación, sólo será apelable ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 20. El plazo máximo de las concesiones queda desde ya señalado, en todos los casos, en el trigésimo día anterior a la fecha en que comience a llenarse el embalse del río Negro.

La fecha del término de cada concesión deberá ser indicada en el pliego de condiciones del respectivo llamado a licitación.

Art. 21. El beneficio que produjere la explotación de los bosques se aplicará, en primer término, a satisfacer las erogaciones que se prevén por el artículo 23, y el saldo resultante será puesto por la Comisión que se instituye por el artículo 16, a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura con destino a la repoblación forestal de las márgenes del lago del río Negro, preferentemente, y, el remanente, a otras obras, adquisiciones o gastos relacionados con la repoblación forestal del país en general.

Art. 22. Hasta la fecha de conclusión de la explotación de los bosques a que se refiere la presente ley, el Poder Ejecutivo, a iniciativa de la Comisión que se crea por el artículo 16, podrá prohibir la tala o explotación de montes indígenas en las zonas que determinare.

Art. 23. Con calidad de "Eventuales", mientras permanezcan los cometidos de la Comisión que se crea por el artículo 16, se instituyen los siguientes cargos, que se afectan a dicha Comisión, para su servicio:

1	Inspector general	$ 300.00
2	Inspectores de 1.a c|u., $ 200.00	" 400.00
6	Inspectores de 2.a c|u., $ 150.00	" 900.00
15	Sobrestantes cada uno, $ 100.00	" 1.500.00
1	Contador tesorero	" 200.00
1	Auxiliar Secretario	" 100.00
2	Auxiliares cada uno, $ 70.00	" 140.00
	Eventuales, locomoción y varios, hasta ..	" 1.500.00
	Total	$ 5.040.00

Las partidas a que se refiere el presente artículo son mensuales, y al efecto de cubrir su presupuesto de gastos, la Comisión expresada gestionará la apertura de una cuenta en el Banco de la República, con un crédito en descubierto hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00).

En la misma cuenta se irán depositando las sumas que se perciban por concepto de "derechos de monte".

III — De la comercialización de los productos

Artículo 24. Los productos combustibles provenientes de la explotación de los bosques del río Negro, serán adquiridos por la Ancap, la que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo las tarifas de precios a pagar, que estructurará teniendo en cuenta los costos de producción y los precios de venta de los mismos.

No obstante, los particulares tendrán preferencia para la adquisición de dichos productos por las cantidades y precios que autorice la Ancap, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Siempre que se tratare de exportación de los referidos productos la Ancap autorizará y contraloreará las operaciones que serán libres de derechos e impuestos, sin perjuicio de quedar sometidos a las disposiciones vigentes sobre exportación.

Art. 25. Para los restantes productos de la explotación que sean autorizados (postes, piques y maderas aptas para la utilización industrial), regirá lo dispuesto por el artículo anterior, y el Banco de la República sustituirá a la Ancap en los cometidos que en dicho artículo se le asignan.

Art. 26. La Ancap y el Banco de la República Oriental del Uruguay en su caso, realizarán en el mercado interno o externo, la colocación discreta y gradual de los productos adquiridos.

Art. 27. Deróganse las disposiciones de las leyes de marzo 28 de 1912 y número 9722 de noviembre 18 de 1937, en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 28. El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Comisión que se crea por el artículo 16.

Art. 29. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de abril de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión después del estudio parcial que cada uno de sus miembros ha realizado sobre el importante proyecto del Poder Ejecutivo referente a la explotación de los bosques maderables de la cuenca inundable del río Negro se ha reunido con la asistencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura doctor Ramón F. Bado y, después de las explicaciones que a éste le fueron solicitadas y que proporcionó con toda amplitud, ha llegado a la conclusión de que debe aconsejar al Honorable Senado la aprobación

del proyecto de ley que está a vuestra consideración tal cual ha sido sancionado por la Cámara de Representantes.

Y es, no sólo porque las explicaciones del señor Ministro que la Comisión se permite así aconsejarlo, sino por la urgencia que existe en que se inicie esa explotación de inmediato, dado el plazo perentorio que resta para que se produzca el embalse de acuerdo con los términos del contrato vigente con el consorcio que ha tomado a su cargo las importantes y valiosas obras emprendidas y así evitar la pérdida de las cuantiosas sumas en que se han avaluado las maderas aprovechables de las 17.030 hectáreas a explotarse, que se hacen ascender a más de cuatro millones de pesos.

Esto no quiere decir que el proyecto no haya merecido algunos reparos por parte de esta Comisión, pero cree que no debe proponer modificaciones por las razones enunciadas y bastará que a título de aclaraciones o proposiciones que se formularán en este informe, si fueran aceptadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a nombre del Poder Ejecutivo, se lograra que tenidas presentes por éste, se obtenga el propósito perseguido de evitar una demora en la sanción definitiva de la ley con evidente beneficio para el país, en su faz económica financiera y social ya que la explotación en esta parte, contribuirá a dar ocupación a una buena cantidad de elemento de nuestra campaña que carece de un trabajo seguro y remunerador.

Conviene recordar aquí que a iniciativa del señor Senador Carmelo L. Cabrera, el Senado sancionó con fecha 5 de junio de 1940, después de un luminoso y meditado informe de la Comisión de Hacienda y Fomento de aquella época, la ley que pasó a consideración de la Cámara de Representantes que mereció reparos por parte de la Rione en razón de que no era atendida en ella la expropiación ni el medio de una toma rápida y legal de posesión de los predios en los cuales están ubicados los montes a explotarse, ni tampoco era atendida la financiación de la operación ni por quién había de hacerse.

Y como efectivamente esto era así, no porque no se hubiera pensado en ello, sino porque se creyó que la expropiación como función natural y propia de la Rione debía ser, si bien imprescindible, ajena a la explotación propiamente dicha de los bosques, debía ser motivo de una ley especial que atendiera expresamente a ese único objeto y como es natural comprendiendo su respectiva fenanciación.

Se ha entendido más tarde que podía hacerse el todo por una sola ley y eso es lo que ha dado lugar al mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo del 29 de enero del corriente año que, con algunas modificaciones, ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, con fecha 1.o de abril, que ha venido a vuestra consideración en la misma fecha.

Como lo ha ya manifestado, y por las razones también expresadas; la Comisión produce su informe y aconseja la sanción de la ley.

Se limita por lo tanto a dejar establecido que no obstante aceptar la disposición contenida en el artículo 6.o por la cual se sustituye el Estado al deudor hipotecario, en los casos de acreedores particulares el Estado abonará al contado el saldo del monto de la hipoteca en los casos en que esto se impusiera.

Se acepta también la modificación introducida en lo que respecta a las áreas de las parcelas a contratarse estableciendo el mínimo de cien héctareas en lugar de un máximo, en razón de la financiación convenida con el Banco de la República que permite la contratación con personas de pequeño capital, mientras lo facilitaba en pequeñas áreas sin la financiación referida.

Por lo que respecta a la composición de la "Comisión Técnica Administrativa de la Explotación de Bosques del río Negro" que se crea por el artículo 16, la Comisión expresa su deseo de que ella fuera integrada por el señor Senador Carmelo L. Cabrera como autor que ha sido de la primera ley de explotación de los bosques del río Negro que ha considerado el Parlamento.

A fin de dejar bien aclarado el alcance del inciso E) del artículo 18 que establece que la explotación será integral, en forma de "mata-rasa" no puede extenderse a obligar al arranque de las raíces de los árboles y en cambio en la reglamentación de la ley se establecerá la altura máxima a que se efectuará el corte.

Como consecuencia deberá entenderse que el Poder Ejecutivo no sólo reglamentará el funcionamiento de la Comisión que se crea por el artículo 16 como lo establece el artículo 28 sino que reglamentará, como es de práctica, la propia ley.

Da con lo expuesto por terminado el informe, vuestra Comisión remitiéndose en lo que fuere necesario al bien documentado informe del 5 de junio de 1940 de la misma y al mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña al proyecto que informamos y por el que con gran acierto se expresan los fundamentos esenciales del proyecto.

Sala de la Comisión, a 30 de abril de 1940.

Esteban A. Elena, (miembro informante). — Domingo R. Bordaberry. — Mateo Marques Castro. — Valentín Olivera Ortuz, (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ELENA. — Antes de hacer algunas consideraciones en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento, voy a hacer algunas de carácter, que puedo decir personal, y de defensa de mi actuación como Ministro de Ganadería y Agricultura, que puede redundar también en defensa de las resoluciones del mismo Senado.

En efecto, señor Presidente, en el informe de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes se dice que el proyecto que fué sancionado por el Senado —proyecto que fué presentado por el señor Senador Cabrera y en el cual colaboraron los Ministros de Obras Públicas, Industrias y Ganadería— faltaba, si bien estaba muy bien tratada la cuestión de la desocupación faltaba —repito— lo fundamental y que lo fundamental había sido resuelto de una manera brillante por el actual Ministro de Ganadería.

Indudablemente que no se puede dejar de reconocer la brillantez con que el señor Ministro de Ganadería actual ha tratado el asunto, pero podría entenderse también —y es lo que me interesa y creo que debe interesar a los Senadores— que al proycto que fué sancionado por el Senado, que era únicamente referente a la explotación de los bosques del río Negro, no le faltaba absolutamente nada, que estaba completo, y no le faltaba nada, porque el Ministerio de Ganadería nada tenía que ver con las obras del río Negro. Se limitó exclusivamente a tratar el proyecto de explotación de los bosques y ahí formuló todas las consideraciones que fueron consideradas convenientes y también se relacionaban con esa explotación.

Se trataba como he dicho, de un proyecto que fué presentado por el señor Senador Cabrera y relacionado únicamente con la explotación de los bosques. La cuestión que se relaciona con la expropiación de toda la zona que ha de ser inundada cuando se produzca el embalse, como era natural; el Ministro de entonces entendió que no era gestión ni función que le correspondiera al Ministro de Ganadería, desde que esas obras dependen de otro Ministerio, y que posiblemente esto debió haber sido iniciado con anterioridad para evitar que se pudiera producir el embalse y no se hubieran explotado esos bosques cómo correspondía. Quiere decir que el asunto que se trató de abordar fué únicamente el de la explotación de los bosques y eso fué lo que con toda inteligencia y diligencia fué promovido por el señor Senador Cabrera, con toda la autoridad que tiene en esa materia y en otras muchas.

Yo entiendo más: entiendo que posiblemente si el Ministro actual de Ganadería ha dividido el asunto en dos capítulos: un capítulo que se relaciona con la expropiación de la zona y un segundo capítulo que se concreta a la explotación de los bosques, es porque algo de eso mismo ha entendido al encarar los dos problemas en una sola ley, de manera que no ha habido ni negligencia, ni, podríamos decir, aturdimiento al presentarse el proyecto sin abordar un tema que no correspondía abordar.

Y ahora, entrando a lo que ha resuelto la Comisión de Hacienda y Fomento, debo manifestar que, a pesar de esa circunstancia y creyendo también que ese primer capítulo debía ser tratado en la Comisión de Legislación y no en la de Hacienda y Fomento, ha producido el informe al solo título de que es un problema que hay que resolverlo de inmediato y, como lo dice, no solamente para estar en tiempo para cuando se produzca el embalse, sino también como un medio de darle ocupación a una gran cantidad de gente que anda por ahí deambulando sin tener en que ocuparse.

Ha entendido —si eso es aceptado por el Senado— que no debía realmente pedir modificación a la ley, sino hacer sugestinoes, proposiciones, que ya ha manifestado el Ministro de Ganadería que son aceptadas también por el Poder Ejecutivo, a fin de evitar que este asunto vuelva a la Cámara de Representantes, perdiéndose también tiempo en una nueva discusión.

La Comisión de Hacienda y Fomento ha entendido que el Senador Cabrera merecía formar parte de esa Comisión que se instituye como Comisión Técnica...

(Apoyados).

—...y yo, por mi parte, entiendo que es doble el merecimiento del señor Senador Cabrera, no solamente porque a pesar de tener algunos años es un espiritu todavía joven, dispuesto siempre en pro de las obras que redunden en beneficio para el país, sino que es conveniente que en

esa Comisión de carácter técnico haya también un poco de práctica, que la tiene, y mucha, el señor Senador Cabrera y que la hará valer ahí en beneficio del mejor resultado de esa explotación.

(Apoyados).

—Y ahora, relacionado con algo que se ha dicho en la Cámara de Representantes sobre la nimiedad de las observaciones que se habían hecho aquí a una ley, voy a demostrar cómo a veces, no ya una palabra, sino una letra, en una ley, puede causar inconvenientes de todo género. Y así, nos encontramos con que la ley sancionada en la Cámara de Representantes emplea una palabra compuesta que por una sola letra resulta que no se sabe lo qué se quiere. Me refiero a la palabra "mata-rasa", que en el proyecto viene como "mata-rosa" que nadie sabe qué es lo que quiere decir, por lo menos para los miembros de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción? señor Senador?

No hay ningún diccionario castellano, al menos que yo conozca, que contenga semejante palabra. Es un extraño neologismo.

SEÑOR ELENA. — Eso mismo ha dado lugar a una discusión en el seno de la Comisión; pero como yo conozco un poco de eso, se me ocurrió que no debía ser "mata-rosa", sino "mata-rasa"; y también al señor Ministro se le hizo entender que eso quería decir que debían cortarse los árboles al ras de la tierra y, entonces, se ha creído conveniente aclarar un tanto. Pero sucede lo siguiente: que la palabra "mata-rasa" quiere decir, en realidad, la limpieza total del bosque que se explota. Y a mí se me ocurre que eso puede influir muchísimo en perjuicio de las licitaciones que se hagan. Sin embargo, todavía podría salvarse la dificultad dejando establecido que la Comisión técnica integrada con el señor Senador Cabrera, en cada caso, estudiara el problema y aplicara el criterio más conveniente en beneficio de la explotación.

Por último, la ley no prevé la reglamentación por el Poder Ejecutivo, reglamentación que la Comisión cree debe establecerse.

Es lo que tenía que decir, por el momento.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a votar en general este proyecto, más por su finalidad que por sus disposiciones, y sin perjuicio de formular observaciones en el transcurso de la discusión particular, antes de exponer mis puntos de vista, procede —recogiendo las felices expresiones del señor Senador Elena— destacar la parte que en el origen de este proyecto, corresponde a nuestro ilustre colega el Senador Cabrera, en quien cada vez más es ejemplar la contracción a las tareas públicas, y sobre todo, la constante y vigilante defensa de los intereses nacionales. La iniciativa del Senador Cabrera obligó, puede decirse, a que el Poder Ejecutivo se ocupara de tomar medidas para cumplir con deberes a los que no había adjudicado importancia y que como se ve, la tienen, como que la demora en cumplirla puede crear muy serios contratiempos y sensibles perjuicios a los intereses del Estado.

Un acto de justicia sería, pues, reconocer esta ley, una vez sancionada, con el nombre de este distinguido colega.

Entrando al tema diré que llama la atención la poca diligencia demostrada por la autoridad competente para cumplir con las expropiaciones que establece la ley y la ocupación de los predios que contienen bosques en la cuenca del río Negro, cuyo aprovechamiento siempre fué urgente. Si se hubiera vigilado celosamente el cumplimiento de la ley respectiva, a estas horas no tendríamos necesidad de apelar a un régimen como el que se propone en esta ley, de emergencia, que, en ciertos aspectos, lesiona el derecho de propiedad y por lo tanto, las garantías establecidas en el artículo 31 de la Constitución. Si se hubiera dedicado a este asunto el tiempo y la previsión necesarios, no estaríamos como estamos frente a esta situación en que todo se hará a marcha forzada, invocando el interés público inmediato, urgente.

Por el artículo 3.o se dispone recién que la Comisión técnica levante el plano de los inmuebles a expropiar, cuando eso debió estar hecho hace tiempo.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador, con mucho gusto.

SEÑOR ELENA. — En esta parte, quiero significarle que si bien el artículo dice "que debe hacerse", una gran parte de trabajo me consta que ya está hecho, lo que hay que hacer, es completarlo.

SEÑOR HAEDO. — Acepto la explicación del señor Senador; pero lo innegable es que estando próxima la fecha en que debe procederse a la inundación para formar el lago que se necesita para el aprovechamiento del río Negro, nos encontramos con que todavía no existen terminados más que 12 expedientes de expropiación, habiéndose montado para ello una oficina costosa y dotada de nutrido personal pago con altos sueldos. Comprenderá bien el Senado las dificultades de todo orden que crea la lentitud en los procedimientos y que ahora se ha de multiplicar con estas disposiciones severas que es necesario adoptar para desalojar a los ocupantes de los predios.

Debo observar, también, la parte que tiene relación con la creación de una Comisión técnica encargada del aprovechamiento de los bosques, Comisión que no creo justificada y que ha de resultar algo parecido a un nuevo ente autónomo, mucho más costoso de lo que aparentemente se cree.

Esta observación la formulé oportunamente en el seno de la Comisión. El hecho anunciado de que el señor Senador Cabrera integrará esa Comisión, es sin duda una garantía de que habrá de procederse con ecuanimidad y competencia, pero esa circunstancia no es suficiente para justificar la creación de esa Comisión que habrá de funcionar sin normas fijadas de antemano, carente de responsabilidad efectiva, librado todo a la buena o mala disposición de sus integrantes.

La primer e inevitable consecuencia de dicha Comisión es la planilla con creación de nuevos cargos. No se me oculta que la ley establece que ellos deben tener carácter "eventual". Es conocido el procedimiento. En esa forma ha ingresado y después adquirido carácter permanente en la Administración Pública, el 60 o|o de los funcionarios. Se entra por la vía de "meritorios" o "eventuales", en razón de tareas determinadas y con plazo fijo, pero cumplida la tarea y vencido el plazo se utiliza siempre la necesaria influencia política y se excita el sentimiento solidario y humano que es frecuente en nuestro país, para conseguir se mantengan los cargos y después de tres o cuatro años, surge la inevitable incorporación definitiva al Presupuesto General.

Uno de los defectos fundamentales de nuestra ley de Gastos es está forma —no quisiera decir clandestina, pero sí irregular— de aumentar el número de funcionarios públicos para lo que siempre se encuentran buenas razones para justificar su admisión. Una de ellas es esta de los "eventuales". La experiencia dice que en los hechos, estas previsiones no se cumplen, desgraciadamente, y quedan en la ley de Gastos para siempre, y por eso ella va teniendo año a año, un aumento desmedido, anticientífico y sobre todo intolerable para el pueblo contribuyente.

El señor Ministro de Ganadería dió en Comisión explicaciones amplias sobre el tema, pero insisto en que antes de crear nuevos empleados debe utilizarse los funcionarios que dependen actualmente del Ministerio de Ganadería, de la Facultad de Agronomía, de Secciones especiales del Banco de la República y del Banco Hipotecario, etc., con lo que se conseguiría dos cosas: evitar nuevos dispendios y cumplir el servicio con personal idóneo, familiarizado con estas tareas y no, como es posible que ocurra ahora, mediante el conocido sistema de la recomendación política.

Creo que con un poco de exigente buena voluntad, el señor Ministro habría podido conseguir en los cuadros administrativos los funcionarios que desempeñaran estas tareas, mucho más cuando —como se puede advertir— ninguna de ellas va a tener carácter técnico excepcional. Alarma esta vuelta a la proliferación burocrática que denota el hecho de que la propia Cámara de Diputados cree 15 Sobrestantes a 100 pesos cada uno, aumentando los gastos proyectados por el Poder Ejecutivo.

La atención que el Estado debe dispensar a nuevos servicios, impuestos por el progreso general, puede imponer la creación de nuevo personal, no lo desconozco, pero en los momentos actuales hay no sólo un deber político, sino un deber patriótico de evitar el aumento de los gastos públicos, por lo menos por un tiempo prudencial, y hasta por lógica elemental puesto que resulta contraindicado, someter a consideración del Parlamento proyectos con cargas impositivas de gruesa importancia, como acaba de hacerse y sin la mínima disposición por introducir algunas economías, se crean empleos que van a insumir una suma superior a sesenta mil pesos anuales.

Se dice que esos gastos van a ser atendidos con el producto del aprovechamiento de los bosques. Aún admitiendo que la utilidad de la operación fuera apreciable, bien fácil es comprender lo equivocada que es la orientación de ir aumentando los cuadros administrativos buscando de un lado y de otro recursos para pagarlos, perdiendo la visión general del problema presupuestal y de los compromisos del tesoro.

Creo, también, que debemos decirlo a tiempo: es inoportuno este acrecento de empleos. El año actual, es año eminentemente político. Una de las cosas contra la cual reaccionó el país cuando en 1933 se conmovieron las instituciones para felicidad de la nación, fué contra el sistema entonces en boga de supeditar la acción de Gobierno al afán de dar empleos, con vista al electorerismo desenfrenado.

En la Cámara de Diputados, el Diputado Olaso, observó al artículo 7.o en la parte que limita a dos meses el plazo que se da a los ocupantes para que desalojen los predios. La observación del Representante Olaso, me parece fundada.

Si bien es cierto que todos, propietarios y ocupantes estaban en antecedentes de que tarde o temprano debían desalojar los campos en trámite de expropiación, no lo es menos, que la lentitud demostrada por las autoridades, la falta de notificación precisa, el exiguo número de expropiaciones terminadas, la inseguridad sobre si las obras del río Negro iban a continuar o no dentro de los plazos fijados, eran causas valederas para no considerar inminente los desalojos.

El legislador debe pues, en atención a estas circunstancias obrar con prudencia, puesto que se trata de intereses rurales respetables que no pueden ser abandonados súbitamente y por tanto no parece razonable, cuando esos campos están con agricultores o haciendas, y constituyen para algunos de sus dueños el único patrimonio que poseen, disponer con medidas tajantes y coercitivas que vayan a liquidaciones poco menos que forzosas, que pueden herir seriamente intereses respetables, para cumplir con leyes que el Estado fué el primero en descuidar.

Debemos buscar, y espero que así se haga, alguna fórmula que dilate un poco el plazo realmente exiguo que marca el artículo 7.o para los desalojos, y se perfeccione la seguridad de que ningún interés legítimo será lesionado. No deseo detener la marcha del proyecto, sino contribuir a su mejoramiento. Lejos de mi ánimo está poner trabas a la realización inmediata en las mejores condiciones posibles, de la obra hidroeléctrica del río Negro. En estos días se ha querido con injusticia hacer recaer sobre ella la responsabilidad de trastornos financieros que padece el país. Ninguna ocasión mejor para dejar constancia que se trata de un esfuerzo gigantesco, digno de un eminente estadista como Gabriel Terra, cuyo nombre pronuncio siempre con profundo respeto para quien —aparte de otras cosas que lo hacen acreedor a la consideración pública— la realización efectiva de esta obra, servirá para incorporarlo al grupo reducido pero eminente de grandes servidores de la República, y es muy posible que quienes ahora reprochan haber planeado y llevado a cabo obra de tal envergadura, ellos, o sus hijos o sus nietos la verán no lejano día, como el mejor monumento levantado a aquel gran ciudadano.

(Muy bien. — Apoyados.)

—He terminado.

(Apoyados. — Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desearía preguntar a la Comisión qué razón habría para apartarse del criterio establecido por la ley de marzo de 1912, en su artículo 42 en lo que se refiere al importe a ofrecer en caso de ocupación urgente.

El artículo 42 dice que, "cuando sea urgente la ocupación del inmueble cuya expropiación se persigue, y esa urgencia fuese declarada por decreto gubernativo, el Juez que entienda o a quien compete entender en el juicio respectivo, requerido al efecto, mandará dar posesión del mismo con las constancias del caso, previo depósito de una suma representativa del valor de la especie, según el prudente arbitrio del Magistrado, después de oídas las partes en comparendo verbal".

SEÑOR ELENA. — Se trataba, señor Senador, de una relación de artículos que había proyectado el señor Ministro de Ganadería. Todo estaba basado, precisamente en el caso de urgencia. Si bien la Comisión puso algunos reparos en varios de los artículos, porque modificaba todo lo que existía en esa materia, creyó que no debía hacer cuestión, porque al fin se establece, que se va a entregar la suma, más o menos que corresponda. Se dice: el aforo unitario íntegro que cada uno de los inmuebles en tales condiciones hubiere tenido para el pago de la contribución inmobiliaria por el año 1937, y la consignación se hará por el importe de dicha suma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi escrúpulo consiste en que pudiera, en esta forma, fijarse una cantidad inferior a la que correspondería, porque en la Constitución del año 34 se estableció, en el artículo 31, "que nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad, sino en los casos de utilidad pública y recibiendo siempre del tesoro nacional una justa y previa compensación", y la circunstancia de fijarse de una manera rígida, este valor, a los predios, a los efectos de la ocupación, y de quitar, por lo tanto, toda posibilidad de estimación por los magistrados, podría determinar que en algún caso, la aplicación de este artículo contradijera la voluntad constitucional, y que esa suma no representara una justa compensación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Esto no es precio, es un depósito.

SEÑOR ELENA. — Es una consignación previa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El precio se fijará a posteriori. y ese precio debería ajustarse a las disposiciones constitucionales que acaba de leer el señor Senador. Esta es una garantía, pero además de esta garantía está la del Estado y el particular no ha de desprenderse del bien, no ha de perder sus derechos reales, mientras no se dicte la sentencia definitiva ajustada a las disposiciones constitucionales.

Esta disposición tiene como beneficio, comparándola con la del año 12 en que hace más rápido y más ejecutivo el procedimiento, evitando desde luego el comparendo, la discusión y el tiempo que todo ello pueda llevar.

SEÑOR ELENA. — Por eso decía yo que todo estaba basado en la razón de urgencia que modifica, precisamente, los trámites establecidos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como procedimiento veloz, efectivamente, es veloz; pero a mí no me basta que sea rápido el procedimiento, sino que, además, ha de respetar todos los derechos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Esa preocupación queda contemplada sabiendo el señor Senador que en definitiva, al fijar el precio, han de ser respetados todos los derechos del propietario, todos integralmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre esa observación, señor Senador, tendría que decir lo siguiente: a mí no me basta, dentro del texto constitucional, con que, en definitiva, el propietario reciba, en otra oportunidad, más adelante, el justo valor del predio de que es dueño, que se le expropia. Dentro del texto constitucional, lo que hay derecho a exigir que el justo valor del predio del cual se le desapodera, sea pagado previamente.

Porque si hay en el artículo 31 de la Constitución, la exigencia de que la compensación sea justa y previa, observándoseme que se le pagará más adelante el precio debido, se cumple con el primer extremo, que sea justa; pero no se contempla el segundo extremo, y es el que sea previa.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Senador, para una moción de orden?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Estando por sonar la hora reglamentaria, señor Presidente, haría moción para que se prorrogara la sesión hasta terminar con la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

—Continúa con la palabra el Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En consecuencia, señor Presidente, no podríamos razonar sobre la base de que, cumplidos los trámites legales, se pagará en definitiva el valor del predio expropiado. Nosotros tenemos que razonar necesariamente, dado el precepto constitucional, obedeciendo a la regla de que quien sea desapoderado de su predio, ha de recibir previamente la compensación justa; y cuando, por razones de urgencia tan radicales como las que inspiran este proyecto, sea indispensable apelar al procedimien-

to heroico de esta ocupación urgente, entonces es necesario rodear esa estimación que se haga del valor del predio de que se desapodera al particular, de tales garantías, que los extremos reclamados por la Constitución, se consideren racionalmente contemplados. Pero si, apriorísticamente y descartando toda posibilidad de apreciación en cada caso, no obstante la evidencia de injusticia que en determinados casos pudiera haber, de que este valor que se fija no sea el justo, ha de mantenerse sin rectificar, no se podría decir que la exigencia constitucional está contemplada.

Esta disposición del artículo 31 de la Constitución fué cuidadosamente estudiado por los Constituyentes, y fué una reacción contra ciertas prácticas administrativas que se consideraron excesivas o no suficientemente respetuosas de los derechos de los particulares. No creo que nosotros podamos llevar su interpretación a una liberalidad tal —en lo que se refiere a las facilidades que el Estado puede tener, por vía legal, para desapoderar a los particulares de sus propiedades— que lleguemos a considerar que una cantidad fijada arbitrariamente, rígida e inconmovible, por el solo hecho de estar fijada en la ley, tiene el carácter de justa.

El concepto de justicia requiere un margen de estimación concreta y casuística.

Yo no concibo cómo la ley puede, de antemano, reputar justa una indemnización, sobre la base de un cálculo hecho así, de manera genérica, como el que se fija en esta disposición.

Hago estas observaciones, señor Presidente, determinado por un escrúpulo de conciencia frente al texto constitucional, sin que esto signifique que, si se me demostrare que estoy en error, no me rectificara.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Elena.

SEÑOR ELENA. — Aparte de que yo siempre oigo con mucho gusto las palabras del señor Senador Echegoyen...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR ELENA. — ...en esta ocasión, ese placer es doble porque con todo lo que ha dicho el señor Senador confirma lo que yo he manifestado en las primeras palabras que pronuncién al comenzarse a tratar este asunto: que es él de tanta importancia y tanta envergadura que necesariamente debía haber sido materia de una ley expresa, para ocuparse nada más que de lo que se relaciona con la obra del río Negro, y entonces, este asunto no hubiera ido a la Comisión de Hacienda, sino a la Comisión de Legislación que es a la que correspondía estudiar un problema de esta naturaleza desde que afecta a la Constitución y a todas las leyes que se han dictado con respecto a esta materia.

La Comisión, como lo he dicho ya, hizo reparos en distintos de los artículos que comprenden el primer capítulo del proyecto; pero ante la argumentación del señor Ministro de Ganadería que —como yo le dije, de puro voluntario apechugó con esto— la Comisión entendió que no podía sino hacer cuestión de un solo punto que le pareció que ya eso realmente rebasaba el poder de una ley cualquiera, y es llegar a imponer la novación; sobre eso se hizo gran cuestión y por eso se dice en el informe que se le facultaba para el caso que fuera necesario y que se impusiera y que el acreedor hipotecario no aceptara la novación, podría pagar el valor de la hipoteca, porque hasta a imponer la novación se llega en la ley que se está considerando.

Esa es una de las tantas cosas que tiene la ley. No he podido poner reparos de ninguna clase a lo que manifiesta el señor Senador y le digo cuál ha sido el punto de vista de la Comisión, que, para no hacer cuestión de ninguno de estos puntos —que realmente se han considerado en el seno de la Comisión, delicados— pero para darle andamiento a la ley y vista la urgencia de que se está haciendo mérito, dado que todo significaba un anticipo para que al fin con la garantía del Estado se pagara lo que corresponda, aceptó lo que manifestaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Es todo lo que puedo decir, porque en rigor yo lo entiendo como el señor Senador, y le doy toda la razón.

Es todo lo que puedo decirle al señor Senador como contestación a su brillante exposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Debo agregar, a las consideraciones anteriores, la comparación del texto de la Constitución de 1934, con el de la Constitución de 1917.

El artículo 169 de la Constitución de 1917, decía: "El derecho de propiedad es sagrado e inviolable. A nadie podrá privarse de él, sino conforme a la ley, en los casos de necesidad o utilidad pública, recibiendo del Tesoro Nacional una justa compensación". Y el Constituyente del 34, dijo: "...una justa y previa compensación".

SEÑOR ELENA. — Aquí se habla de previa consignación del valor que resulte por el avalúo para el pago de la contribución.

El señor Senador debe recordar que hubo épocas que se regían, precisamente, las expropiaciones por el valor del pago de la contribución por las cifras fijadas, ley que al tiempo se modificó para volver a la primitiva que prescindía del valor fijado para el pago de la contribución.

Y aquí más o menos, porque no es en rigor exactamente: se vuelve más o menos a los procedimientos análogos. Eso es lo que ha dado base, precisamente, para que se aceptara el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Formulo moción para que se suspenda la consideración de este asunto y se incluyera en la sesión de mañana en primer término y se invite al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a concurrir a Sala.

Podría así buscarse soluciones que facilitaran el andamiento de este proyecto que como hemos destacado tiene evidente importancia y urgencia.

(Apoyados.)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Podríamos adelantar, tratando los otros capítulos, dejando este en suspenso hasta el día de mañana.

SEÑOR HAEDO. — Sería más conveniente empezar la sesión ya con este asunto y con la presencia del señor Ministro a fin de resolverlo, si fuera posible, en el mismo día de mañana.

SEÑOR ELENA. — Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Haedo es previa.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra para plantear un asunto de orden interno.

Cuando se aprobó el presupuesto del Senado y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, que regiría para el año 1941, se omitió establecer una disposición en virtud de la cual fueran aplicables al mismo, las disposiciones que contiene la ley de Ordenamiento Financiero y presupuestal que rige...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Senador? Si interrumpo al señor Senador, es porque me voy a referir al asunto anterior.

El asunto volvió a la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha aplazado su consideración, señor Senador, hasta el día de mañana, resolviéndose invitar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a concurrir a Sala.

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces, haría moción — porque me parece que lo lógico es concretar, y seguro estoy que no lo tomarán a mal los componentes de la Comisión que yo presido— para que el asunto vuelva a Comisión; sería interesante que concurrieran a su seno los miembros o algunos de ellos, de la Comisión de Legislación, para cambiar ideas y traer a Sala algo concreto, porque de lo contrario va a venir, a lo mejor, en las mismas condiciones que hoy.

SEÑOR ACCINELLI. — Es más práctico y más conducente el procedimiento que indica el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que vuelva a la Comisión de Hacienda y Fomento, integrada con dos miembros de la de Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Haedo acepta?

SEÑOR HAEDO. — ¿Qué Comisión sería?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción consiste en que el asunto vuelva a Comisión integrada por dos miembros de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR HAEDO. — Considero conveniente la indicación y la acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería necesario reconsiderar la moción que ha sido ya aprobada por el Senado.

Se va a votar si se reconsidera.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Se va a votar en su lugar la moción formulada por el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — La moción del señor Senador Haedo con mi agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que vuelva a Comisión hasta el día de mañana, continuando la orden del día con este asunto y a este efecto integrar la Comisión de Hacienda y Fomento con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

La Mesa designa a los señores Senadores Echegoyen y Carbonell Debali.

14

—Puede continuar el señor Senador Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estaba diciendo, señor Presidente, que la ley de Ordenamiento Financiero,

contiene disposiciones que regulan los sueldos de todos los funcionarios públicos y esa ley era aplicable a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, no en virtud de la ley misma, porque al efecto nada establece, sino en virtud de una resolución expresa adoptada por el Senado.

De manera que legalmente corresponde que en cada presupuesto se establezca esa disposición a fin de que rijan las referidas disposiciones. En los presupuestos anteriores el Senado así lo votó y lo hizo casi por unanimidad. En el último presupuesto, cometimos esa omisión que yo trato de subsanar, pidiéndole al Senado que vote un artículo por el que se hagan extensivas estas disposiciones a los funcionarios a que me he referido.

Paso a la Mesa el referido proyecto.

(El proyecto, es el siguiente:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º El presupuesto de la Cámara de Senadores y el de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96 de la ley número 9640.

Las asignaciones fijadas en dichos presupuestos para el ejercicio 1941, serán liquidadas de acuerdo con el sueldo inicial del grado que les corresponda, según la misma ley.

No obstante la aplicación de este decreto, no se efectuarán rebajas en los sueldos que actualmente perciben los funcionarios de acuerdo con el presupuesto vigente.

Estas disposiciones se considerarán en vigor desde el 1.º de Enero de 1941.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 5 de 1941.

Atilio Arrillaga Safons."

SEÑOR MARTINEZ. — Acompaño al señor Senador Arrillaga Safons en lo que propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar si se trata sobre tablas, la proposición hecha por el señor Senador Arrillaga Safons.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MAÑE. — ¿No correspondería, señor Presidente, que pasase a Comisión y allí fuese estudiado, ya que la mayoría de los Senadores no saben de qué se trata?

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del Senador Arrillaga Safons es para que se trate sobre tablas.

SEÑOR MAÑE. — ¿Sin informe?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No se trata de una novedad, sino que pido que rijan en 1941 las disposiciones que han regido en los presupuestos de 1939 y 1940. Es la misma disposición, no es una innovación. Es regularizar, aplicar, las disposiciones de la ley de Ordenamiento Financiero a todo el funcionariado del Poder Legislativo, como rige para el funcionariado nacional.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se podría tratar en Comisión General.

SEÑOR HAEDO. — ¿No modifica las cifras?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Esas disposiciones han venido rigiendo en los presupuestos anteriores. Siempre se ha aplicado esa ley; de manera que no sería lógico que una ley que sigue vigente para todo el funcionariado, que el Senado la mantiene en vigencia los años 1939 y 1940, sea eliminada sin ninguna razón valedera en el año 1941.

SEÑOR HAEDO. — Yo me inclinaría a que pasara a Comisión. ¿Qué presupuesto va a regir?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El mismo de años anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se me informa que la Comisión de Presupuesto tiene a su estudio un proyecto análogo al que presenta el Senador Arrillaga Safons. No obstante, el Senado resolverá.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Llamo la atención de que como se trata de una cuestión que tiene relación, naturalmente, con el presupuesto del Senado, estos asuntos se tratan generalmente en Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se trata, en primer término, es si de acuerdo con la moción del Senador Arrillaga Safons, se declara grave y urgente el proyecto presentado y se trata sobre tablas.

Habría, pues, que votar la moción del Senador Arrillaga Safons y luego, si es aceptada, cabría la del Senador Marques Castro.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo, por mi parte, soy contrario por sistema a que los asuntos se traten sobre tablas, pero este es un caso especial, y me parece que si el Senado fué favorable a la ley de Ordenamiento Financiero, cuando había que aplicarla al Poder Ejecutivo, está moral y lógicamente obligado a aplicarla a su propia organización. Por eso es que voto favorablemente para que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas la proposición del Senador Arrillaga Safons.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El Senado resolverá si se trata en Comisión General o en sesión pública.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago moción para que se trate en Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del Senador Marques Castro para que se pase a Comisión General al tratarse el asunto cuya preferencia acaba de votarse.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a Comisión General.

Así se hace.

(Vueltos a sesión pública).

Pasado el Senado a sesión pública, corresponde votar la moción del señor Senador Arrillaga Safons formulada en Comisión General, sobre pase de dicha moción a la Comisión de Presupuesto.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

15

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

Antes de pasar el Senado a sesión secreta, para considerar los pedidos de venia y estando en primer término el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para ascender al Teniente Coronel Gestido al grado de Coronel, yo voy a hacer moción para que en este asunto particular el tratamiento de esta venia, lo haga el Senado en sesión pública.

Voy a fundar esta moción en las siguientes consideraciones: esta venia ya ha sido objeto de varias sesiones; lo fué primero en la Comisión Permanente; lo fué luego en el Senado, alrededor de la cual se deliberó por el espacio de dos o tres horas y lo volvería a hacer hoy si fuéramos de nuevo a considerarla en sesión secreta y todo ello contribuye, si no ha contribuído ya, a que se forme un ambiente o una atmósfera de suspicacia que dé lugar a la presunción de que se está tratando algo que puede significar un rozamiento respecto de la capacidad o de las condiciones personales del Teniente Coronel Gestido, para quien se solicita la venia.

Como en realidad, señor Presidente, el debate se desarrollará en forma impersonal y recaerá sobre el criterio a seguirse en la apreciación de disposiciones de orden legal, y como no hay ni ha habido ningún reparo ni objeción de ninguna naturaleza que pueda referirse a personas, entiendo que no hay ninguna razón para que continuemos tratando este asunto en secreto, dando lugar o margen, así, a que pueda considerarse por la suspicacia pública que hay alguna razón que afecte a los directamente interesados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las disposiciones reglamentarias referentes a la cuestión que plantea el señor Senador Amorím Sánchez.

Léase el artículo 217.

(Se lee:)

"Artículo 217. En los casos en que, por prescripción constitucional o disposición de la ley, haya el Senado de conceder venia o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta.

Artículo 218. Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión."

—Este es el trámite reglamentario. Después de celebrada la sesión secreta, el Senado resolverá si se publica o no lo actuado. Por consiguiente, la proposición del señor Senador Amorim Sánchez, modificaría el Reglamento.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Y no tendría objeto, porque después se puede resolver la publicación de la sesión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Muy bien; en ese caso no insistiré. Si va contra el Reglamento y si eso implicara una derogación del Reglamento para el caso concreto, no podré insistir, desde luego.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado está de acuerdo, se pasará a sesión secreta.

(Así se hace.)

(Vueltos a sesión pública.)

—El Senado acordó tratar, en primer término, el miércoles próximo, con o sin informe de la Comisión, invitando

al señor Ministro de Defensa Nacional, la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel Oscar Gestido.

17

Resolvió comunicar al Poder Ejecutivo, en lo que respecta a la destitución del funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Pedro Brust que no ha podido adoptar resolución por no haberse llenado, en ese expediente, el requisito constitucional de recibir las pruebas de descargo ofrecidas formalmente por el inculpado: y tratar en la sesión de mañana, los otros dos pedidos de venia que figuran, además, en la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace.)

(Son las 21 horas.)

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	»	0.30
Por 10 días	»	0.15
Por 15 días	»	0.13
Por 20 días	»	0.10
Por 30 días	»	0.08
Por 60 días	»	0.07
Por 90 días	»	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	»	0.10

B) Avisos matrimoniales ... » 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... » 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... » 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... » 7.00
Por cada centímetro de exceso ... » 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... » 0.20
Por los días que excedan de 20 ... » 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	»	3.60
Por año	»	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	»	6.00
Por año	»	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	»	0.20
De más de dos meses	»	0.50
De más de dos años	»	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	»	50.000	»	50.00	»	»
»	»	50.001	»	100.000	»	70.00	»	»
»	»	100.001	»	200.000	»	100.00	»	»
»	»	200.001	»	300.000	»	120.00	»	»
»	»	300.001	»	400.000	»	135.00	»	»
»	»	400.001	»	500.000	»	150.00	»	»
»	»	500.001	»	1.000.000	»	175.00	»	»
»	»	en adelante			»	200.00	»	»

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la compra de 30.000 sobres de papel glaceado, 5.400 envases de lata forma cilíndrica, 400 vidrios esmerilados grano fino para máquinas fotográficas, 4 chasis de 18 x 24 para máquinas fotográficas, 50 disparadores "Kodak" y 50 de "pase universal", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 30 de Mayo de 1941 a las 16 horas en el local de esta Oficina en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.22-4710-v.my.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de una guillotina destinada a la Imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Junio a las 17 horas en el mismo local (quinto piso), labrándose el acta correspondiente.

(Cuenta corriente) My.22-4692-v.jn.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los vehículos que a continuación se indican:

Camiones y un auto tipo paseo: Julio 12 a las 9 horas.

Automóviles tipo paseo: Julio 12 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Jefatura de Policía, Yí y San José (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en el mismo local (quinto piso), labrándose las actas correspondientes.

(Cuenta corriente) My.16-4471-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cuellos reglamentarios, calzoncillos de zefir, frazadas reglamentarias, hilos blanco, negro y yerba mate, jabones perfumados para tocador, ligas comunes, pañuelos blancos, peines para hombre, tricotas blancas para gimansia, tricotas tipo buzo, toallas comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

(Cuenta corriente) My.20-4624-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, arroz común, azúcar molida, café crudo en grano, café de malta, cebada torrada, chocolate, canela en rama, fideos comunes, fideos mostacholes, fideos tallarines, fideos macarrones, fariña, harina de maíz, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco oreado, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, avena, lentejas, hongos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados

se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1941.

(Cuenta corriente) My.22-4721-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 1 ancla tipo "Almirantazgo", de 200 kilos de peso, 100 metros de cadena de 70 mm. de diámetro mayor y 40 mm. de diámetro menor, espesor 20 mm. con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

(Cuenta corriente) My.20-4625-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir llaves trifásicas de 200, 100 y 60 amperes, llaves bipolares de 40 amperes, cortacircuitos de 100, 60 y 40 amperes, chapas de mármol blancas, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, caño Simplex o similar, bajoplomo de 2 x 2 y 3 x 3 mm., tapones fusibles, rosetas fusibles, llaves unipolares de embutir, tomacorriente de embutir, alambre vulcanizado, portalámparas Goliat o similar, portalámparas comunes, rosetas pendientes, terminales de 35 y 50 mm., bajoplomo de 3 x 2 mm., con destino a Talleres, para la reparación instalación eléctrica del Arsenal de Guerra de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

(Cuenta corriente) My.20-4626-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir cheviot azul para marinero, cinta de lana negra, soutach blanco, cinta de hilera blanca, brin brasilero de un ancho, popelina de seda negra, tonetá blanca número 12, botones corozos negros de 1 mm., con destino a Talleres para la confección de vestuario de invierno personal equipaje de la Inspección de Marina, de

disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1941.

(Cuenta corriente) My.17-4526-v.my.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 187.000 litros de leche, con destino al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4344-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir hebillas liras estañadas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabarteros, cuchillas Blanchard o similar loneta color verba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento, hilo cáñamo italiano, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, cuero guarnición negro, cuero guarnición natural, cueros carona natural, cueros carona negros, vaquetas imitación ciervo, armazones de silleta jardinera, cueros vaquetas graneados, hilo cáñamo negro y amarillo de 4 hebras, cueros vaquetas para zuecos, cueros carona avellana, máquina de apa, rar Patent Elastic o similar, cuchillos de zapatero, limas media caña, raspines zapatero, chairas de piedras, cueros de suela, vaquetas vichy caoba, badanas raspadas, harina mandioca, sulfato de hierro, papel de lija, clavos de hierro, clavos de bronce, puntas sin cabeza, extracto de hierro, semillas número 11, brin italiano, remaches presión, campeche, anilina caoba, con destino al Taller de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4346-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir tablas pino paraná, hojas pino paraná, tablas pino sprus, tablas pino blanco, tirantes pino tea, alfajías pino tea, cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tejido para zaranda, bisagras de hierro, tachuelas de adorno, esterilla, tachuelas, tornillos de hierro, hierros garlopa, formones surtidos, escuadra de hierro, papel de lija, serrucho, puntas finas, chapas madera compensada, punta de chapa, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol blanco, extracto de caoba, betún de judea, pinceles surtidos, anilina caoba al alcohol, moletón blanco, cepillo de cerda, clavos, llaves en bruto, tornillos cabeza plana, roldanas para astá, tablones de lapacho, tablones de quebracho, tablas pino brasil, tablas pino tea, hierro llata, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones, bujes, tuercas para ejes, grilletes, redondos de tren, centros de tren, portafaroles, tornillos de martinica, cadena de tiros, tornillos de zinc, bulones exagonales, arandelas chatas, mechas de alfajiar, tiza en barras, tela metálica Laffitte o similar, sierra para metales, hierros de cepillos, juego de formones carpintero, morsas de mano, metros carpinteros, lápices de pizarra, correas de cuero, formones para torno, gubias para torno, taladro para carpintero, alambre bronce, dados derecha e izquierda, machos derecha e izquierda, machos dado derecha, tornillos, cuchilla garlopa, líquido para correas, escofinas, limas chatas, limas media caña, limas redondas, mechas para hierro, compás, calibrador, mazas de quebracho y dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1940.

(Cuenta corriente) My.14-4347-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 200 metros de paño azul para sobretodo, 200 metros de paño azul para uniformes, 200 metros de forro negro de algodón y 400 botones grandes negros para sobretodo, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1941.

(Cuenta corriente) My.14-4345-v.my.24.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a cuartel de un Regimiento de Infantería en el camino Maldonado (predio de la Escuela de Armas y Servicios), de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 50.00 (cincuenta pesos), cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 306, esquina Colón.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 10 de Junio próximo, a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Arquitecto - Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) My.20-4623-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACION N.o 64
Provisión de uniformes y calzado

La Dirección General de Aduanas llama a licitación pública para la provisión de vestuario y calzado para el personal de Maestranza, Marinería, Vigilancia y Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Intendencia (palacio de Aduana, primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) My.19-4560-v.my.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Castillos.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada oficina hasta el día 23 de Junio de 1941, a la hora 18. — Montevideo, Mayo 20 de 1941.

(Cuenta corriente) My.22-4758-v.my.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Mayo 26: hora 14 y 15, tejidos; hora 14 y 30, barraca; hora 14 y 45, electricidad; hora 15, ferretería; hora 15 y 15, aparatos sanitarios; hora 15 y 30, paja de escoba (cuarto llamado). Junio 2: hora 14 y 15, aceite de maní (segunda llamado); hora 14 y 30, placas acumuladores (cuarto llamado). Julio 7: acesorios para radiología, Cif., a la hora 14 y 15. — Montevideo, Mayo 19 de 1941.

(Cuenta corriente) My.22-4712-v.my.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Velázquez.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada oficina hasta el día 26 de Mayo de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Abril 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.26-3638-v.my.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSOS DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Partera del Centro de Salud Pública de San Gregorio de Polanco.

Partera del Centro de Salud Pública de Castillos.

Partera del Centro de Salud Pública de Pueblo Soca.

Partera del Centro de Salud Pública de Batlle y Ordóñez.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina el día 26 de Marzo de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Abril 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.26-3637-v.my.30.

COMISION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
LLAMADO A LICITACION
Aviso

Llámase a licitación pública para adquirir un automóvil usado, tipo sedan, con destino a la Comisión Nacional de Subsistencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de dicha Comisión, calle Cerrito número 572, todos los días

hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30 y los días sábados de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1941 a la hora 9. — Montevideo, Mayo 15 de 1941 — Carlos de Basabe Castellanos, Presidente. — Alfredo A. Nicrosi, Secretario.

(Cuenta corriente) Dy.15-4436-v.my.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitaciones públicas números 3471 y 3472 (Primeros llamados)

Licitación pública número 3471. — Escritorios, mesas, escritorios de pie y bancos de madera. La apertura se efectuará el día 29 del corriente a las 16 horas.

Licitación pública número 3472 — Archivos, ficheros y muebles metálicos y caja fuerte de hierro. La apertura se efectuará el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones de estas licitaciones públicas se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Piedras 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 14 de 1941 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.17-4506-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, abogados y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 16 de Junio próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los abogados (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1941 — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) My 20-4611-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LICITACION DE CHACRAS EN LAVALLEJA Y FLORIDA

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra destinados a la Sección Agraria de la Escuela Agrario Industrial de Lavalleja, para la Escuela Agrario Industrial de Sarandí Grande y para los cursos agrario industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo).

El plazo de presentación vence el 14 de Junio de 1941 a las 11 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) My.23-4646-v.jn.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 111

Compra de lamparillas eléctricas

Se llama a licitación para la provisión de 9.000 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 25 de Junio de 1941 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.19-4553-v.my.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1599

Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Junio a las 16 horas para proveer de 18.000 kilos de jabón común, en entregas mensuales de 1.500 kilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-4608-v.my.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1589

Maíz en espiga

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 26 de Mayo a las 17 horas la licitación para proveerse de 2.000 toneladas de maíz en espiga. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-4607-v.my.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1602

Chapas de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 700 chapas (planchas) de hierro negro números 18, 20 y 22, de 2 metros 40 x 1 metro 10, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0 25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 40 — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-4609-v.jn.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1595

Amplificadores a cordón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Julio a las 16 horas para proveer de tres amplificadores a cordón para el servicio de líneas telefónicas aéreas de larga distancia, nuevos o usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0 50 la primera foja, de $ 0 25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 40 — Montevideo Mayo 12 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.15-4412-v.my.26.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 836

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Paysandú.

El pliego de condiciones y planos correspondientes pueden retirarse en el Departamento de Compras, calle 25 de Mayo número 417, o en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú, previo pago de la suma de $ 2.00.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Paysandú y en Montevideo el día 3 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas, realizándose la apertura de las mismas el día 6 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My 23-4746-v.my.31.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 848

Llámase a licitación pública para ejecutar instalaciones de iluminación y propaganda en estaciones de servicio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My 21-4634-v.my.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 853

Llámase a licitación pública para desmontar, transportar y volver a montar un tanque de acero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-4614-v.my.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 852

Llámase a licitación pública para la compra de cajones de madera o, alternativamente, de cartón para embalaje de botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.15-4408-v.my.26.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 840

Llámase a licitación pública para la compra de colorante azul para combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Mayo de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.15-4409-v.my.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 851

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 200.000 damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.15-4410-v.my.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a DEDEO VIANA por el término de treinta días, para que comparezca a esta oficina a declarar en el expediente número 11|1939, que se le instruye por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículo 15, ley 18|XII|1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Mayo 10 de 1941. — Humberto Benítez, E. D.

(Cuenta corriente) My.21-4661-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

GEORG FREUND, alemán, periodista, domiciliado en bulevar España número 2762, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Erich Kleiber, artista luchador" de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$4.05 My.23-4732-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL E BAETHGEN uruguayo, abogado, domiciliado en San José número 981, (quinto piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El error del profesor Bodhel" (novela), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.75 My.17-4493-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1386, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Heroicas almas de América", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que correspondan. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.16-4463-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LUIS MARIA TECHERA uruguayo, periodista, domiciliado en la ciudad de Rivera calles Lavalleja y Corrales, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El Dios Abstemio", de la cual declara ser au-

tor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — A. Zum Felde, Director.
$3.75 My.17-4467-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

EDUARDO BADARO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Carlos Ma. Maggiolo número 742, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra titulada "Mis tres maestros", subtítulo "La verdad es para los fuertes", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de la misma en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 My 16-4457-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ENRIQUE BRUSCO, apoderado de Fleischmann Argentina, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), con sucursal en Buenos Aires, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto titulado "Nuevas Recetas Royal", tercera edición, del que se declaran editores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 My 17-4486 v.my 26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36885
Motnevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.17-4479-v.my.28.

ACTA N.o 36892
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLECHA ROJA"
para distinguir artículos de la clase 13.a (excepto fósforos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 19-4529-v.my.29.

ACTA N.o 36858
Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, apoderado de la Tintorería Regia, S. A., ha solicitado el registro de la marca
"QUITAMANCHAS REGIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 16-4452-v.my.27.

ACTA N.o 36887
Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Nisivoccia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CORICO"
para distinguir artículos de la clase 2.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.17-4480-v.my.28.

ACTA N.o 36871
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres, Compañía General de Vacunas y Sueros, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ENTEQUENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4424-v.my.26.

ACTA N.o 36831
Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Con esta fecha la firma A. Barcia e Hijo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Compañía Fabril de Carbones Eléctricos

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4319-v.my.26.

ACTA N.o 36837
Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Manuel Alonso, de la ciudad de Minas (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Luciano Alonso

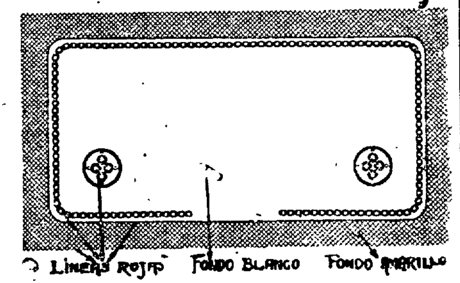
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4364-v.my.26.

ACTA N.o 36854
Montevideo, Mayo 6 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

COURTAULDS

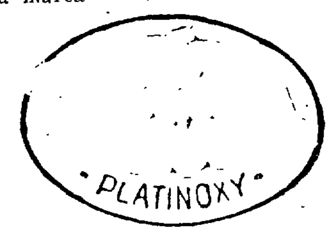
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con dichos hilados)
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 15-4395-v.my.26.

ACTA N.o 36872
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



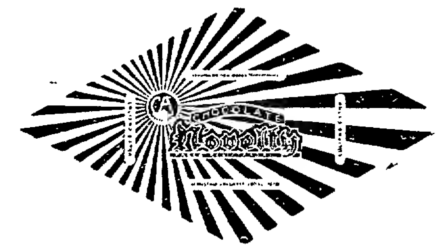
para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 15-4419-v.my.26.

ACTA N.o 36870
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pezzoni y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4418-v.my.26.

ACTA N.o 36868
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 15-4420-v.my 26.

ACTA N.o 36864
Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FLORES DEL MONTE"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4394-v.my.26.

ACTA N.o 36874
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"GLUCOBE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4421-v.my.26.

ACTA N.o 36876
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"BELLEVIEW"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4422-v.my.26.

ACTA N.o 36875
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"JONCONOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4423-v.my.26.

ACTA N.o 36906
Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FUNKER"
para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.20-4583-v.my.30.

ACTA N.o 36881
Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha la firma Molino Río Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (harinas de trigo y afrecho y afrechillo).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.20-4594-v.my.30.

ACTA N.o 36905
Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Saporiti Hermanos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"NUGRAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.20-4584-v.my.30.

ACTA N.o 36904
Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Saporiti Hermanos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"GOLD MEDAL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.20-4585-v.my.30.

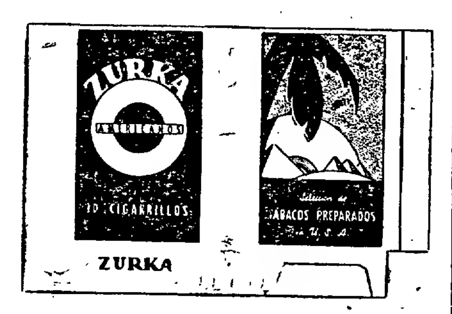
ACTA N.o 36902
Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jarret, Rainsford y Laughton, Limited, con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"LADYE JAYNE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.20-4588-v.my.30.

ACTA N.o 36884
Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Reader's Digest Association, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Pleasantville, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SELECCIONES del Reader's Digest

para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas y periódicos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.17-4478-v.my.28.

ACTA N.o 36883
Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.17-4481-v.my.28.

ACTA N.o 36873
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.17-4484-v.my.28.

ACTA N.o 36882
Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RARITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.17-4485-v.my.28.

ACTA N.o 36886
Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ladislao C. Horvath, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un tónico biológico para el cabello, para combatir la caspa, fortificar el cabello y evitar su caída).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 My.17-4482-v.my.28.

ACTA N.o 36877
Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"OVOTIAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.19-4545-v.my.29.

ACTA N.o 36878
Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SUPOTIAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.19-4546-v.my.29.

ACTA N.o 36879
Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"POTIAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.19-4547-v.my.29.

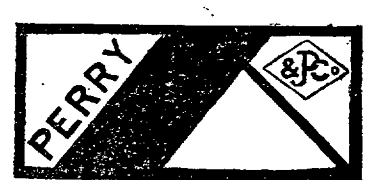
ACTA N.o 36898
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

JONCO

para ditsinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.19-4528-v.my.29.

ACTA N.o 36896
Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLECHA VERDE"
para distinguir artículos de la clase 13.a (excepto fósforos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.19-4530-v.my.29.

ACTA N.o 36895
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor A. Gordon - Firing, de esta ciudad, en representación de la firma Perry y Co., Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

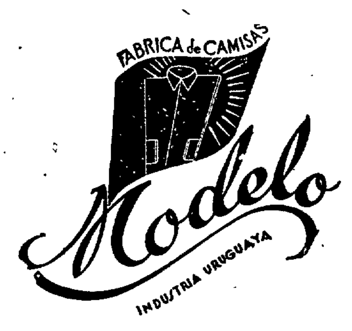


para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 19-4544-v.my.29.

ACTA N.o 36880
Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TOQUETIAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.19-4548-v.my.29.

ACTA N.o 36865

Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Isaac Erdman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MODELO"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4660-v.jn.3.

ACTA N.o 36931

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios, Sociedad Anónima" (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PATAGONIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto productos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4749-v.jn.3.

ACTA N.o 36932

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Iggam, Sociedad Anónima Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MATAGORGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4750-v.jn.3.

ACTA N.o 36930

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Servetti Revello, de Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"CHOLITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4751-v.jn.3.

ACTA N.o 36909

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.22-4632-v.jn.2.

ACTA N.o 36867

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Corn Products Refining Company", una compañía de Nueva Jersey, establecida en la ciudad de Jersey y con oficina y establecimiento en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"KARO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4483-v.my.28.

ACTA N.o 36919

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.", Afiliada al Frigorífico Nacional, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CASA BLANCA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.23-4725-v.jn.3.

ACTA N.o 36916

Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COCERAMIC"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.22-4633-v.jn.2.

ACTA N.o 36921

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha "Benause, Ltda.", de Flores, Fortunati y Cía Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALLIANCE"

para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.22-4682-v.jn.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5344

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva lámpara de destellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.23-4752-v.jn.14.

ACTA N.o 5343

Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de vacuna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.22-4683-v.jn.13.

ACTA N.o 5342

Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Stewart y Paganini - Dun Pag - Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para zorras de mano con dispositivos para la carga, así como para su tracción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.20-4591-v.jn.11.

ACTA N.o 809

Montevideo Mayo 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Enrique Mañé, Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Destilación seca de desperdicios de madera o leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.15-4363-v.jn.6.

ACTA N.o 5341

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. G. A. M. S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para hacer infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.15-4396-v.jn.6.

ACTA N.o 5339

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Ismael Ifrain, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para aumentar el rendimiento y sabor de toda clase de pastas elaboradas con harina de trigo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.15-4399-v.jn.6.

ACTA N.o 5340

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Bleier ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Marcador para sastres, modistas y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.13-4306-v.jn.4.

ACTA N.o 5338

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Hauyon, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un telar portátil sin pedal, provisto de un peine doble, por el que el peine doble debido a la combinación y formación de las ranuras por donde pasa el hilo sirve de lizo separador de hilo y para apretar el tejido, así se evita el uso de malla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

8.00 My.12-4247-v.jn.3.

ACTA N.o 5336

Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Kurth ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y dispositivo para la aplicación de afeite en los labios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.5-3977-v.my.27.

ACTA N.o 5337

Monteviwed, Abril 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Armour de La Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los mecanismos aplicadores de composición de las máquinas engomadoras para envases sanitarios y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.5-4007-v.my.27.

ACTA N.o 5334

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan S. Saccone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estuche desinfectador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.3-3902-v.my.26.

ACTA N.o 808

Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha el Instituto de Química Industrial, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido sulfúrico por método de contacto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 My.2-3889-v.my.24.

ACTA N.o 5333

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Villaverde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Boquilla de caño recto, sorda o con ruidos, aplicable a primus, gasificadores, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.2-3842-v.my.24.

ACTA N.o 5335

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo R. de Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón filtro para infusiones en botellas térmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.2-3877-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a sede de la comisaría de la 1.a sección urbana de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4714-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos, para la colocación del ascensor D en el edificio de la Aduana de Montevideo (Capitanía General de Puertos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4715-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los pabellones de vaquería y galpón en la escuela industrial de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4716-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de un edificio para asiento de la comisaría de la 13.a sección rural Colonia Miguelete (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My 19-4549-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 176

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación y mejoras en el edificio de la Jefatura de Policía de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4550-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela rural número 12, de Costas de San José (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4551-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción para la escuela de primer grado número 39, de Puente Centenario (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4552-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3|1941

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de artículos de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Servicio de Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a la hora 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.20-4610-v.my.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 (tres) charrets con capacidad para dos personas, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.21-4643-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 (un mil quinientos) kilogramos de clavos para herrar, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 14 y 30. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.21-4644-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) balanzas de una capacidad de pesaje hasta 10.000 kilogramos para ser instaladas en las Usinas Incineradoras de Basuras números 2 y 3, dependientes de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.21-4645-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 107 (ciento siete) capotes de abrigo, 34 (treinta y cuatro) uniformes completos y 30 (treinta) impermeables destinados a diversas Direcciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 16 y 30. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.20-4615-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.

$16.20 Mz.14-2081-v.11.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de las herramientas que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría: 10 docenas palas anchas tipo Fox, 10 docenas cabos de pico nacionales, 6 docenas cabos para macetas nacionales, 6 docenas cabos para marrones nacionales, 1 docena cajas placas para soldar hierro, 150 kilos acero para calzar picos de 0.038 x 0.019, 100 kilos acero para calzar picos de 0.038 x 0.015.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando **otro en** blanco de $ 0.25 y bajo sobre **cerrado, en**

la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día sábado treinta y uno del corriente mes y año a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Mayo 10 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4411-v.my.26.

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13.30 a 17.30 horas. Los nichos están clasificados: tres grandes con sótano y seis sin sótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 a las 11 horas.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Mayo 21 de 1941. —.Francisco Buscarons Dotta, Presidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-4747-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DESVIO DE CAMINO

Esta Intendencia cumpliendo requisitos exigidos por el artículo 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 1.a sección "Los Ceibos" que el señor ANTONIO TECHERA se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que pasa por campo de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Maldonado, Marzo 1 de 1941. — Américo P. Bazzolo, Secretario.

$8.00 Ab.30-3769-v.jn.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

AVISO

A los efectos correspondientes se hace saber que DOROTEA Z. BITTENCOURT pretende clausurar una senda de paso en un campo de su propiedad, sexta sección, la que partiendo del camino interdepartamental a Tacuarembó atraviesa dicho campo hasta el camino Minas de Corrales - Zapucay.

Se previene que hay treinta días a partir de la fecha, para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Abril de 1941. — Julio César de Barros, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.

$6.00 My.12-4285-v.my.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906).

Montevideo, Mayo 23 de 1941

3.a Sección

ENRIQUE AUERBACH, 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Sarandí 331, y HERTHA KRISTOFFERSEN, 46 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada Sarandí 331.

9.a Sección

LUIS VICTORIANO SILVA, 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Colón, y MARIA ESTER DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

14.a Sección

ELBIO CARLOS GESTO, 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Manuel Correa 3642, y JOSEFA ESTHER PEREZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Manuel Correa 3642.

16.a Sección

HECTOR CORDINI, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Las Flores 8672, y MALVA LILA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliado camino Fortín sin número (Llamas).

OLIVO PIAZZETTA, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado camino Sanguinetti 2801, y MIGLIORINA ALBERGATI, 34 años, soltera, italiana, domiciliada camino Sanguinetti 2801.

JUAN RAMON CALIONE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez sin número (Llamas), y MARIA INES GRAJALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez sin número (kilómetro 18).

18.a Sección

JOSE PAZOS OTERO, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guaná 2263, y MARIA LAURA BATISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2167.

ESTEBAN SPOSITO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2775, y GUILLERMINA GERMANA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan M. Pérez 2775.

21.a Sección

LUIS ANTONIO LANZANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4443, y MARIA DELIA BOGGIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4443.

JUAN GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olazábal 1036, y HORTENCIA RABUÑAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1036.

22.a Sección

JUAN GARAY, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado R. Márquez 3503, y MARIA AMELIA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Kock 3679.

RAMON MACIAS, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paloma 1981, y JULIA ELVIRA BAZALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3439.

$2.00 Plp.-v.my.26.

Montevideo, 22 de Mayo de 1941

1.a Sección

ISAIAS ROER, 21 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Cerro Largo 786 (apartamento 31) y ANA BRONSTEIN, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Cerro Largo 786.

SANTIAGO RIVEIRO, 31 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Florida 1589, y MARIA ELENA CRESPO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1589.

NORBERTO FLORENCIO ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1575, y MARIA ELENA TASCON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1562.

6.a Sección

FRANCISCO PINTALUBA, 40 años, soltero, Juez de Paz, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y MARIA RENEE GIACOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

JOSE MANUEL IGLESIAS, 58 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Río Negro 1616, y ANA GOMEZ ECHEVESTE, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1616.

7.a Sección

ROBERTO RAO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1588, y BLANCA FILADELFIA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1588.

JOSE VICECONTI, 25 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Uruguay 1634, y ROSA RUGGIERO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1634.

PEDRO DE GALLASTEGUI, 41 años, divorciado de Paulina Aurelia Kohn, argentino, domiciliado San José 1457, y ELENA GRAUS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1457.

RODOLFO BARBERO, 39 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1683, y CELESTINA FELICIA MARTIRENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1683.

10.a Sección

CARLOS ANIBAL GARCIA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3593, y ROSA MARCELINA OLIVERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3593.

SILVIO HORACIO SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3331, y MARIA ZULMA SAGASETA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3331.

ANTONIO BERRUTTI, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 3972, y ONDINA RIVERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 3972.

POMPEYO GIANSANTI, 27 años, soltero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3932, y MARIA CELIA ECHEGARAY MILLAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2517.

EZEQUIEL SZWARC, 27 años, soltero, cortador, polaco, domiciliado Avellaneda 3914, y CLARA MIGDAL, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Avellaneda 3914.

11.a Sección

JULIO CESAR BLENGINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Corrales 2685, y BERTA ARBELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4380.

ANDRES HIPOLITO SCARON, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 50, y ROSA ILDA CALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer sin número.

12.a Sección

ANGEL RAUL FERNANDEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2745, y OBDULIA BAUBETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2871.

13.a Sección

SILVESTRAS TAPARAUSKAS, 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Turquía 4218, y VLADISLAVA SAMATOVICUTE, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Rusia 179.

LUCIANO BENITEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3878, y RAMONA TERAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3874.

JOSE HECTOR GIUSSO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 779, y MARIA ELISA CEDRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 1961.

15.a Sección

RAUL ALBERTO LABORDE, 26 años, soltero, oficial de marina, oriental, domiciliado J. M. Blanco 868, y MARIA YOLANDA STALLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanco 868.

DEMETRIO GEORGE, 28 años, soltero, mecánico, griego, domiciliado Municipio 1787, y LIDIA RENEE BIDART, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1787.

17.a Sección

HIPOLITO BRIANO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y TERESA BRACCO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 28.

19.a Sección

JUAN JOSE PERONA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hocquart 1934, y GIOMAR CORTAZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1934.

HECTOR GUEDES DE REZENDE, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1856, y AURORA OLGA PENNONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1893.

LUIS RUBENS SPIESS, 22 años, soltero, empapelador, oriental, domiciliado Democracia 1875, y ROSA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1875.

20.a Sección

KEVORK BASMADJIAN, 20 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado J. Laguna 4503, y MARGARITA APELIAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4503.

ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 807, y MERCEDES L. DEL RIO BARROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4257.

FRANCISCO R. MARTINEZ, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4443, y JULIETA L. ORECCHIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4690.

24.a Sección

RUBEN GRACIANO, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Santiago Ga-

dea 3440. y HERNA SOFIA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domicilada Santiago Gadea 3440.

$2.00 P|p. v.my.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo co. SALOM ACEVEDO (JOSE MARIO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9 folio 41" padrón número 72 473 (setenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres) se cita, llama y emplaza a los señores don José Mario Salom Acevedo y don Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Febrero 18 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corirente) Ab.29-3748-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DODERA (JOSE) y otros. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 9 F 40", padrón número 29.605 (veintinueve mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don José Dodera, doña Angela Pastorino de Dodera y de don Juan Luis Dodera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 694 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.19-3321-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 24 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 526" padrón número 67.416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.23-3470-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 27 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 337", padrón número 67416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.23-3471-v.my.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BERNARDO GALLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6 folio 450), se emplaza a don Bernardo Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 127 situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y Clarre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.29-3747-v.jn.3

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "PEDRO MAUTONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, ubicada en el paraje denominado "Corrales", 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada, según título respectivo, de la siguiente manera: por el Sud y el Este, con Daniel Mautone: por el Norte, con Casilda Silva y el arroyo Corrales, y por el Oeste, con la mencionada Casilda Silva: y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Agosto de 1926, de ocho hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y seis metros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noret, con la cañada de los Molles, que lo separa de la sucesión Denis y con el arroyo Corrales; por el Este, con la sucesión de Pedro Laxalt; por el Sud, con campos de la sucesión de Alejandro Mautone, y por el Oeste, también con la misma sucesión. Ambas fracciones integran el padrón número 1419; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.23-4733-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA EDREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.23-4734-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BARREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.22-4537-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIO CONTI SCALONE, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.22-4708-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA ANATOLIA IRIGARAY DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.22-4685-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA VIRGINIA ECHEVERRIA ELGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4532-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SORRACO DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4557-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNARDINO y de don ALFREDO FAILACHE o FAILAGE o FRAILACHE o FAILACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4533-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DIAZ DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4534-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de doña JUANA SAN MARTIN ALDAVE DE ZOLESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4535-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MESA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.19-4536-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Angel Sampedro Montero contra CONCEPCION CAMPS MOLINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Camps Molina para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, habiéndose habilitado el próximo feriado a los fines de este emplazamiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.17-4491-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE VERAS y doña NATIVIDAD BENITEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María del Pilar, Angel, Juan José y Ema Marta Veras, por aparecer el nombre de la madre como Eduviges Benítez siendo Natividad Benítez el verdadero.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-4476-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.15-4428-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERI BRINGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4429-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "LEONOR CLAVIJO DE BASSI: Auxiliatoria de pobreza para rectificar partidas", se hace saber que la nombrada doña Leonor Clavijo de Bassi se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Claudio Bassi y la de defunción del mismo señor Claudio Bassi, porque en la primera aparece el contrayente con el nombre de "Fernando" debiendo decir Claudio Bassi, y en la de defunción porque el mismo aparece como "Claudio Fernando Bassi" siendo Claudio Bassi el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.14-4339-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO BENITO o MARIANO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 13 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My 15-4430-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA CATALINA CARPY DE MIRANDA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Luisa" en lugar de "Luisa Catalina", como corresponde. — Montevideo, Abril 21 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My 14-4359-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA VAZQUEZ DE BROSCOS o BROCOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3350-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Asunción Clotilde Scotto de Barlocco con sucesores de MARTINIANO MOULIA y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Martiniano Moulia y a sus sucesores don Andrés Rolando la Intendencia Municipal de Montevideo; doña Micaela Laguna de Ponte, don Elías Raúl Gazzano Pedro Musetti doña Margarita G. de Garbarino viuda de Peluffo y Vidal Mántaras y a todos los que se consideren con derecho a una fracción y a unas sobras de terreno que a continuación se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (primer piso) a estar a derecho en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; La finca empadronada con el número 12.499, situada en la manzana oficial número 392, octava sección judicial de Montevideo, consistente en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras y que, según mensura que practicó el agrimensor don Humberto M. Venosa el 27 de Setiembre de 1935, registrada con el número 4370, con fecha 4 de Setiembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos, mide 588 metros 53 decímetros, deslindados así: 15 metros 74 centímetros en el Norte, frente a la calle Madrid entre las de Batoví y Bequeló, distando catorce metros 10 centímetros de esta última: 37 metros 20 centímetros en el Oeste, lindando con Andrés Rolando: 15 metros 78 centímetros en el Sur, con propiedad municipal con Micaela Laguna de Ponte y con terrenos del señor Mántaras: 37 metros 55 centímetros en el Este, con Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, Margarita G de Garbarino y viuda de Peluffo, propiedades éstas que dan frente a la calle Bequeló y, según título, ese terreno se describe así: Solar 1, de la manzana B, compuesto de 37 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle Bequeló; 15 metros 23 centímetros de frente al Sur, sobre la calle La Madrid, y 37 metros en el lado Oeste, por donde linda con solares de la citada manzana, y 15 metros 12 centímetros en el lado Norte, por donde linda con los solares de la propia manzana, teniendo un área de 567 metros 65 centímetros, existiendo entre el área del plano y la titulada un sobrante de 20 metros 88 decímetros además de estar equivocada la orientación, que debe ser al Norte de la calle Madrid y no al Sur, como se indica en el título de propiedad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario

$43.20 Ab.24-3497-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARLOTA BURGOS DE MORAN y de don FRANCISCO SOLANO NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3351-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JOSEFA SUAREZ DE BALLA en el siguiente sentido: donde aparece con el nombre de Josefa Gobaria de Balla debe decir "Josefa Suárez de Balla" y en la misma partida donde se dice "dejando dos hijos de nombres Francisca y Gumersindo" debe suprimirse. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario

$6.00 My.13-4308-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.

$3.75 My13-4301-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BALBI, que aparece como "Baldi" en lugar de "Balbi", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4755-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-[illegible]-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GIL DE MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4737-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4738-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REBOLLO DE O'BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.70 My.2[illegible]-4739-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORINI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.22-4669-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIA GRUNBERG, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la inscripta, que aparece como "Tauba Grumberg" en lugar de Octavia Grunberg, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 My.3-3930-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra HIPOLITO VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Hipólito Valverde, sus herederos o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano

$9.20 My.22-4719-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, es hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CIRILO SCHENONE, en el sentido de sustituir el nombre de "Juan" por el de "Francisco Cirilo", que es como corresponde. En cuanto al apellido, aparece como "Schinoni" en lugar de "Schenone", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.25 My.22-4662-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAROLD ALBERTO MARUM: donde el nombre y apellido de la madre aparece como Luisa Isabel Groves, debiendo decir Lucy Bessie Grover, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My 20-4613-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MORALES RIVERO, en el sentido de sustituir el nombre de la esposa del fallecido "María Colman' por María Ramírez y la edad del fallecido, que aparece "65 años" por 77 años, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Maeto Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.20-4612-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "José Leiros Costas contra BANCO FRANCES SUPERVIELLE y COMPAÑIA. Intimación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Olimpio Moalli y de Federico Parodi o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor del señor Leiros Costa, del solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón 117329, área ciento ochenta metros siete decímetros, con frente al Sur a plaza Olímpicos: al Norte, padrón 117317: al Este, resto del 117329, y al Oeste, 117330, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 My.19-4539-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.16-4460-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALLE DE VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.16-4461-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TRIUNFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.16-4462-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado ANTONIO RUBIO MULLIN ofreciendo información de vida y costumbres, a los efectos de obtener el título de procurador y ofreciendo para ello a los testigos señores Carlos Ponce de León y Juan Enrique Llovet. A los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.15-4417-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace pública la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de DOMINGO ZAINO con ANGELA ALFONSA CITRULO: en lugar de decir, como corresponde, "Domingo Zaino" dice "Domingo Zani" y en lugar de decir, como también corresponde "Angela Alfonsa Citrulo" dice "Alfonsa Sitrulio. Partida de nacimiento de Nicolás Zaino: donde dice "Domingo Saña" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsa Citrulo' debe decir "Angela Alfonsa Citrulo" Partida de nacimiento de Lorenzo Zaino: donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de José Zaino: donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo" Partida de nacimiento de Ana Zaino: donde dice "Domingo Zaino" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Rosa Zaino: donde dice "Domingo Saino" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsina Citrola" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". En la partida de nacimiento de Vicente Zaino, donde dice "Alfonsa Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Francisco Domingo Zaino: donde dice "Alfonsina Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". En la partida de nacimiento de Domingo Zaino, donde dice "Alfonsina Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de Camila Emilia Zaino: donde dice "Domingo Sain" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsina Cetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". Partida de nacimiento de María Teresa Zaino: donde dice "Domingo Zain" debe decir "Domingo Zaino" y donde dice "Alfonsina Chetrulo" debe decir "Angela Alfonsa Citrulo". A los efectos se publica. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$17.25 My.8-4090-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICENTE GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.14-4340-v.my.24.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor MARIO CABELLA MIGONE, solicitando que, previos los trámites legales respectivos, se mande expedirle segundas copias de las siguientes escrituras: La de compraventa de fecha 11 de Octubre de 1890 ante el escribano Venancio Ruiz en el protocolo del escribano Juan J. Domínguez, por la cual la señora Ida Migone de Cabella adquirió de su hermano Mario Luis Migone el solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 235 de esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el número 15734, designado con el número 11 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña de Diciembre de 1876 que, según el mismo, tiene un área de 386 metros y 31 decímetros deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gaboto número 1216, entre las de Constituyente y Canelones; 11 metros 40 centímetros en su fondo, al Este, divisoria con el solar 7; 37 metros 85 centímetros al Norte, divisoria con el solar 10, y 34 metros 10 centímetros en la línea Sur, divisoria con los solares 12, 13, 14 y parte del 15; y la de ratificación de la primera, otorgada por la misma señora Migone de Cabella ante el mismo escribano Ruiz en su protocolo, el 28 de Febrero de 1891. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Ab.30-3793-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JULIE ELSA BRENDEL DE RUMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ab.24-3524-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en el expediente caratulado "Alfredo Gottero contra CANDIDO MARIN AGUIRRE y MANUEL S MILANS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Cándido Marín Aguirre, Manuel S. y Salvador T. Milans, Francisco Milans y Mercedes Paiva, Milans Hermanos, Leoncio Correa, Sucesión José Neyra, Jacinto González Rodríguez, Gualberto Arme, Gonzalo Ramírez, Juan J. Rizzo, heredero de Domingo Vázquez, Juan Casariego, Sucesión Juan de la Cruz Saavedra, sus sucesores y, en general, a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles aludidos son dos fracciones de terreno con un área cada una de dieciséis hectáreas cuatro mil trescientos diez metros cuadrados, ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, incluídas ambas en el padrón 615, una de ellas, dentro de otra fracción mayor, que linda: al Norte, con la faja de terreno a deslindarse por el señor Manuel Milans, que es la fracción siguiente: al Noreste, camino vecinal a Estación Egaña en medio, con estancia "Las Rosas" (hoy señor Meillet); por el Sureste, con Carlos Piquerez, y al Oeste, el arroyo Coquimbo; y la otra fracción linda: al Norte, con Manuel S. Milans; al Sur, el actor señor Gottero; al Este, camino vecinal, y al Oeste, el arroyo Coquimbo. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 My 3-3903-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.23-4754-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ACEVEDO DE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.23-4740-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN NISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.20-4601-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fechas 25 de Noviembre de 1938 y 5 de Febrero de 1941, respectivamente dictados en el expediente "DE LOS SANTOS (VICTOR MODESTO). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Víctor Modesto de los Santos y se ha designado curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.17-4505-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fechas 29 de Octubre de 1940 y 28 de Febrero de 1941, dictados en el expediente caratulado "DE ANTONI (JUAN). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Juan De Antoni, designándose curador del mismo a ldoctor José María Estapé. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.17-4504-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANGEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.17-4489-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARGARITA BARTOLOZZI DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trainón, Actuario.

$3.75 My.17-4477-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "AMOR (MAXIMO) Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Máximo Amor y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efec-

tos al fallido, so pena de no quedar exo-
nerados, los que así lo hicieren, de las obli-
gaciones pendientes a favor de la masa.
Que quedan emplazados cuantos tuvieren
bienes, créditos, títulos o documentos del
fallido para que comparezcan dentro de
treinta días poniéndolos a disposición del
Juzgado, so pena de ser tenidos por ocul-
tadores de bienes y cómplices de quiebra
fraudulenta (artículo 1664 del Código de
Comercio), y los acreedores del fallido que
no sean hipotecarios ni prendarios, para que
comparezcan dentro del mismo término an-
te el Síndico nombrado, señor Miguel Cam-
pomar, con los justificativos de sus cré-
ditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. —
Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) My.8-4120-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de tercer turno, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de RAMON RIOS, ci-
tándose a los herederos, acreedores y de-
más interesados para que comparezcan den-
tro de treinta días a deducir en forma sus
derechos ante este Juzgado. — Montevideo,
Mayo 6 de 1941. — Carlos María Trianón,
Actuario.

$3.75 My.14-4365-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "MORILLO (ANTONIO). Sucesión" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Josefa, Josefa María, José y Francisco Morillo Naco, o a sus causahabientes por título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940 —Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.29-3710-v jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Fernández Dellepiane (José María) contra FERRARI CERETTI (ANGELA ELVIRA MARIA) Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Elvira María Ferrari Ceretti, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Ab 23-3452-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RICARDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.19-3294-v my 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LAUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.20-4602-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA CHERRATTO o CERRATTO DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.20-4603-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO CONIGLIO y CARMEN RETTA DE CONIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.19-4580-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORANDO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.17-4509-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA LABRAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.16-4468-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NENCIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.16-4368-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANZO DE DE MARTINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.26-4397-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.15-4398-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4367-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ o MARIO RODRIGUEZ PAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4366-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4369-v.my.24.

Nombramiento de curadora interina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha treinta de Abril del corriente año se nombró curadora interina de los presuntos incapaces DONATO BOFFA y ALEJANDRA LA FERA o LA TERA o SANTA LAFFERA DE BOFFA, a su hija Pascualina Boffa de Lago. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 My14-4371-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO o FRANCISCO SESTO o SEXTO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo al efecto del emplazamiento — Montevideo, Abril 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.14-4370-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FORTEZA o FORTEZA RODRIGUEZ LARRETA o FORTEZA LARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.14-4351-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de don JUAN CARLOS ROMAN, donde la madre del inscripto aparece como Bertoche debe decir "Román"; y B) En la partida de nacimiento de doña Jova Román, donde el nombre de la inscripta aparece como Joviña debe decir "Jova". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.13-4310-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don WILLIAM GORRIE HOGG, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), le inició doña Christian Balfour Boehm Berrey. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.13-4298-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Habrain Lola con KHALIL SELIM DANA. Diovrcio s|v." (Lo. 29. Fo. 555)., se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Khalil Selim Dana, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el mencionado juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.12-4258-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CARRERAS GRACIANA. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 493), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Graciana Carreras, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Reducinda debe decir "Graciana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.16 My.8-4083-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO u OLIMPIO FELIX MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.28-3686-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE MARIA GARCIA RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.30-3783-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente "ALTUNA BUENAVENTURA BALDOMERO. Segunda copia. (Libro 29. Folio 528)" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita don Buenaventura Baldomero Altuna, con respecto a la escritura de venta que le otorgaron don Carlos y don Felipe Sanguinetti ante el escribano don Julio de Freitas el 24 de Octubre de 1912, referente al siguiente bien: un solar con el empedrado pago, situado en el paraje denominado "La Figurita" 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar es el señalado con el número 16 de la manzana 827 del plano tirmado en Enero de 1808 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 201 metros 45 decímetros que se deslindan así: 8 metros 48 centímetros de frente al Este. a la calle Casupá, denominado hoy doctor José L. Terra; 8 metros 47 centímetros en su fondo al Oeste, que lo separa del solar número 14 de la misma manzana; 23 metros 99 centímetros en el costado Norte, lindando con el solar 15 y 23 metros 58 centímetros en su límite Sur, confinando con el solar 17. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$22.80 Ab.28-3687-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don MANUEL JESUS SALGADO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposa doña María Francisca Casanova. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.26-3620-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don CARLOS PEDRO SCHEIDTWEILER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue ante este Juzgado doña María Dolores Méndez, y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$8.40 Ab.21-3342-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO BEVILACQUA MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.22-4700-v.jn.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "OLGA ERLINDA BALIÑO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1940, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Olga Erlinda Baliño, designándosele curadora legítima a su madre doña María Esther Merchiorli de Baliño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.21-4659-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "NATIVIDAD GONZALEZ DE AMARAL. Solicita rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Martín G. Amaral y Natividad Gregoria González, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Martín G. debe decir Gumersindo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 My.20-4114-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA BLENGIO DE CAZALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.20-4599-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORTALEZZI o CORTELEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.19-4542-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA A. FIGUERON ALPUY DE LOPEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Saturnina Antonia Figuerón Alpuy, en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparecen como Figueroa debe decir Figuerón y donde el apellido del abuelo materno dice Alpuin debe decir Alpuy. Partida de matrimonio de Saturnina Antonia Figuerón Alpuy con Santiago López, en la que el apellido paterno y materno de la contrayente aparecen como Figueroa y Alpuin debe decir Figuerón y Alpuy, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.12-4276-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión VERONIKA GARABEDIAN" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Verónika Garabedian donde la extinta aparece como Verónica Karaoglanian debe decir Verónika Garabedian y donde el apellido del esposo de la misma está escrito Karaoglanian debe decir Karaoghlanian; 2.o Las de casamiento de Haig Karaoghlanian con Verónika Garabedian y la de nacimiento de Cruz Karaoghlanian; donde los contrayentes en la primera y los padres del inscripto en la segunda figuran con los nombres de Haig Karaoglanian y Verónika Gullian debe decir Haig Karaoghlanian y Verónika Garabedian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-4275-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DEMETRIO TORRES y JUSTA CONCEPCION DE TORRES o JUSTA CONSECION DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.9-4164-v.my.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ARTURO PRESTINARI. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 26 de Julio de 1915 por la cual don Arturo Prestinari adquirió de don Gabriel [illegible] el inmueble empadronado con el número [illegible], de Montevideo, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, compuesto de 166.98 metros cuadrados, sito en la manzana número 98 (bis) de la nueva ciudad, calle Cuareim número 1668, deslindada de la siguiente forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por 19 metros 54 centímetros de fondo, por donde linda con José Mondino, lindando: al Norte, con Balmiro Joao Carlos, y al Sur, con Cornelio Guerra Hermanos y Compañía. Asimismo se hace constar que se declarará nula la primera copia de la escritura de compra ya mencionada constituyendo la segunda copia que se expida el único y verdadero título de propiedad de la finca referida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.40 Ab.23-3477-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Los sucesores de Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra la sucesión de ANTONIO MAZZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sherederos o causahabientes a cualquier título, de don Antonio Mazza, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 My.3-3907-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN JOAQUINA SANCHOLUZ DE Mc INNES, GUILLERMO Mc INNES y ALICIA ANA Mc INNES DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.19-3341-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Enrique R. Blagosch contra ALEJANDRINA SUAYA BERNASCONY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alejandrina Suaya Bernascony por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.19-3296-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "PEDRO PETRONIO y FRANCISCA CABASOLTA DE PETRONIO. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Luis Petronio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis: donde dice "Francisca Cavezotta y Carlos Cavezotta" debe decir Francisca Cabasolta y Carlos Cabasolta; B) De nacimiento de María: donde dice "Pedro Petroni, Francisca Cabrisotti, Luis Petroni y Carlos Cabrisotti" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; C) De nacimiento de Francisco: donde dice "Pedro Petroni, Francisca Cabezotti, Luis Petroni y Carlos Cabezotti" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; D) De nacimiento de Josefina: donde dice "Josefina, Pedro Petroño, Francisca Cabazzota, Luis Petrono y Carlos Cabazzota" debe decir Josefa, Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; y E) De nacimiento de Rosa: donde dice "Pedro Petroño, Francisca Cabasotta, Luis Petroño y Carlos Cabasotta" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta, que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.21-4636-v.jn.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brauner Néstor Juan contra AMANDA ANTONIETA SCHILD. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Néstor Juan Brauner contra

doña Amanda Antonieta Schild, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, de acuerdo con la sentencia, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaña, está separado de cuerpos de su esposa Amanda Antonieta Schild. Que dicha sentencia fué dictada por las autoridades de la República del Brasil el 16 de Diciembre de 1933, en la ciudad de Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, por el señor Juez de Comarca. Y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida al divorcio dicha sentencia. Comprobó su domicilio en el país (documentos de fojas 7 a 10 y 13). Fué oído el Ministerio Público (fojas 14 vuelto). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1, legalizada en forma, la que está ejecutoriada atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo como asimismo la jurisprudencia nacional Por ello, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación de cuerpos pronunciada en el juicio de separación de cuerpos y bienes por mutuo consentimiento de los cónyuges Néstor Juan Brauner y Amanda Antonieta Schild Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: J. T. Pereira, Actuario" Y para notificar a doña Amanda Antonieta Schild, a los efectos del artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1941 — José T Pereira, Actuario

$33 60 My.19-4558-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-4654-v.my.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ANGEL C. GONZALEZ Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución del 9 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Angel C. González. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario

$4 50 My.17-4498-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL DOLORES VALLARINO DE SOLARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 25 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My 17-4488-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en los autos "BOTTARO DOMINGO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Bottaro, pues donde dice "Botarro" debe decir "Bottaro" que es su apellido verdadero — Montevideo, Abril 23 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario

$4 50 My 14-4358-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini en los autos "Fernández Jesús, Alejandro, Jodal Rodríguez, Francisco Bramoso Rodríguez Andrés, Barros Cancela Andrés y Bagnoli Primino Hermenegildo contra ROMELINA, TOMASA, JUANA SANTIAGO, MERCEDES FLORENCIO RODRIGUEZ, CARLOS y JUANA RODRIGUEZ PANIZZA, JUANA CARRASCO DE RODRIGUEZ GUILLERMO FEDERICO y MERCEDES ESTHER RODRIGUEZ y VENANCIO RODRIGUEZ Otorgamiento de escritura" se cita y emplaza a don Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al otorgamiento de oficio de la escritura de venta relativa a los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Tomás García Zúñiga número 19, y con 402 metros 01, según plano del agrimensor Vicente Ponce de León; 2.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle García de Zúñiga número 14, con un área de 197 metros 1405, según plano del mismo agrimensor; 3.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas, compuesto de 274 metros 44, según plano del agrimensor Vicente Ponce de León; 4.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, con frente a la calle Juan Rosas y Tomás García Zúñiga, y según plano del mismo agrimensor tiene un área de 197 metros 1405; 5.o Un solar de terreno con la misma ubicación que los anteriores, con frente a la calle García de Zúñiga y un área, según plano del agrimensor Ponce de León, de 368 metros 9405 — Montevideo Abril 3 de 1941 — José T. Pereira Actuario.

$30.00 My 14-4357-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINA AMELIA CAVANI AROCENA en los autos "Cavani Arocena Severina Amelia Rectificación de partida" pues en la partida de nacimiento donde dice José Cavanini debe decir Claudio Cavani por ser el verdadero nombre y apellido de su padre Para constancia se hace la presente publicación — Montevideo Marzo 22 de 1941 — José T Pereira. Actuario.

$9.45 My.13-3603-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "UMPIERREZ JUAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se ha presentado don Juan Umpiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Umpierre" debe decir "Umpiérrez" que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 10 de 1941 — José T. Pereira, Actuario.

$3.30 My.9-4140-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lizuain María Julia con LORENZO HERNANDEZ. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don Lorenzo Hernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 My.8-4082-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos caratulados "Fendrik Luisa con LEON COGON Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don León Cogón para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — José T. Pereira, Actuario

$7.20 My.6-4012-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO PASOLINI, citándose a os herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 2-3845-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ o CARMEN DIAZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario. $6.00 My.2-3846-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DELL'OCA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.25-3578-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini en los autos caratulados "Lodetti Elisa con ALFREDO GIACOMELLI Divorcio" se cita y emplaza a don Alfredo Giacomelli, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (6.o piso) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab 30-3799-v jn.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, en el expediente "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 11 de Junio entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.19-4531-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FERRER DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4666-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELINO o AVELINO REYNOSO o REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4717-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4665-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JOSE PERRONE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Speranza de Perrone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con doña Rosa Speranza: donde dice "José Perone" debe decir José Perro-

ne; B) De nacimiento de Pascual: donde dice "Pascual Peron, José Peron y Rosa Esperanza" debe decir Pascual Perrone, José Perrone y Rosa Speranza; C) De nacimiento de María Rosa: donde dice "Rosa Esperanza" debe decir Rosa Speranza; D) De nacimiento de Humberto: donde dice "Rosa Esperanza" debe decir Rosa Speranza; y C) De nacimiento de José María: donde dice "José María Perroni y José Perroni" debe decir José María Perrone y José Perrone, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.22-4668-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN o FRANCISCO JUAN MARIA ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-4724-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-4753-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ANTONIO MARIA ALVARIZA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 My.22-4667-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANASTACIA DERIU DE ARGÜETA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Enrique Argüeta por aparecer en ella el nombre de la esposa como "Celia Deria" en lugar de Anastacia Deriú, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-4639-v.jn.6.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que en los autos "JOSE ROSEMBLAT. Concurso necesario", ha sido designado Síndico el señor Antenor Correa. En consecuencia, se previenes que debe entregársele al referido Síndico cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$4.50 My.19-4538-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ROSA URTA DE CANALE o ROSA URTA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-4563-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ANICETA ROSALIA ONETO DE PASCAL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Leocadio Justiniano Pascal, y la de defunción de Leocadio Justiniano Pascal, por aparecer en la primera con el siguiente error: donde dice Rosa Oneto, debe decir: Aniceta Rosalía Oneto, y en la segunda, donde dice: que el extinto era casado con Rosa Oneto de Pascal, debe decir: "que el extinto era casado con Aniceta Rosalía Oneto". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 My.14-4338-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PILAR AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-4564-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-4361-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ESTEBAN ESCABINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de los cónyuges Juan Escabini y María Suburú donde dice "Scavino" debe decir "Escabini" y donde dice "Siburo" debe decir "Suburú"; partida de nacimiento de Esteban Juan Escabini, donde dice "Escavino" debe decir "Escabini" y donde dice "Suburo" debe decir "Suburú"; partida de nacimiento de María Luisa Escabini, donde dice "Escavini" debe decir "Escabini" y donde dice: María Luisa debe decir "Amelia" y por último la partida de nacimiento de Carlos Martín Escabini, donde dice "Scabini" debe decir "Escabini". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 My.10-4219-v.my27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DANIELA RODRIGUEZ DE VEDIRE, con la conformidad de su esposo don Francisco Vedire, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hermodoro Rodríguez en la siguiente forma: donde dice Jorgelina Rodríguez debe decir Daniela Rodríguez, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 13 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My 10-4220-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA ANGELICA CONDOM DE FERREIRA PARIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 My.21-4653-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1314. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$3.75 My.20-4593-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LURASCHI o LURRAQUI o LURASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4355-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de don Pablo Ricci, contra PEDRO LLABRES. Notificación", se hace saber a don Pedro Llabrés, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con el número 26, con frente a la calle Santiago de Anca 1265, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$11.70 My.15-4404-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, se hace saber al apertura de la sucesión de OTTO ROHMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacaba número 1733. — Cerro, Mayo 15 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 My.22-4727-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EIDCTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuesto Directos contra inmueble padrón N.o 93851", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Que los linderos conocidos del padrón demandado son: doña Carlota Piano de Limido, doña Clementina Piano de Sanas y don Bartolomé Galeana. — Montevido, Mayo 8 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) My.17-4522-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PAIVA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice hijo natural debe decir hijo legítimo de José Cándido Paiva y de su esposa Lina Correa de Paiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 My.19-4566-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "PETRONA PEROSSIO DE SORAVILLA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. Nacimiento de Juan Soravilla donde dice Sorabilla y Perosio debe decir Soravilla y Perossio. Nacimiento de Severina Soravilla: donde dice Petrona Perosio debe decir Petrona Perossio. Nacimiento de Demetrio Soravilla donde dice Petrona Perosio debe decir Petrona Perossio. Nacimiento de Benito Soravilla: donde dice Sorabilla debe decir Soravilla. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas Abril 28 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.75 My.10-4188-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO PEDRO JUAYCK o JUAYECK, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 5 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 My.14-4380-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público

la apertura de las sucesiones de don MIGUEL LIMA y de doña GERTRUDIS RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1941. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.50 My.19-4565-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA VERA DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.22-4718-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FELIPE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.22-4664-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.21-4640-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ARSENIO o TEODORO ARTEMIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.21-4641-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BONILLA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.21-4642-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BASAISTEGUI DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.17-4524-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA CASTIGLIO DE GHAN o GAHAN o GAHN a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 6 de 1941. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 My.14-4353-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 16 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.23-4742-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LINDOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.22-4696-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.22-4697-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Posesión notoria de estado civil" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García para que dentro del término de noventa días comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que seguirán los procedimientos. — Melo, Abril 28 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.19-4554-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. — Melo, Abril 25 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.19-4555-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOUZA DE VIEIRA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.16-4458-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Clara Pedragosa de Garat, doña María Yolanda don Héctor María, don Carlos Roberto, don José María y doña Ema Elsa Garat, para que comparezcan personalmente a estar a derecho en estos autos o nombren apoderado en forma en sustitución del extinto don Orlando Pedragosa Sierra, bajo apercibimiento. — Melo, Abril 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.16 My.2-3841-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 16 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Ab.26-3622-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "María Josefa Domínguez contra GREGORIO AMANCIO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al expresado Gregorio Amancio Pérez para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 My.20-4622-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "FILOMENA M. ACOSTA, por su menor hijo Alejo Leazar. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Filomena M. Acosta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alejo Leazar Díaz, debiendo establecerse en la misma como apellido "Acosta" en lugar de "Díaz". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 My.13-4326-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "JUAN ANTONIO GARRONE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Antonio Garrone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, debiendo establecerse "Juan Antonio" donde dice "Antonio Juan". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.20 My.9-4172-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, don Ramiro Fontans, dictada en los autos sucesorios de doña SIMONA SUBIA DE URIBE y de don ANTONIO SIMON URIBE, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Guillermo Uribe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$7.20 Ab.24-3528-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN HERNANDEZ, LORETA HERNANDEZ DE PAIS, CESAREA HERNANDEZ, PETRONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ y RITA DUARTE DE HERNANDEZ", se cita a los herederos Nicanora Hernández y Juan Andrés Hernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de manifestar si aceptan las herencias de sus causantes, bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos estas herencias bajo beneficio de inventario. — Nueva Helvecia, Abril 26 de 1941. — R. L. Egaña, Juez de Paz.

$12.00 My.6-4043-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA FERMINA FERRANDO DE ORTIZ, citándose a los interesados en ella para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Florencio Sánchez, Mayo 8 de 1941. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$3.75 My.16-4472-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.22-4711-v.jn.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "AGUSTIN RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra", presentado el estado que determina el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, el día veinticuatro de Junio a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.17-4520-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 9 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.17-4503-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My.14-4362-v.my.24.

Cesación de pagos

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "AGUSTIN RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte de los fallidos, la del primero de Enero de mil novecientos cuarenta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.14-4377-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "Sucesión LUCAS ROCHA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de JUAN GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eufemia Rocha: en donde dice "compareció don Esteban Tiñoli" debe decir Esteban Toñoli, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 17 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 My.10-4225-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 18 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 243, ubicado en la ciudad de Durazno, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 28 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) My.5-3985-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha quince de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra VICENTE DELLACHA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 628), se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 22 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Ab.28-3692-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE P. LERENA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 388, manzana número 59 compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, que linda al Norte con Abelardo Verdier; al Sur, Eva A. de Real; al Este Fermín Lerena, y al Oeste, calle Sarandí, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4126-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra ABELARDO VERIER. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 387, manzana número 59, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, que linda: al Norte con José Alberto; al Sur, José Lerena; al Este, Fermín Llerena, y al Oeste, calle Sarandí, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. —Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4127-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. ANGEL ALEGRE. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 895, manzana número 132, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur Leandro Islas; al Este Martín Condón, y al Oeste, calle Florida, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Abril 26 de 1941 —Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4128-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada, en autos "Fiscal Letrado Departamental contra BENIGNO ZABALA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 262, manzana número 41, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con Celia Pérez de Pereira; al Sur, Asunción Pereira; al Este, Eduardo Pereyra y Hugo Otto Caorsi, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4129-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión HONORATO MARTORANO. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble empadronado con el número 957, manzana número 139 compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, que linda: al Norte, con Salvador Antonaccio y sucesores de Juan A. Bula; al Sur, Oscar Gaubarrere; al Este calle General Fructuoso Rivera, y al Oeste, con Juan Gerardo Labeque, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4130-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra LEON o SANTIAGO URRUTY. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores de los inmuebles situados en esta ciudad empadronados con los números 434 y 429, manzana número 67 compuestos ambos inmuebles de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros o sean novecientos veintidós metros cada solar, que se deslindan así: (padrón número 434) al Norte Faustina C. de Ríos; al Sur, Santiago Urruty; al Este León Urruty, y al Oeste, calle Lavalleja. (Padrón número 429), al Norte, Sebastián González; al Sur, León Urruty; al Este calle Independencia, y al Oeste, Faustina C. de Ríos, para que se presenten a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4131-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra DESIDERIA ESCALERA DE ORTIZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 665, manzana 102, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta centímetros y cinco decímetros, que linda: al Norte, calle Santísima Trinidad; al Sur, don Plutarco Trotta; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Gisleno Robledo, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.18-3264-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA o TOMASA ROMUALDA ALEGRE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.23-4735-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA GALBAN o GALVAN DE ESPUEY o ESPUEYS o ESPUEYZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.23-4736-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON GUMERSINDO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.15-4401-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SECUNDINA PERDOMO DE FALABELLA o FALAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.15-4434-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN COLFFIELD o COLFIELD, de NATALIA BLANCO DE COLFFIELD o COLFIELD, de JUAN TORIBIO COLFFIELD o COLFIELD y de AMELIA o ALDA AMALIA COLFFIELD o COLFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 My.15-4402-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

doctor don Lino Aranda Correa, subrogante del de Florida por licencia del titular, dictado en los autos "LORETO GARCIA. Sucesión" (Lo. 22 Fo. 378), se cita y emplaza a los herederos Aparicia Cesárea, Braulia y Ramona García o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil y artículo 301 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Marzo 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$9.90 My.10-4202-v.jn.13.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente caratulado "Celestino y Manuel Alonso con BLANCA MARIA LADOS DE DEL BARRIO. Ejecución de hipoteca" (Lo 19. Fo. 507), se cita, llama y emplaza a doña Blanca María Lados de del Barrio para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 14 de 1941 — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 My.20-4590-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.16-4473-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA LANTES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.16-4474-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA URRETA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 8 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.15-4439-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CAMPO o CAMPOS DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.15-4438-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 6 de 1941 — Francisco Soca Actuario.

$3.75 My.15-4440-v.my.26.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.23-4744-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO o FELICIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.21-4655-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.21-4656-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GRONDA DE DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 1º de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.21-4657-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GOMEZ DE AVILA o CANDIDA MAXIMILIANA GOMEZ DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.17-4494-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PEREIRA o DELFINA FRANCISCA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.17-4495-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL SIXTO COSTA y MARCELINA SOSA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.17-4496-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 26 de 1941 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.15-4427-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO o HILARIA RAMONA DE LA CANDELARIA CURBELO DE PASSANO o HILARIA RAMONA CURBELO DE PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 My.15-4432-v.my.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don J. ANTONIO MARTA, por poder de don Laureano Alonsopérez solicitando segunda copia por extravío de la primera de una escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el 20 de Enero de 1939 por el escribano J. Antonio Marta mediante la cual Laureano Alonsopérez compró a don Juan Carlos André Giot de Badet una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado primera sección judicial del Departamento que forma parte de la empadronada con número 415 compuesta según títulos de 8 hectáreas 3.754 metros más o menos y según el plano trazado por el agrimensor José Pedro Astigarraga en Octubre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 26 de los mismos, con el número 46, se compone de 9 hectáreas 3.574 Mts. con 193 metros 70 centímetros de frente al Este, sobre el camino al Placer, que lo separa de terrenos propiedad del club de Golf: lindando: Sureste, en 106 metros 40 centímetros; al Sur, en 272 metros 80 centímetros, y al Oeste, en 275 metros 10 centímetros con terrenos de Laureano Alonsopérez, y al Norte, en 355 metros 80 centímetros con más terreno de Juan Carlos Giot de Badet; emplazándose por el término de noventa días al señor Juan Carlos Giot de Badet o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro que tenga derechos o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 14 de 1941. Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.84 Ab.29-3757-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado doña MARIA ALEJANDRINA LUISSI, sobre rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Emilio Luigi en lugar de hija de Emilio Luissi, que es como debe ser, nacida en la 11.a sección del Departamento de Canelones el 1.o de Diciembre de 1906. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Abril 22 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.02 My.12-4289-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MENDEZ ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aiguá, Mayo 5 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$3.90 My.15-4431-v.my.26.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se hace presente que la junta resolverá con los acreedores que concurran y que es a efecto de designarse un nuevo Síndico por haber fallecido don Juan G. Piazza, que había sido nombrado en los autos expresados. — Paysandú, Mayo 17 de 1941. — Juan Choleguy, Actuario.

(Costas) My.22-4713-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO PEREIRA IGLESIAS, LUCIANO CARLOS PEREIRA IGLESIAS y CARMEN LOLA PEREIRA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 5 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My 22-4706-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUIDALI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 my 22-4698-v jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ARDON ZENON SALLES solicitando rectificación de su partida de nacimiento y de los de sus hijos naturales por contener los siguientes errores: En la del gestionante el apellido del padre debe ser "Salles" y no "Seales", como por error aparece. En las de sus hijos Américo, Angel, Luis Eustaquio, Carlos Alberto e Irma Renée el nombre del padre debe ser "Ab-

dón Zenón Salles" y no "Américo Salles"; además, en la de Américo, donde dice "y de Elvira Zapata, etc." debe decir "y de madre desconocida". En la de Rafael Próspero el nombre del padre debe ser "Abdón Zenón Salles" y no "Américo Senón Salles" y el apellido de la abuela paterna debe ser "Torena" y no "Otorena". En la de Juan Israel y Blanca Margarita el padre figura "Abdón Salles" y debe ser "Abdón Zenón Salles", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 5 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.87 My.17-4515-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA PETRONA COSTA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.22-4705-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña CAROLINA LUNA DE SILVA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pedro Silva, por aparecer en la misma con el apellido "Islas" en lugar de Silva, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 2 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 My.17-4513-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA CIRILA DEBARBIERI DE GOBAIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.22-4701-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME o KOSME PODSTAVKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.22-4704-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROQUE RE, don JUAN RE, doña MARIA RE, doña ROSA MULLA o MOGLIA o MUGLIA DE RE o MOGGIA DE RE y de doña FRANCISCA JOAQUINA AREVALO DE RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 My.22-4702-v.jn.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que por auto de fecha dos de Abril del corriente año, dictado en los autos caratulados "VEGA DE BAPTISTA o BATISTA BARTOLA. Sucesión", con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Enilda Celedonia Batista, vecina de esta ciudad, designándosele curador de la misma a su hermano don Román Nieves Batista, cuyo cargo le fué discernido en la misma fecha del nombramiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Mayo 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 My 22-4703-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CAPORALE DE FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.20-4595-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.20-4596-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS HENRY COUBROUGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.20-4597-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 My.20-4598-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO SALVATORE solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener los siguientes errores: 1.o El nombre y apellido figuran como José Antonio de Salvador y debe ser José Antonio Salvatore; 2.o El apellido del padre figura Salvador y debe ser Salvatore; 3.o El nombre y apellido de la madre figura Erminia Lancien y debe ser Herminia Lancieri. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 5 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.88 My.17-4514-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 My.17-4512-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIAN ALBERTO o JUAN ALBERTO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 My.17-4511-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARCELIA o ANSELMA BENGUA DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 My.15-4391-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GILBERTO BIBIANO MARCHALES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer sólo con el nombre de Bibiano siendo el verdadero Gilberto Bibiano Marchales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.13-4329-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del de segundo turno por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Aguzzi Américo J. F. con MICAELA YOLANDA A. BASSADONE. Divorcio (artículo 148 del Código Civil, 3.o, 6.o y 8.o). Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Micaela Yolanda Amabilia Bassadone para que dentro del término de 90 días comparezca a este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186, a estar a derecho en el juicio de divorcio, a la gestión de auxiliatoria de pobre, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 4 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.40 My.9-4151-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de pirmer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO o JULIO ALEJANDRO DOROTTE y de doña IDA KAMMERMANN o KARMENMANN o KAMERMANN o IDA CONCEPCION KAMMERMANN DE DOROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Marzo 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Ab.19-3312-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA MAGDALENA COLLI DE DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.76 My.20-4618-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ROSE YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.45 My.20-4619-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RUDSKY o RUDSK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 My.20-4620-v.my.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PEREYRA, EUGENIO VISITACION o VISITACION PEREYRA y JULIAN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 My.20-4621-v.my.30.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos "Elisa Sosa de Miguel contra ADAN MIGUEL. Divorcio" (artículo 148 númeral 6.o), se cita, llama y emplaza a don Adán Miguel, para que dentro del término de treinta días comparezca a juicio de conciliación (artículo 282 del Código de Procedi-

miento Civil) y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.22-4695-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS POITEVIN o LUIS POITIVIN, ciô LUIS POINTEVIN o LUIS POINTIVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.19-4561-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARMINDA o ERMINDA GUILLENEA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.16-4446-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez dictada en los autos caratulados "Fisco contra LEONIDA MACIEL MOREIRA DE OSORIO Expropiación" Libro 31 folio 52 se cita, llama y emplaza a doña Leonida Maciel Moreira de Osorio y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1680, situado en la octava sección de este Departamento compuesto de una superficie de 4 h. 5036m.00 entre los siguientes límites: por el Sureste, Suroeste y Noroeste tres líneas rectas de 252 m 70. 180 m 10 y 247 m 70 que dividen más campos de doña Leonida Maciel Moreira de Osorio y por el Noroeste una línea recta de 180 m 00 de frente al camino al Paso de Carpintería de Río Negro para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958 Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3867-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra JULIO ALBURQUERQUE BARROS Expropiación" Libro 31 folio 52 se cita, llama y emplaza a don Julio Alburquerque Barros y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1683 situado en la 8.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 4 h. 272 m. 1250 entre los siguientes límites: por el Norte una línea recta de 267 m. 50 de frente al camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil: por el Este y Oeste dos líneas rectas de 120 m. 30 y 180m 80 respectivamente que dividen de más campo del señor Julio Alburquerque Barros y por el Sur una línea recta de 274 m 20 de frente al camino al Paso de Hospital en el arroyo del mismo nombre, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibiento de nombrárseles Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958 Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación — Rivera Abril 22 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.

(Costas) My.2-3868-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ANUNCIACION GONZALEZ Expropiación" Libro 31 folio 52 se cita llama y emplaza a doña Anunciación González Paiva y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1688 situado en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 4 H. 1679 m 10 ubicado en la séptima sección judicial de Rivera, entre los siguientes límites: por el Norte y Noreste una línea quebrada compuesta de cuatro segmentos de recta de 59 m. 10, 65 m. 60, 215 m. 60 y 220 m. 00 de frente al camino Internacional que divide de los Estados Unidos del Brasil; por el Este: una línea recta de 80 m. 00 que divide de más campo de doña Anunciación González Paiva y por el Sur, Suroeste y Noroeste, una línea quebrada compuesta de cinco segmentos de recta de 268 m 80 223 m. 00, 48 m. 00 79 m 80 y 50 m 00 que divide de más campo de doña Anunciación González Paiva, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibiento de nombrárseles Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación — Rivera Abril 22 de 1941. — Víctor Anza Actuario

(Costas) My2-3869-jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MATA DIAS o GREGORIO MATA Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1941. — Víctor Anza, Actuario

$4.50 My.16-4447-v my 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TEODRO LUIS AYO y de don JOSE DA ROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1941. — Raúl S. Parodi Juez de Paz

$4.50 My.21-4648-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZAIDA o ZAIDA V o ZAIDA CAROLINA ARZENO DE VAUCHER, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Mayo 13 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.21-4649-v my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUNA PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 My.22-4684-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado 'Incidente. DAVID MAURICIO GUTIERREZ y ANTONIA GUTIERREZ. Rectificación de partidas". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de David Mauricio Gutiérrez, porque donde dice "Mauricio" debe decir "David Mauricio" e igualmente la de nacimiento de Antonia Gutiérrez, porque donde dice "Gregoria" debe decir "Antonia", por ser en ambos casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 10 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$6.00 My.17-4517-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS GENARO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.60 My.17-4388-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva para que si o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$7.20 My.10-4222-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "MARGARITA SOLARI DE MIRANDA, OLEGARIA SOLARI DE MARTINEZ, CARMEN, SERAFINA, AGUSTIN y JOSE SOLARI. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Isidro Yarza Enrique Arboleya Cecilio Yarza Dolores Uriarte, Bernabé Acosta Dorotea Corbo, Víctor Barrios Corbo, Mauricio Barrios (hijo), Mario Nicasio, María Tecla, María Maura, Eraclio Simón conocido por Héctor, y Benito Barrios conocido también por Pedro Miguel, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Abra de La Paloma" 8.a sección judicial de Rocha empadronada con el número 1428, compuesta, según títulos de cuatrocientas treinta y una hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y ocho centiáreas, y según mensura del agrimensor Raúl C. Borsani, de Octubre de 1940, de cuatrocientas setenta y dos hectáreas nueve mil setecientos ochenta y dos metros, que linda: por un lado, con predios que actualmente pertenecen a Marcelino Susaeta, sucesión Eleano Sánchez, sucesión Jacinto Corbo Julio Pérez Corbo, Flor María Pérez, Arolfo Pérez Micaela Juana P. de García, Aroldo Pérez y camino por medio con Tomás Pérez: por otro con Dorotea Domínguez: por otro, con propiedad del señor Florencio Fernández: y por el otro, arroyo de La Paloma por medio, con la sucesión Eleano Sánchez, o a las sobras que en ella existen, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí, o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Abril 18 de 1941. — Próspero M. Rubert Escribano.

$28.80 My2-3850-v.jn.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN URETA o SEBASTIAN ANDRES URETA ECHEVARRIA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en dicha sucesión para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

$4.50 My.19-4527-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VIRTUDES CARRERAS DE RIVAS o VIRTUDES JUANA CARRERAS DE RIVAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 21 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.20-4600-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA BENTARRI DE MELOGNI o MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.19-4568-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SPCAPAZZONI DE REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.19-4570-v.my.29.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ETCHECOLATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.19-4567-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.19-4569-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GUILLERMO, GUILLERMO JACINTO o JACINTO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.19-4572-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA DIAZ o GABINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1941. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$3.75 My.19-4571-v.my.29.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA AMANDA o AMANDA CABRERA DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.23-4728-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CHAPPER o CHAPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.23-4729-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ZUGASTI LERENA DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.23-4722-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4686-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO CLEMENTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4687-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL PERERA y CARMEN MENDEZ DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4688-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MARGARITO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4689-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELLA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4690-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS NEPOMUCENO ABALO o NEPOMUCENO ABALO o NEPOMUCENO ABALO LIDDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.19-4540-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "ELIDA y ANTONIO EPINEL. Menores desamparados" (Lo. 10, Fo. 154" se cita y emplaza a Corina Martínez, madre de los expresados menores, a que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San José, Marzo 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.26-3598-v.my.31

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAURICIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 My.21-4651-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, s ehace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA VICENTA NOGUEIRA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 My.21-4652-v.my.31.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, de fecha 10 de Octubre último, recaída en el expediente "Año 1940. — PEDRO y JUAN SCARENZIO. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de Cardona, señores Pedro y Juan Scarenzio, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o papeles de los nombrados Scarenzio, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que ha sido fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

(Costas) My.14-4342-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 My.14-4350-v.my.24.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO BAUTISTA CANAPAL. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de campo situada en Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de veintiuna hectáreas ciento doce metros, comprendida dentro de un campo empadronado con los números 2.543 y 2.544, que, según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, inscripto el 16 de Noviembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 123, tiene un área de seiscientas once hectáreas tres mil ciento sesenta metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Malo; al Este, con Sofía Aguerre; al Sur, más campo de don Santiago Bautista Canapal, y al Oeste, sucesión Eudoro Alonso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$19.20 My.17-4492-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la undécima sección judicial de este Departamento, don ROBERTO F. POSSAMAY, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Israel Antunes, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) My.16-4470-v.jn.7.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLINDA PEREIRA DE RODRIGUEZ y de RAMON ANTONIO RODRIGUEZ o RAMON A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.16-4464-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA RUFINA MARQUEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.16-4465-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO OSINALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1941. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.60 My.16-4466-v.my.27.

REMATES JUDICIALES

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON", se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 55.000.00 la propiedad situada en la manzana número 3 de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto el terreno en que está edificada, de 21 metros 212 milímetros de frente al Sud, a la calle Rincón números 745, 747 y 749; 27 metros también de frente al Este, por formar esquina, a la calle Ciudadela números 1409, 1411 y 1413; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de Andrés Solari, y 21 metros 475 milímetros en la del Norte, por donde linda con propiedad de la sucesión José Martí y Rius. Está empadronada con el número 4784. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.23-4748-v.jn.9.

SADI VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 19 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "ROSA AMADINI DE CANAVESI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 d eJunio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Sadí Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de $ 3.600.00, del inmueble empadronado con el número 57026, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en las inmediaciones de Capurro, sección judicial 14 a de Montevideo, solar 35, fracción D del plano trazado en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, antigua quinta "La Siberia", de 378 metros 50 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 75 en la línea del S. E. con frente a la calle oficial, ahora denominada Santiago Labandera, número 719, entre las de Blas Basualdo y Juan María Gutiérrez; 43 metros 29 en la del Sudoeste, lindando con el solar 36; 43 metros 22 centímetros al N. E. lindando con el solar 34, y en el fondo, al N. O., confina con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 My.23-4730-v.jn.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Cinco solares en Pocitos: Gabriel A. Pereira y Francisco Muñoz

EDICTO — [illegible] ión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "JUAN PLA. Incapacidad", se hace saber que el día 7 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en pública subasta y bajo la base de la contribución inmobiliaria, lote por lote, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales de los solares comprendidos en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, en el mes de Enero de mil novecientos veintinueve, con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco, cuyos avalúos ascienden a diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), que, distribuídos entre los cinco solares, perducen el siguiente avalúo: Solar número uno, dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00); número dos, mil novecientos pesos ($ 1.900.00); número tres, dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00); número cuatro, dos mil cien pesos ($ 2.100.00) y número cinco, dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), y cuyo deslinde es el siguiente. El número uno, diez metros de frente al Sudeste, a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Nordeste, lindando con fracción de doña Engracia Labraga de Pérez; diez metros en la línea Noroeste, lindando con fracción de Sulpicio Servetto y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste lindando con el solar número dos y tres formando una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros. El número dos tiene dieciséis metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud y Sudoeste, a la calle Francisco Muñoz; diecinueve metros veinticuatro centímetros lindando con el solar uno; tres metros veintidós centímetros al Norte, lindando con el solar tres, y dieciséis metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando también con el mismo solar tres, encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros con ochenta decímetros. El número tres, diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; treinta y un metros con sesenta y seis centímetros al Noreste, lindando con los solares uno y dos; dos metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y veintiocho metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cuatro, encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros. Solar número cuatro diez metros de frente al Sud a la calle Francisco Muñoz; veintiocho metros diez centímetros al Noreste, lindando con el solar tres; dieciséis metros treinta centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sudoeste lindando con el solar cinco, encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros. Y solar número cinco, once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Noreste, lindando con el solar cuatro; por el Norte, dieciocho metros cuarente centímetros, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Pereira, encerrando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados sesenta decímetros. Estas fracciones resultan de la subdivisión de los solares/contiguos sitos en los Pocitos décimooctava sección de esta Capital, que forman parte de la manzana "E" del plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Javier Alvarez, señalados en dicho plano con los números siete, ocho y catorce compuesto: el número siete, de doce metros de frente al Este, a la calle Francisco Muñoz: treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; doce metros en la línea del Oeste - Noroeste, lindando con el número trece, y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sud - Sudeste, lindando con el número ocho, encerrando una superficie de cuatrocientos doce metros ochenta decímetros cuadrados. El número ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, tiene diez metros veinte centímetros en la línea del Este, sobre la calle Francisco Muñoz: diez metros veinte centímetros en la línea del Oeste - Noroeste, lindando con el solar trece; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el anterior, e igual extensión al Sud - Sudoeste, lindando con el número catorce: y el número catorce, dividido en dos lotes, señalados en el plano de remate con los números catorce A y catorce B; se compone, el primero, de trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, con doce metros en su línea del Noroeste, lindando con el número ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Este - Sudeste, lindando con el lote catorce B: treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece, y al Sur - Sudeste, una línea quebrada de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Pereira, y siete metros noventa centímetors, con frente a la plaza, y el lote catorce B, compuesto de trescientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados tiene veintidós metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar ocho: veintisiete metros sesenta centímetros al Oeste - Sudoeste, lindando con el lote catorce A; cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Sud, dando frente a la plaza, y dos metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste, a la calle Francisco Muñoz. Se deja constancia que en los bienes referidos hay retiro de cuatro metros para edificación. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, así como también la comisión legal del martillero; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Luis Alberto Lamas, Actuario Adjunto.

Más datos: Sarandí 369 (U. T. E. 81758).

$129.00 My.21-4630-v.jn.6.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "HECTOR FAUSTO GIURIA SIVORI. Incapacidad", se hace saber que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y en un solo lote y bajo la base de cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.75) el metro cuadrado, los siguientes bienes inmuebles: Manzana "A", solar 22, padrón 150896. Superficie: 303 metros 9840 centímetros cuadrados, lindando: al N. E., 25 metros 53 centímetros, con el solar 21 en el plano de Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931, por 25 metros 435 milímetros al S. O., con el solar 23, por 12 metros al N. O., sobre la calle Leandro Gómez, por 12 metros 005 milímetros al S. E., con el solar 25. Solar 23, padrón 150.897. Superficie: 299 metros 22 decímetros cuadrados, con 25 metros 435 milímetros al N. E., lindando con el solar 22, por 24 metros 734 milímetros al S. O., con el solar 24 y el 25, por 12 metros sobre la calle Leandro Gómez al N. O., por 12 metros 005 milímetros al S. E., con el solar 26. Solar 24, padrón 150.898. Superficie: 279 metros 941550 milímetros cuadrados, con 12 metros 73 centímetros al N. E., con el solar 23, por 12 metros al S. O., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 22 metros 47 centímetros al N. O., sobre la calle Leandro Gómez, por 22 metros 82 centímetros al S. E., con el solar 25. Solar 25, padrón 150.899. Superficie: 276 metros 05 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al Nordeste, con el solar 23 por 12 metros al Suodeste, sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 22 metros 82 centímetros al N. O., con el solar 24, por 23 metros 19 centímetros al S. E., con el solar 26. Solar 26, padrón 150.900. Superficie: 568 metros 65 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al N. O., con el solar 21, por 12 metros al S. O., sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 47 metros 20 centímetros al N. O., con los solares 22, 23 y 25, por 47 metros 575 milímetros al S. E., con el solar 27. Manzana "B", Solar 9, padrón 150.910. Superficie: 480 metros 0930 decímetros cuadrados, con 25 metros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils) por 24 metros 40 centímetros al S. O., con el solar 10, por 19 metros 69 centímetros, sobre la calle Emilio Raña al N. O., por 19 metros 69 centímetros al S. E., con el solar 8. Manzana "C", solar 15. Superficie: 332 metros 52 decímetros cuadrados, padrón 150.928, con 28 metros 12 centímetros al N. E., lindando con el solar 16, por 27 metros 30 centímetros al S. O., con los solares 13 y 14, por 12 metros al N. O., sobre la calle Martín Fierro, por 12 metros 02 centímetros al S. E., con el solar 12. Manzana "E", solar 6, padrón 153.252. Superficie: 379 metros 6779 decímetros cuadrados, con 14 metros 37 centímetros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 26 metros 06 centímetros al O., con el solar 7, por 13 metros al N., lindando con tierras del Estado y calle proyectada, y por el Sudeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la mayor de 20 metros 89 centímetros, lindando con el solar 5, y la menor de 5 metros 818 milímetros, lindando con el solar 3. Solar 5, padrón 153.251. Superficie: 253 metros 2360 decímetros cuadrados, lindando: 12 metros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 12 metros 007 milímetros al S. O., con el solar 3, por 20 metros 89 centímetros al N. O., con el solar 6, por 21 metros 316 milímetros con el solar 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía del doctor

Durán Guani, calle 25 de Mayo 477 (primer piso) y demás antecedentes en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Sarandí 369 (U. T. E. 81758).

$93.00 My.21-4631-v.jn.6.

EDUARDO V. NOVELL
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Vicente González y Gómez con VICTORIANO MELITON POMES Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo V. Novell asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos veintinueve de la parte de esta ciudad denominada "Novísima" cuyo suelo se compone de una superficie de ciento sesenta y seis metros y cuarenta y seis decímetros con diez metros veinte centímetros de frente al Norte a la calle Durazno donde la puerta del edificio está designada con el número mil seiscientos sesenta y por dieciséis metros y treinta y dos centímetros de fondo al Sud: limitando con sucesores de don Luis Paravís: por el Este, con el señor Bilbao y por el Oeste con don Juan Francisco Etchebarne. Dicha propiedad está empadronada con el número mil novecientos ochenta y cuatro (1984) Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador, impuesto universitario, y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My 20-4592-v.jn.5.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra FRANCISCO MARSIGLIA PAGANO, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado a inmediaciones del Prado, vigésimoprimera sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número diecinueve en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de mil novecientos nueve, empadronado con el número cincuenta y dos mil setecientos cuarenta, compuesto de una extensión superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle de los Eucaliptus, llamada hoy Mauá, entre los caminos Castro y Ramón Cáceres, listando el punto medio de este solar ciento cincuenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por el citado camino Castro, según certificado de empadronamiento, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar cincuenta y ocho; por el Noroeste, con el dieciocho, y por el Sudeste, con el veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador y que el pavimento, colector y vereda están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: 25 de Mayo 467 (segundo piso). — U. T. E. 8 - 18 - 50.

$39.00 My.21-4658-v.jn.6.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Rosa Gianelli de Scaravino y Ricardo Scaravino (hijo) contra JOSE MARIA NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", el 10 de Junio del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación el martillero señor Guillermo Zuasti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en inmediaciones del "Parque Rodó" 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 125905, solar número 25 en el plano del agrimensor Aladino Amaro de Diciembre de 1930, con un área de doscientos seis metros cincuenta decímetros, así deslindada: 14 metros al Este, a calle Prudencio Vázquez y Vega entre Oficial y Durazno, 15 metros 50 centímetros al Norte, con solar 24; 14 metros 43 centímetros al Suroeste, con solar 19, y 13 metros al Sur, con solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (2.o piso) a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Misiones 1475.

$27.00 My.20-4587-v.jn 5.

SEBASTIAN SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE LAMP GARRIDO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta de esta oficina se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, situada en "El Colorado" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4920, compuesta de una superficie titulada de 33 hectáreas 9720 metros 46 decímetros y, según plano del agrimensor Joaquín E. Travieso, de Octubre de 1909, en el que se señala con el número 5, de 34 hectáreas 1101 metros 50 decímetros, lindando: 394 metros al Noreste, calle de 8 metros de ancho, por medio, con la fracción número 3, de Juana Garrido; al Sureste, recta amojonada, con la fracción número 4, de Fermín Pedro Garrido; al Suroeste, el arroyo Colorado, por medio con Joaquín Bo, la fracción número 6, de José N. Garrido y Eduardo Foresti, y 760 metros 12 centímetros al Noroeste, calle de 8 metros de ancho, por medio, con Luisa A. de Blanco y Adela A. de Varela. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 243 serie "29"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere;: E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.798.60, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.17-4501-v.jn.4.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un magnífico automóvil "Ford V - 8" 60 H. P., sedan 2 puertas, modelo 1938, con 34 mil kilómetros recorrido, buen rodado, fundas, valija auxiliar, perfecta marcha, remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pablo Aicardi con PRUDENCIO ELLAURI", el martes 27 de Mayo, a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 My.16-4454-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión ELISA DE MEDINA MENDEZ", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 6.900.00, de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, manzana número 424, compuesto de 134 metros 10 decímetros, teniendo 6 metros 46 centímetros de frente al Sur, a la calle Estanzuela (hoy Gonzalo Ramírez), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1887, por 20 metros 76 centímetros de fondo al Norte, lindando este viento y por el Este, con propiedades de don Reinaldo Sosa Díaz y doña Soledad Domínguez, respectivamente, y por el Oeste, con Luis Pinto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 My.16-4469-v.jn.2.

ALBERTO LAUZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FIRMINO PAIM. Medidas preparatorias. (Libro 29, Folio 111)" se hace saber que el día 27 del mes de Junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero designado en autos don Alberto Lauz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, mejoras y accesorios que contiene, situada en Ataque, 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 414, compuesta según título de 3.826 hectáreas 9.241 centiáreas y según plano de los agrimensores Alfredo Hareau de Febrero de 1918 y Dionisio Chiossoni de Febrero de 1903, de una superficie total de 3.808 hectáreas 4.771 centiáreas 2.975 centímetros que linda según título: al Norte y Oeste arroyo Tacuarembó por medio con Pedro Echegaray, hoy su sucesión; al Noreste, Julio Gularte y Pedro Sosa; al Este, sucesión de Amaro da Costa Coreolano Núñez de Moraes y sucesión de Agustín Echeverría; al Sur, con Antonio Camacho, hoy su sucesión y Teodoro A. Bengoechea bañado divisorio por medio. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndosele que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Segundo Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como lo que se adeudare con respecto al bien subastado por medianerías, alambrados u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas, serán de cuenta del ejecutado. Tercero Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (1.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$84.00 My 12-4283-v.jn.21

JUAN B. BIDEGAIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "SBURLATTI HECTOR. Sucesión" (Lo. 29. Fo. 234), se hace saber que el día 30 del mes de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado en autos, don Juan B. Bidegain, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la avaluación, o sean, $ 1.666.67, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 48 515, señalado con el número 14 de la manzana letra "N" en el plano de dicho pueblo, trazado por el agrimensor Francisco J. Ros, en Marzo y Abril de 1890, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 10.40 de frente al Oeste, sobre la calle Marconi; metros 34.84 en el lado Norte, por donde limita con el solar número 13; metros 33.63 en el lado Sur, en límite con el solar número 15, de don Félix Larramendy, lindando por el fondo, al Este, con bienes que fueron del doctor Adolfo Pedralbes. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y que están pagados los pavimentos y los

arrimos y que los gastos de escrituración y comisión del remate serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 14 de 1941. Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 My.10-4205-v.my.27.

LUIS CASARES SIERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado, "Banco Hipotecario del Uruguay contra EMILIO MAZZUCHI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Luis Casares Sierra, asistido del Alguacil del Juzgado por su orden, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en "Solís Chico", décimocuarta sección judicial del Departamento de Canelones, que forman parte del bien empadronado con el número 2.163, señaladas con los números 9 y 9 (bis) en el plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez de Marzo de 1898, cuyas superficies y deslindes son: Fracción N.o 9, compuesta de una superficie de 76 hectáreas, 5.966 metros 42 decímetros, deslindada así: el Norte, 2.128 metros, con la fracción número 10; al Este, con el arroyo Solís Chico; al Sur, 2.106 metros, con la fracción número 8, de Juana Delgado de Villarino; al Oeste, 182 metros 10 centímetros, con la fracción número 6, de Celedonia Delgado de López, y en 171 metros 20 centímetros con la número 7, de Ceferina Delgado de Rodríguez; y la fracción número 9 (bis), se compone de una superficie de 23 hectáreas, 1.933 metros 88 centímetros, deslindadas así: al Norte, 1.129 metros 70 centímetros, con la fracción número 1, de Carlota Delgado de Diverio; al Este, 205 metros 70 centímetros, con la fracción número 2, de Timoteo Delgado; al Sur, 1.129 metros 60 centímetros, calle vecinal por medio, con Gregorio Santos, y al Oeste, 205 metros 60 centímetros con Joaquín Ramos. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 137 serie "26"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado las diferencias entre los precios de venta y $ 4.200.00 y $ 1.400.00 del saldo del préstamo en títulos, respectivamente, para los lotes 1 y 2 del precedente edicto (fracciones 9 y 9 bis).

(Cuenta corriente) My.9-3800-v.my.27.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 491), se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30 minutos y en su ubicación se procederá por el rematador don Alejandro Goenaga asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad identificada en el Padrón Departamental de Montevideo con el número 72.538, situada en la 10.a sección judicial, barrio General Leandro Gómez, compuesta de terreno, edificio y demás mejoras y que en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan J. Darii, se compone el terreno de un área de 141 metros 9755 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana, por 17 metros 528 milímetros de frente al Sureste, a la calle Agaces, lindando por el Nordeste, con Pedro Ferreyra, y por el Nordoeste, con Jacinta Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los derechos de escrituras, certificados, impuesto universitario y de ventas y la cuenta de saneamiento, si se debiere, serán de cuenta del comprador siempre que éste no sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.70 My.8-4132-v.my.28.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAXIMILIANO CANZANI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana 52 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 278, compuesta de una superficie de 1.105 metros 60 decímetros, según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Octubre de 1926, deslindada así: 34 metros 55 centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan Pecoche (antes Treinta y Tres); igual extensión al Suroeste, lindando con el solar número 4 del mismo plano, de Ramón María Salgado; 32 metros al Noroeste, sobre la calle Tabaré (antes Independencia), por formar esquina; igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 10 del plano citado, de Ramón María Salgado. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos hipoteca urbana número 373 serie "31"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y igualmente lo que se adeude, respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 séptimo piso). — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Juan José de Souza. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.882.28, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.6-4041-v.my.24.

ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "A. H. Cullington contra viuda e hijos de ANTONIO VIERA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate al mejor postor y sobre la base que sobrepase las 2|3 partes de su tasación de un tractor marca "Har-Parr" de 18|38 número 90641, que se encuentra depositado en la antigua casa "Zolezzi" entre los kilómetros 88 y 89 de la carretera Maldonado-Montevideo. Asciende las 2|3 partes de su tasación a $ 433.33. Se previene: 1.o) Que el tractor a rematarse se encuentra depositado en la antigua casa "Zolezzi" 5.a sección de este Departamento, donde puede ser examinado por los interesados, por más datos para la ubicación exacta pueden solicitarse en el Juzgado de Paz de la 5.a sección. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y el saldo del precio de la misma dentro del 3.er día de efectuado el remate, siendo de su cargo los gastos de comisión y transporte del tractor. — Maldonado, Mayo 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 My.12-4287-v.my.27.

ANTONIO BAPTISTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos caratulados "Camilo Franco con CLORINDA BIASSOTI DE RUIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Baptista, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil setenta y uno, designada con el número uno en el plano suscripto el diez de Setiembre de mil novecientos treinta y tres por el agrimensor Eneas Villa, compuesta de quinientos treinta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega, donde la edificación está señalada con el número cuatro mil veintiuno, distando el punto más próximo de este frente de la esquina formada por la citada calle y la de Pilar Costa, treinta y dos metros veintidós centímetros; cincuenta metros al Sureste, linda con la sucesión Frugoni; diez metros setenta y cuatro centímetros en el fondo, al Suroeste, confina con la fracció. dos del mismo plano, adjudicada a don Bernardo Biasotti, y cincuenta metros al Noroeste, lindando con Lorenzo Gori Salvo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y demás afines son de cuenta del adjudicatario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 My.8-4094-v.my.24.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 2. Fo. 461), se hace saber al público que el día martes 10 de Junio del año en curso, a las 16 horas y, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las siguientes embarcaciones: Vapor Phoenix: base, $ 300.00; vapor Chasque: base, $ 166.67; lancha Montevideana: base, $ 250.00; lancha Las Piedras: base, $ 100.00; chata Brasilera: base, $ 150.00; lancha Emilia: base, $ 200.00; queche Semira: base, $ 80.00; queche Galileo: base, $ 50.00; lancha Ganadera: base, $ 200.00; lancha India: base, $ 26.66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromise y definitiva; 3.o Que será de cargo del comprador la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

$30.00 My.22-4672-v.jn.7.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
Martillero: Carlos Comesaña
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

Precioso solar esquina: bulevar Artigas y Martín García. El martes 27 del corriente a las 16 horas (4. p. m.), en su ubicación.

EDICTO [illegible] Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra HECTOR CARDOSO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 517), se hace saber al público que el día 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil ochocientos noventa y dos pesos, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décimonovena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 20.088 y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, al bulevar General Artigas, entre las calles Martín García y Nueva Palmira; igual medida en la línea del Oeste limitando con el bien empadronado con el número veinte mil ciento catorce; treinta y tres metros al limitando con el bien empadronado con el Norte, que son también de frente a la calle Martín García, e igual medida al Sur,

número veinte mil ochenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; y D) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc; 3.o Que ante este Juzgado se sigue ejecución contra el mismo bien por los siguientes conceptos: A) Por cobro de pavimento (vereda), por $ 280.43, cuenta número 343; B) Por cobro de pavimento (vereda), por $ 287.43, cuenta número 3836; C) Por cobro de caño colector, por $ 503.20, cuenta número 8247; y D) Por cobro de pavimento (hormigón), por $ 1.803.18, cuenta número 85.331, con más los intereses, costas y costos respectivos; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$54.00 My.10-4186-v.my.27.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CIPRIANO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 1 folio 297), se hace saber al público que el día 30 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate en público y sobre la base de $ 274.66, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la localidad de Peñarol, de este Departamento, empadronada con el número 48.110 designada con el número 10 de la manzana letra "K" en el plano levantado por el agrimensor Augusto B Soudriers en Junio de 1890, compuesta de una superficie de 412 m2. 50 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Oeste sobre la calle Watt por 37 metros 50 centímetros de fondo: lindando por el Este, con el solar número 5: por el Norte, con el número 9 y por el Sur, con el 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo Mayo 5 de 1941. — C. Büsch Buero Actuario.

$39.00 My.12-4295-v.my.28.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos: "Fisco con FERREIRA DIANO, ANDRES Cobro ejecutivo de pesos libro 1, folio 35" se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se venderá en remate público por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido por el Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número doscientos treinta y nueve del pueblo Victoria, vigésima sección de esta ciudad, empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, señalada con el número nueve en el plano de fraccionamiento suscripto por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de mil novecientos siete, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle Aurora; igual extensión al Noroeste, lindando con el solar veintiocho; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con el solar diez, e igual extensión al Noreste lindando con el solar ocho. Se previene: A) Que el inmueble descripto, ha sido tasado en la cantidad de setecientos cuarenta y dos pesos y que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones número mil setenta y ocho en los días y horas hábiles.— Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

$43.50 My.14-4341-v.my.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Alvarez Lezama de Rebollo Teodora Ursina contra VICENTE G. BENVENUTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 9 de junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás accesiones, empadronado con el número 125.995, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 de la manzana letra A en el plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Febrero de 1928, según el cual mide 258 metros 80 decímetros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Nordeste, al camino Ariel, por donde su puerta de acceso se señala con el número 4709, entre las calles De Vedia y Avenida Sayago, con 10 metros 49 decímetros en la línea del fondo, al Sur, divisoria con el solar número 7; 37 metros 47 centímetros en la del costado Nordoeste, divisoria con el solar 3, y 34 metros 29 centímetros en la del Sudeste, divisoria con los solares números 5 y 6, todos del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$36.00 My 19-4579-v.jn.4.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "La Caja Obrera contra BONOMI y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: I) A las 16 horas: Un solar de terreno y edificios situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, número 32 de la manzana letra B del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1916, empadronado con el número 73984, con una superficie de 258 metros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alberto Calamet, por donde la puerta de su edificio se señala con el número 4512; igual extensión al Este, lindando con el solar 63: 30 metros al Norte, linda con el solar 33, e igual extensión al Sur, con el solar 31. II) A las 16 horas y 30 minutos: Un solar con sus edificios, ubicado en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, número 33 de la manzana letra B del plano citado, empadronado con el número 73985, compuesto de una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alberto Calamet, por donde el edificio tiene el número 4514: igual extensión al Este, linda con el solar 62: 30 metros al Norte, linda con el solar 34, e igual extensión al Sur limita con el solar 32 Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. III) Que dichos bienes tienen una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay, haciéndose constar que el martillero fué designado por la parte. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$51.00 My.9-4142-v.my.26.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Juana Rusconi de Banchero contra GREGORIO AGUIRREBENGOA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene y las que en adelante se hicieren, ubicada en la manzana número 341 de la novísima ciudad, 8.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 13 207, señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesta de una superficie de 124 metros 75 decímetros, con 13 metros 95 centímetros de frente al Suroeste a la calle Valparaíso número 1307: 8 metros 40 centímetros de frente al Sureste lindando con José Ferrés Bugarburu; 14 metros 28 centímetros al Nordeste, lindando con José Rial, y 9 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con Carlos Marino. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; II) Que el martillero fué designado por la parte; III) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos son de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por arrimos, pavimento, saneamiento u otros conceptos; IV) Que para el caso de que el ofertante, en el acto del remate no consignara la seña, se prescindirá de su oferta y se continuará llevándose adelante el remate; V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1941 — José Tomás Pereira Actuario.

$35.00 My.10-4217-v.my.26.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O del Uruguay contra EDUARDA DANIELA MARTINEZ DE ROJAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 1.879 hectáreas, 10 áreas 33 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo Sarandí Chico, dividiendo de campos de don Eremito o Erimito Machado: por el Sud, con el arroyo Sarandí Grande que divide con campos de don José Francisco Larrosa, y por el Noroeste con campo de la sucesión de doña Manuela Martínez (hoy de propiedad de la prestataria) y es la fracción que se describe a continuación: Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior compuesta de una superficie de 1.526 hectáreas, 77 áreas 14 centiáreas, 66 decímetros 85 centímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noreste con el arroyo Sarandí Chico, que divide con campos de don Erimito o Eremito Machado; por el Sudeste, con el arroyo Sarandí Grande, que divide con Campos de don José Francisco Larrosa; por el Noroeste, con campos de doña Faustina Martínez, y por el Sudoeste, con doña Eduarda Martínez, o sea, la fracción antes descripta. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 olo de su oferta inmediatamente de serle aceptada; B) Que la fracción de campo descripta en segundo término se encuentra proindivisa con las partes que corresponden a los herederos Teodoro Rojas de Pedroso, María Feliciana Rojas y Severino Omar Rojas que, en conjunto, miden 352 hectáreas, 33 áreas, 18 centiáreas, 76 decímetros y 97 centímetros y que el comprador tendrá que dividir el condominio con esas personas. Y para ser publicado por el término legal expido el presente — Melo, Mayo 3 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$39.20 My.8-4115-v.my.24.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "NICOLAS VICENTE PADULA Quiebra" se hace saber que el día 31 del corriente mes a las 10. horas. en el lugar de su ubicación. por el martillero don Gerardo Noblía asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Treinta y Tres. se procederá a la venta en remate público. al mejor postor del siguiente bien: solares de terrenos números uno y cinco y demás mejoras que contengan situados en Vergara manzana número 116 cuyos solares por estar unidos por sus fondos. lindan: por el Noroeste y Sudeste 20 metros con la avenida Treinta y Tres y continuación de la calle Agustín Urtubey respectivamente. del terreno contiguo amanzanado y dividido en solares por el agrimensor don Pedro Alvariza y Barrios en Abril de 1912; por el Noreste. 80 metros. lindando con calle Uruguay; por el Suroeste. igual extensión con sucesores de Braulio Silvera. Se previene: 1.o) Que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente de quiebra 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal. expido el presente. — Melo. Mayo 2 de 1941. — Hugo Alvez Actuario.

$27.30 — My 15-4433-v my 31

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Testamentaría de don PANTALEON NIETO" se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas y a las puertas de este Juzgado. el martillero Juan Pedro Funes asistido del suscripto procederá a la venta del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en El Chileno 9.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 4315 y compuesta de 41 hectáreas 4 498 metros. lindando al Norte con Ramón Arbeleche: al Sur con cañada de Otazo; al Este. con Petrona Nieto y al Oeste con Pantaleón Nieto Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta. en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos se encuentran agregados a los citados autos y a disposición de los interesados en este Juzgado. y C) Que el comprador deberá concurrir para la escrituración definitiva dentro del plazo de sesenta días. contados desde que quede aprobado el remate. — Carmelo Mayo 10 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$22.40 My.17-4519-v.jn 4.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz. dictada en los autos caratulados "Sucesión de OLAYO MARTINEZ y MAXIMA SACRA y de EUGENIO y MATEA MARTINEZ". se hace saber al público que el 5 de Junio próximo. a las 15 horas y en el lugar de su ubicación. se procederá a vender por el martillero don Medardo A Soñora. asistido del suscripto y sobre la base de veinte centésimos el metro cuadrado. quince lotes de terreno ubicados en esta ciudad empadronados con el número 999 que componen la manzana limitada por las calles 18 de Julio. Leandro Gómez. Rincón y Treinta y Tres. con una superficie total de 8282 metros. todo de conformidad con el plano levantado por el agrimensor Feliciano M Alvariza. inscripto el 9 de Octubre último en la Oficina de Empadronamiento de Colonia Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta. a los efectos legales: B) Que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos. plano y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo. Mayo 12 de 1941 —. Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$22.00 My.19-4562-v.jn.4.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno dictada en autos "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el treinta y uno del corriente mes de Mayo. a las 10 y 30 horas. se procederá en la puerta de este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí y por el martillero don Juan H Guridi. al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cuatro solares con el edificio y demás mejoras. padrón número 46. ubicados en la planta urbana de esta villa de Sarandí del Yí, designados en el plano respectivo con los números 1, 4, 6 y 8 de la manzana número 8, que, por estar unidos. forman una superficie de tres mil doscientos metros y lindan: Noreste, solares dos y nueve: Sureste. solar once; Noroeste. calle General Lavalleja. y al Suroeste. calle Cerrito. propiedad de la sucesión ejecutada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta. el diez por ciento de la misma y el saldo en el momento de la escrituración definitiva: B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras a otorgarse. impuestos y certificados correspondientes a las mismas; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí. Mayo 2 de 1941. — R. Guichón Núñez. Juez de Paz.

$30.00 My.9-4136-v.my.26.

ANIBAL GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. dictada en autos "PANTALEON RICARDO CASARAVILLA y otros. Venta de bienes". se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Sarandí del Yí) y el día 2 de Junio próximo venidero a las 16 horas. se procederá a la venta en remate público. por el martillero Aníbal Gutiérrez y con la base de ochenta y cinco pesos la hectárea. del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial de este Departamento. Chileno Chico. compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros. empadronada en mayor área con el número 742. y que linda: Norte. en parte con mayor área del mismo y en parte cañada del Curupí por medio. con Julián Fudurí. Sur. con Francisco Ruiz Díaz y Juan E Cawen Silva: Este con más campo de la sucesión y. por el Oeste. con sucesión Gregoria Cawen. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados e impuestos correspondientes. — Sarandí del Yí. Mayo 2 de 1941. — R. Guichón Núñez. Juez de Paz.

$30.00 My.10-4224-v.my.27.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja. dictada en los autos "Bonifacio Alvarez de Elola contra sucesores de JOSE ELOLA. Medidas preparatorias" folio 104 Libro 2. se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado. calle Wáshington Beltrán 495. por intermedio del rematador Nicolás Martínez Jaureguy. asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc" respectivamente. Horacio Tais y escribano Inalecio Perdomo. se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en esta ciudad. La primera empadronada con el número 2657. manzana 131 compuesta de 62 metros cuadrados. con frente a la calle Lavalleja. y la segunda empadronada con el número 2179 de la misma manzana. compuesta de 265 metros 1.798 milímetros. la que por estar unida a la fracción anterior forma un área total de 325 metros 1.798 diez milímetros. tienen en conjunto los siguientes límites: por el frente. al Suroeste la calle Lavalleja: al Noreste. Gabriel Clavijo: por los otros costados con Fructuoso Elola y da frente a la calle Intendente Lois la que ha sido tasada en la suma de cinco mil ochocientos pesos. ($ 5.800.00). Se previene: 1.o) Que sólo se admitirá oferta que mejore a las 2|3 partes de la tasación. 2.o) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser admitida la mejor postura. 3.o) Que los títulos de la propiedad se hallan depositados en la sucursal Minas del Banco de la República. en esta ciudad. donde podrán ser examinados y los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado 4.o) Que los gastos de certificados. escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Minas Mayo 2 de 1941. — Julio Viana. Juez de Paz.

$36.00 My.17-4490-v.jn 3

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja. dictado en los autos "Segunda Petronila Rodrigo de Brignoni contra ARTURO E. CAL. Ejecución de hipoteca" (Fo. 114. Lo. 2). se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo. a las 15 horas. en las puertas de este Juzgado. calle Wáshington Beltrán 495. por intermedio del pregonero designado en los expresados autos, Fernando Henry, asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc Horacio Tais y José Ramón Díaz, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de terreno unidas, con el edificio y todas cuantas otras mejoras contienen, ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento, empadronadas las dos primeras con el número único cuatrocientos treinta y tres y compuestas: una, de 1 hectárea, 2912 metros 91 decímetros, más o menos, lindando. según título: al Sur, con Alfredo Cal; al Este, con Rafael M. de Vida; al Oeste, con la fracción que se deslindará en último término, y al Norte, con calle pública; y la otra, se compone de ochocientos metros cuadrados y linda, según título: al Norte, en veinte metros, con sucesión Isidoro Pereira; al Oeste, en cuarenta metros, con Rafael M. de Vida; al Este, en igual extensión, con la que se deslindará, y al Sur, en veinte metros, con el nombrado Rafael M. de Vida; y la otra fracción está empadronada con el número seiscientos treinta y uno y se compone de los lotes doce y catorce del plano de Sainz Alvarez, con una extensión total de diez mil quinientos veintidós metros 40 decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con la sucesión Cándido N. Cal; al Oeste, con el lote número diez del mismo plano, y al Sudeste, con los números once, trece y quince. Se previene: 1.o Que se ha señalado el diez por ciento de la oferta, lo que deberá oblar en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados, al expediente, a disposición de los interesados, en esta Oficina, en días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, 5|5|941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$45.00 My.22-4681-v.jn.7.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Sucesión de ANTONIO DO CAMPO". venido a conocimiento de este Juzgado por subrogación del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber al público que el día dos de Junio próximo venidero. a las 10 horas y en el lugar de su ubicación. paraje "Tapes Grande". 6.a sección de Lavalleja. se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor. de los bienes muebles. inmuebles y mercaderías de pertenencia del extinto Antonio do Campo. por el rematador don Carlos M de Medina. asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc. respectivamente designados. Horacio Tais y Escribano José Ramón Díaz. iniciándose con los bienes muebles y mercaderías, señalándose para la práctica del remate del bien inmueble la hora quince. prosiguiéndose luego. en caso que quedaren. con los bienes y mercaderías especificados en primer término. El bien inmueble consta de dos fracciones de campo unidas. empadronada con el número 3001. situada en Tapes Grande. 6.a sección de este Departamento, con una superficie de quince hectáreas, tres mil setecientos sesenta y siete metros diez decímetros (15 hectáreas. 3767 metros 10 decímetros). lindando una de las fracciones: al Noroeste, cañada por medio, con Ramón Tellagorry: al Norte y Este. arroyo Tapes Grande; al Sudeste. con Cándido do Campo. y al Sudoeste. con campos de Sixto Tellagorry. La otra fracción linda: por un costado. con Visitación Castillo: por otro, con Guillermo Fructuoso Tellagorry: por otro, on campos de Tomás Ramón Inzaurralde, y por otro. con Sixto Tellagorry. siendo su aforo unitario para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 28.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sólo se admitirá oferta que mejore a las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. en esta Oficina, en días y horas hábiles: 3.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser admitida la mejor postura: 4.o Que los gastos de certificados. escritura de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 5.o Que los bienes muebles y mercaderías serán subastados sin tasación y al mejor postor. debiendo el comprador, en el acto. abonar el importe de su oferta. — Minas. Mayo 2 de 1941. — Julio Viana. Juez de Paz.

$48.00 My 15-4437-v my 31.

MARIO SUPPARO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto. en autos "Administración D. de Rentas con la propiedad número 1581, de ISOLINA MOTTA. Cobro de impuesto inmobiliario",

se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil Ad-hoc don Mario M. Gastesi, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1581 y situado en la esquina de las calles General Artigas y Veinticinco de Agosto, de esta ciudad, con área de trescientos siete metros edificados y ciento noventa y cinco metros, más o menos, sin edificar, lindando: al Norte, con el Obispado; Sur, calle General Artigas; Este, doña María L. de Lima, y Oeste, calle 25 de Agosto, habiendo sido tasado en cinco mil cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos, plano y antecedentes se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 3 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4124-v my.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA T. SIERRA DE LOPEZ y otras. Venias", se hace saber que el día 2 de Junio entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes y al mejor postor, a saber: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2986 metros, lindando en mayor área: al Norte, el arroyo Chamizo; al Sur y Oeste, con Matías Clavell; y al Este, camino departamental a Flores; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del sitio 4 de la manzana 64 del tercer cuartel de esta ciudad, padrón 2894, compuesta de 446 metros 68 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Río Branco; al Sur, el sitio 6; al Este, con Hércules Baravalli, y al Oeste, con Cándido Delgado; 3.o Una fracción de terreno señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Octubre de 1939, situado en la manzana 41 del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de 164 metros 64 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con la fracción F; al Sureste, calle Arapey; al Noreste, la fracción E, y al Suroeste, la fracción C, estando empadronada en mayor área con el número 482; 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, señalada con la letra E en el referido plano, compuesta de 162 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con la fracción F; al Sureste, calle Arapey; al Noreste, calle Sarandí, y al Suroeste, la fracción D. Se previene que: 1.o La venta se efectuará al mejor postor; 2.o Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras de compromiso, definitiva y certificados; 4.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$45.00 My.15-4400-v.my.31.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JULIO FENSTER. Quiebra", se hace saber que el día 3 de Junio entrante, a las 14 horas, se dará comienzo en el local de la calle 25 de Mayo número 460, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los bienes de la firma del fallido, consistentes en mercaderías en los ramos de tienda y ropería. Se previene: 1.o Que la venta es al contado; 2.o Que se continuará el remate en los días sucesivos y a la misma hora hasta su completa liquidación. — San José, Mayo 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 My.19-4541-v.my.29

CARLOS MARIA LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JACINTA CABRERA DE AGUILAR y otro. Remate judicial" se hace saber que por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta el día 27 de Mayo entrante a las diez horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, de los derechos que en común y proindiviso con otros más, corresponden a doña Jacinta Cabrera de Aguilar y al señor Braulio Jacinto Pelaez, en una fracción de campo ubicada en el "Pantanoso" tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Mayo de 1931, empadronada con el número 6.967, compuesta en su totalidad de una superficie de 25 hectáreas 2.746 metros 45 decímetros, lindando, al Noroeste, camino por medio con la sucesión de don Juan Donagaray; al Noreste, con la fracción tres de Ana Delgado de Pelaez; al Suroeste, con la fracción 5 de Doroteo Pelaez, y al Sureste, con Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán. Dichos derechos equivalen a cinco hectáreas 3.708 metros 6.456 centímetros, de dicha fracción y cada hectárea de campo ha sido avaluada en $ 84.00 Se previene que 1.o) No se aceptará oferta, que no exceda de las dos terceras partes de la tasación 2.o) Los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y de certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. 4.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 My.8-4165-v.my.24.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión HILARIO MONTESANO", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 14 horas, en casa del causante, sita en la Fagina, cuarta sección de este Departamento, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en subasta pública de todos los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la sucesión. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o El mejor postor abonará el total del precio una vez aceptada su oferta, al señor Juez de Paz comisionado. — Cerro de San José, Mayo 6 de 1941. — José Catepón.

$12.00 My.12-4261-v.my.28.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base $ 600.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra JOSE A. HELAL. Cobro de patente de giro" se hace saber al público que el día 13 de Junio entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por el martillero don Alejo T. Gorosito se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 137 de esta ciudad padrón 1767 que linda: por el Este, con calle Celedonia Rojas; por el Oeste, con Idolina Marcela Fernández; Norte, con Agustín Bilbao, y Sur calle Francisco Escudero. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.17-4521-v.jn.3.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

REMATE

Base: $ 267.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra JUAN HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 del mes entrante a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Ricardo Saralegui se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 126 empadronado con el número 559 de esta ciudad y que linda por el Norte Atanacio Garat, por el Este, calle Simón del Pino, Sur, Antonio Nieves, y por el Oeste, con Máximo R. Anastasía. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración. y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-4426-v.my.31.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

REMATE

Base: $ 300.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1892", se hace saber al público que el día 8 del mes entrante a las 16 horas y por el martillero don Francisco Aramendi se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad padrón número 1892 manzana número 125 y que linda, por el Norte, con Norberto González; por el Sur, con Petrona Pereyra; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con calle Manuel Freire. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma. C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.14-4378-v.my.30.

JOAQUIN J. MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, don Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados: Fiscal Letrado contra sucesión IRIARTE. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día doce de Junio de mil novecientos cuarenta y uno en las puertas de este Juzgado a las catorce horas, se procederá por el martillero Joaquín J. Machado, acompañado del suscripto y el Actuario "ad-hoc" escribano Jaime Ferrer Olais, al remate con las dos terceras partes de su tasación, o sean doscientos pesos, del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído ubicado en este pueblo, empadronado con el número 486, lindando al Sureste, solares padrones 477 y 478 al Noreste, solar empadronado con el número 484; al Noroeste, solar padrón 475 y al Suroeste, camino nacional. Area superficial cuatro mil doscientos metros cuadrados. Se hace saber que: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada en garantía de la misma. B) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Climar, Mayo 10 de 1941. — Jaime Ferrer Olais, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) My.17-4523-v.jn.3.

DOMINGO RIAL GUERRA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra EULOGIA OLMOS DE MELGAREJO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 de Junio entrante a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Corrales, de esta sección paraje conocido por "El Alegre" padrón número 3256, de una superficie de 248 hectáreas 2.434 metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende a la suma de: pesos 5.700. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía. y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Vergara, Mayo 8 de 1941. — Ilerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.14-4379-v.jn.8.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 133 serie "26", a cargo de PEDRO RIOS OLIVERA, el próximo, 12 de Junio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nuevo

mil cincuenta y cuatro pesos ($ 9.054.00), un terreno y mejoras sito en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil setecientos setenta y tres, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros, señalado con el número 39 en el plano respectivo, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Emilio Raña, edificio 2445, entre la de José Hernández y avenida Garibaldi, distando el punto medio de su frente 108 metros 13 centímetros de la citada avenida; 25 metros 07 centímetros al Nordeste, con el solar 40; 10 metros 01 centímetros al Nordoeste, con sucesión Sotelo, y 25 metros 14 centímetros al Sudoeste, con el solar 38. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.794.88 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) como préstamo por ley común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.262.52 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.21-4647-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 179 serie "29" a cargo de ROBERTO WILSON, el próximo 7 de Junio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y un pesos (pesos 3.541.00), un terreno y mejoras en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón setenta y dos mil quinientos setenta y uno, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros 47 decímetros, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Federico Delgado de 1899 deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, edificio 2958, entre las de Apóstoles y Agaces, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 14; al Sureste, con el 12, y al Noreste, con el 11. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.291.08 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) como préstamo por ley común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.657.04 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.17-4500-v.my.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7615, número 71 serie "25", a cargo de ANTONIO PEREZ, el próximo 10 de Junio, a las 16 horas y en la puerta del "Hotel Barboza", de la localidad de Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos noventa y cuatro pesos ($ 10.294.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón 1717, (parte), con una superficie de setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiocho metros, señalada con el número 56 en plano del ingeniero Armando Ares-ti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Agosto de 1925, deslindada: 1.559 metros 30 centímetros al Norte, con la fracción 57; 440 metros al Este, con la 55; al Sur línea quebrada de dos tramos de 1.708 metros, el primero, y, de su extremo, con dirección Nordoeste, el segundo, de 153 metros 75 centímetros, hasta el río San Salvador, lindando, por el primero, en 8 metros, con camino, en 760 metros, con la fracción 53 y en 940 metros y por el segundo tramo, con la fracción 52, y al Nordoeste, el río San Salvador. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.094.54, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 6.943.62 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.17-4499-v.my.27.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que por escritura que autorizó hoy el escribano Cosmos Fon-Amor se ha disuelto la sociedad de capital e industria "Mainetto Hermanos" separándose el socio industrial señor Miguel Mainetto y continuando el giro con la misma denominación: "Mainetto Hermanos" los socios solidarios JUAN y ERNESTO MAINETTO quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. — Mayo 19 de 1941.
$3.00 My.22-4694-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía de Transportes "EXPRESO VILLALONGA" y "VILLALONGA - AMERICAN EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE TURISMO" tiene el agrado de comunicar a su distinguida clientela y al público en general que habiendo nombrado Concesionarios - Corresponsales en esta ciudad a los señores A. Govena e Hijos, sus oficinas funcionarán desde el 1.o de Mayo del corriente año en el local de "La Higiénica", calle Ciudadela números 1351|57 (U. T. E. 8 - 10 - 68 y 8 - 76 - 14), donde se continuarán las actividades de estas Compañías.
$5.00 My.5-3897-v.my.24.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo de 1941, a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. —El Secretario.
$8.40 My.21-4673-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don José Macelli se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a don RICARDO LABADIA la carnicería sita en esta ciudad camino Cuchilla Grande número 4544 comprada a don Pedro Oyenard anteriormente, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — José Maccelli. — Ricardo Labadía.
$5.00 My.6-3969-v.my.26.

VENTA DE NEGOCIO

Los señores V. F. Suárez y Compañía han prometido la venta de su negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 3114, a los señores HERNANDEZ y ESCOTO. Todo el que tenga algún crédito contra la firma enajenante sírvase pasar dentro del término legal por el domicilio del balanceador, calle D'Azeglio número 2050, esquina Avales. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1941. — V. F. Suárez y Compañía. — Hernández y Escoto.
$5.00 My.6-4030-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Humberto Ermacora ha vendido al señor LUIS ALFREDO GAMBA la casa de comercio que en el ramo de hotel y bajo la denominación de "Venecia" gira en esta ciudad con frente a la calle Andes número 1342, esquina 18 de Julio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521, con sus documentos respectivos. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Humberto Ermacora. — Luis Alfredo Gamba.
$5.00 My.6-4027-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor ZOILO DEL RIO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle San Martín 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Lorenzo Gagliano.
$5.00 My.6-4008-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a don FRANCISCO CANTO el establecimiento que en el ramo de panadería denominado "La Floresta" gira en esta ciudad, bulevar Propios número 5026. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Guillermo Román Esponda.
$5.00 My.6-4011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JESUS VILLAR y ANGEL ROGELIO VILLAR toda la parte indivisa que me pertenece en el negocio de panadería denominado "Panadería La Granada", ubicado en la casa N.o 2747 de la calle Burgues, de esta plaza, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo que corresponde al señor José Prego en dicho negocio, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al domicilio indicado con los justificativos de|sus créditos a percibir el importe de los mismos. — José Prego.
$5.00 My.13-4313-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores JOSE y MANUEL ALONSO el comercio que en el ramo de panadería denominada "Olímpica" gira en esta ciudad bajo la razón de "Fuentes y Compañía" en la calle Rivera número 3001. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano P. Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Manuel Fuentes.
$5.00 My.6-4010-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre el señor Julio A. Varela y el señor Luis Bussolini, referente al comercio en el ramo de almacén situado en la calle Mariano Soler número 3250, quedando nuevamente a cargo del comercio el señor JULIO A. VARELA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Julio A. Varela. — Luis Bussolini.

$5.00 My 17-4516-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad Jorge P Anyul y Compañía, que gira en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos bajo la enseña "La Giralda", con domicilio en la calle Rivera esquina Manuel Oribe y constituída por Ameme Anllul de Anyul y Jorge P. Anyul, ha resuelto su disolución, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio JORGE P. ANYUL a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de derecho se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la casa comercial aludida. — Durazno, Mayo 9 de 1941. — Jorge P Anyul.

$7.00 My 17-4510-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa, a favor de la señora RAMONA DE MEDEROS DE STEFANI, sito en la calle Cuñapirú número 2148. Notifico a todos aquellos que se consideran acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Juan A. Volpe. —Ramona de Mederos de Stéfani.

$5.00 My 17-4497-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender la parte proindivisa del comercio en el ramo de panadería y confitería ubicado en esta ciudad calle Rossell y Rius número 1549, al señor JOSE MIGUEL SOLDADO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro V. Fernández Arabelty, calle Rossell y Rius número 1531, de 8 a 10. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Paulino Abreu. — José M. Soldado.

$5.00 My.13-4314-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador público don Armando Raggio, 18 de Julio 1296, he contratado vender a la señorita EMILIA GEYMONAT mi casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo instalada en la calle Carabelas número 3252, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Ana Sassi de Schmittner.

$6.00 My.16-4444-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don JUAN ERNESTO GOMEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y otros anexos tengo establecida en esta ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), situada en la esquina que forman la carretera que conduce a Colonia Concordia y la calle de Circunvalación. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Mayo 6 de 1941. — Juan Costa. — Juan Ernesto Gómez.

$5.00 My 13-4332-v.jn.2.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 21 de Junio de 1941 a las 10 y 30 horas en el local situado en la avenida 18 de Julio número 1971 segundo piso apartamento número dos, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o ejercicio 1940; 2.o, 3.o y 4.o del artículo 19 de los estatutos sociales. 2.o) Informe del Directorio. 3.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — El Directorio.

$6.78 My.15-4407-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad "VILA y CUTINELLA", que giraba en esta plaza bajo esa razón social en los ramos de tienda y mercería, habiéndose hecho cargo de dicho comercio y del activo y pasivo del mismo el socio Gilberto E. Vila. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los que se consideren acreedores de la sociedad para que comparezcan a nuestro domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Joaquín Suárez, Mayo 15 de 1941. — Arminio Cutinella. — Gilberto E. Vila.

$5.00 My.23-4741-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leoncio Abreu ha propuesto vender al señor LUDOVICO BISTIANCIC la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "La Comercial", con sede en la calle Florida esquina Román Guerra, de la ciudad de Maldonado, encontrándose todos los antecedentes en la escribanía del señor Uberfil C. Larrosa, de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Leoncio Abreu. — Ludovico Bistiancic.

$5.00 My.23-4743-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE R. DIAZ (hijo) la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en ésta plaza, sita en la calle Rivera número 2102, esquina Joaquín de Salterain, y que gira en el ramo de farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — María C. Galdós de Zárate.

$5.00 My.23-4726-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ignacio Frend se comprometió ceder al señor EUGENIO APAI, libre de activo y pasivo comercial hasta el quince de Junio de este año, los derechos que como compromisario comprador de don Juan Ovenard tiene respecto de la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Ignacio Frend. — Eugenio Apai. — Juan Ovenard.

$5.00 My.23-4723-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a LORENZO JUAN JUSTO CORREA la casa de comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de carnicería y puesto de verduras en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se raliza esta publicación, para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de F. Humberto Caldi, en la villa de La Paz, 5.a sección del Departamento de Canelones. — La Paz, Mayo 12 de 1941. — Camilo Urán.

$6.00 My.23-4757-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) he contratado vender al señor EVARISTO CESPEDES la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Besares número 3551 esquina José Pedro Ramírez de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — María Elena Bonifacino de Alessandrini. — Evaristo Céspedes.

$5.00 My.22-4674-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender el establecimiento comercial que en los ramos de café y bar tengo instalado en esta ciudad casa número mil novecientos sesenta de la avenida 18 de Julio, con el nombre de "Café Londres" con la firma social CONTI y FILOMENO. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo local comercial de quince a dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Slant.

$5.00 My.22-4670-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita y emplaza a los que se consideren acreedores del señor HUGO P. ESPINOSA o de la firma "A. Capra y Compañía", como propietarios de "Laboratorio Lefa", establecido en esta Capital, calle Eduardo Acevedo 1509, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en calle Piedras número 357 (primer piso). Se deja constancia de que esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — A. Capra y Compañía.

$5.00 My.23-4731-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ARAZATI NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 5 de la calle Angel Salvo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Alberto Molinelli. — Arazatí Núñez.

$5.00 My 22-4671-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Américo Spicacci ha vendido al señor GERMAN GONZALEZ ORLA su parte de la "Compañía Uruguaya de Ingeniería y Maquinaria". A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el señor Américo Spicacci queda totalmente desvinculado del activo y pasivo de dicha Compañía. —Américo Spicacci — G. González Orla.

$5.00 My.23-4629-v.jn.11.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Asencio 1269, el día 31 del corriente mes de Mayo a las 15 horas. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente del mismo. — El Secretario.

$4.50 My.23-4756-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que doña Lidia Sala de Morena contrató vender a doña MARIA VIDAL DE GUERRA, el comercio de lechería establecido en 8 de Octubre 3351. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo 641. — Lidia Sala de Morena. — María Vidal de Guerra.

$5.00 My 22-4709-v.jn.10.

F. ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801 el día 7 de Junio de 1941 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por cinco años a contar desde el 1.o de Abril de 1941 (artículo 12 de los estatutos). 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por dos años de acuerdo con los estatutos. 5.o) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34, para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 19 de 1941.

$10.50 My.22-4663-v.jn.2.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIA DE ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea a realizarse el día 31 del corriente, a las 18 y 30 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de la Comisión Directiva para el período 1941-42. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual, y 3.o Afiliación a la Federación Rural.

Nota. — De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, los accionistas deberán anotar previamente en la Secretaría de la Asociación sus acciones a fin de poder participar en la asamblea. — Artigas Mayo 7 de 1941. — La Secretaría.

$10.80 My.22-4720-v.my 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso firmado con la [illegible] STAUDT y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, he prometido venderle y ella comprarme mi establecimiento de tintorería, establecido en esta Capital en el boulevard Artigas número 3629, debiendo todos los que se consideren con algún derecho, presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio de dicha Sociedad Staudt y Compañía S. A. C., en esta Capital, calle Paysandú número 935, dentro del término legal — Montevideo, Mayo 16 de 1941 — Luis A. Monge. — Staudt y Compañía S. A. C.

$5.00 My.19-4582-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 comunico que he prometido vender la farmacia "Nueva" sita en la calle Treinta y Tres esquina Rodó de la ciudad de Canelones a los químicos farmacéuticos señores OSCAR VIVAS GARRASTAZU y JOSE ANTONIO GONZALEZ PUERTA. En consecuencia convoco a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos por duplicado en la citada farmacia. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José L. Peña.

$5.00 My.19-4581-v.jn.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DOMINGO MARRERO y GUILLERMO LUIS CRUZ el negocio de almacén de comestibles y lechería que tengo instalado en la calle Enrique Clay número 2678. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada casa de comercio con los [illegible] les satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Luis Luchini — Domingo Marrero —Guillermo Luis Cruz

$5.00 My.19-4556-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he vendido al señor BENITO BARRIOS, mi comercio establecido en Corral de Piedras (quinta sección judicial del Departamento). Los que se consideren mis acreedores, se servirán presentarse en el mismo comercio a fin de satisfacerles sus créditos. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente comunicación. — Salto, Mayo 14 de 1941 — Benito Barrios. — Américo A. García

$5.00 My.19-4574-v.jn.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que con fecha 25 del próximo pasado Abril y por ante el escribano Alberto L. Thévenet nos hemos comprometido a disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio denominado "Garage Nadal" sito en la calle Wáshington Beltrán número 122 de esta ciudad quedando desde la indicada fecha, a cargo del suscripto LUIS ANDRIOLI los créditos activos y pasivos y el referido taller a cargo del suscripto JAIME R. NADAL. Los acreedores se presentarán dentro del término legal a la escribanía Thévenet, calle General Artigas 742 de ésta con sus respectivas cuentas recabando constancia de la presentación — Salto, Mayo 2 de 1941 — Jaime R. Nadal — Luis Andrioli

$7.00 My.19-4573-v.jn.7

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva a conocimiento general que la sociedad FOMENTO DE LASCANO ha sido declarada disuelta por expiración del plazo por el que fué creada y en consecuencia se cita llama y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar del vencimiento de estas publicaciones comparezcan ante la Comisión Liquidadora nombrada compuesta por los señores José R. Urrusti, Aroldo Fernández y Luis Martinucci todas aquellas personas que se consideren acreedoras de la sociedad disuelta con los justificativos de sus créditos así como los accionistas de la misma que no deseen integrar la lista de socios fundadores de la nueva sociedad creada con el nombre de "Asociación Fomento Rural" de Lascano también con los comprobantes de sus calidades de accionistas a fin de reintegrarles el aporte hecho en oportunidad — Lascano, Mayo 3 de 1941

$15.00 My.5-4001-v.jn.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad "PERAGALLO y COMPAÑIA" el establecimiento comercial de mi propiedad que en los ramos de garage venta de nafta y anexos y con la denominación de "Garage Roxlo" está establecido en la calle Carlos Roxlo número 1469 de esta ciudad debiendo presentarse los interesados en la Dirección expresada. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Enrique Alvarez Plá.

$5.00 My.13-4316-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he comprado al señor ENRIQUE CARRERA, la mitad indivisa que le correspondía en el negocio de carnicería sita en la calle Pérez Castellano número 1494, de esta ciudad, haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a "La Defensa Minorista" Ciudadela número 1446 (escritorio número 2). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Abril 12 de 1941. —Marcelino Carrera.

$5.00 My.15-4406-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Comercial de Gaspar Panzzera, (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Heraclio Fajardo número 3406 en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas a favor del señor BOGHOS TCHINTCHINIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Celestino Chouciño. — Boghos Tchintchinian.

$5.00 My.15-4403-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace público que he prometido vender a la señora LUISA MORALES y COMPAÑIA la fábrica "Salinera La Moderna", ubicada en la calle Enrique Pouey número 2577 debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de don Carlos Icasuriaga, Magallanes número 1179 antes de las 11 horas. — Manuel Tasende.

$5.00 My.15-4393-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balance Ad. Ju. Co. de Decia y Deruddér calle Daniel Muñoz 2164 he contratado vender a favor del señor MANUEL FRANCISCO CASOTTI el almacén situado en la calle Defensa 1700 esquina Uruguay de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la Oficina con los justificativos de sus créditos —Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Hantea Kizner — Manuel Francisco Casotti.

$5.00 My.15-4392-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores RAMON CASALES y VICTOR URRUTIA la casa de comercio que, en el ramo de restaurant denominado "Universal" tengo instalado en la calle Treinta y Tres números 1538'40. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que en el término legal presente los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alonso, Ituzaingó 1485, (escritorio 3) de las 16 a las 18 horas; sábados de mañana. — Montevideo Abril 1.o de 1941 — Domingo Arcelus.

$5.00 My.15-4387-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor del señor LORENZO MANTONAVI BAVASTRO la casa de comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tengo establecida en la calle Convención número 1479 bis de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Lorenzo Menafra. — Lorenzo Mantovani Bavastro.

$5.00 My.15-4352-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 495 del Código de Comercio hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de óptica e industrias afines bajo la razón social de Francisco Barbé y Compañía" y con sede en la avenida 18 de Julio número 931. En virtud de dicha disolución se hará cargo del activo y pasivo social el socio don FRANCISCO BARBE. Por lo expuesto los acreedores sociales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección arriba indicada. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Francisco Barbé. — Antonio Frigerio.

$6.00 My.15-4356-v.jn.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME WEITZMAN y COMPAÑIA SOCIEDAD LIMITADA".

Hacemos saber que por escritura que el 18 de Abril de 1941 autorizó la escribano Ilda Croce Risso, la que fué inscripta en Montevideo, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 29 de Abril de 1941, con el número 11 al folio 34 vuelto y siguientes del tomo segundo del Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura publicamos el siguiente extracto: 1.o Son socios los señores Jaime Weitzman, Angel Mario Boullosa, Domingo Riso y Angel Amendolara; 2.o El objeto de la sociedad es el de la explotación de una industria en el ramo de "Fábrica de Varillas, Marcos y Artículos de Bazar", teniendo su domicilio en esta Capital, la casa central en la calle Sarandí 349 y la fábrica en la calle Recinto 175 - 179; 3.o La razón social es "Jaime Weitzman y Compañía Limitada", pudiendo hacer uso de la firma solamente el señor Jaime Weitzman y debiendo firmar como sigue: "Por Jaime Weitzman y Compañía Limitada": "Jaime Weitzman"; 4.o El capital social es de diez mil pesos, totalmente integrado así: Jaime Weitzman, pesos 5.000.00; Angel Mario Boullosa, $ 1.250.00; Domingo Riso, $ 3.000.00 y José Amendolara, $ 750.00; 5.o El plazo de esta sociedad es de cinco años, a contar del primero de Marzo próximo pasado, prorrogable automáticamente por un período de tres años cada vez que haya vencido el plazo pactado y mientras no se disuelva totalmente; 6.o El Gerente - Administrador General durante la duración de esta sociedad es el señor Jaime Weitzman; 7.o Anualmente se reunen los socios en asamblea para practicar y firmar el balance general; 8.o El señor Weitzman tendrá un voto y los señores Riso, Boullosa y Amendalara, conjuntamente otro voto, es decir, proporcionalmente a sus capitales aportados; 9.o Las ganancias corresponden a los socios proporcionalmente a sus capitales; las pérdidas, si las hubiere se soportarán en la misma proporción; 10.o Ninguno de los socios podrá ser garantía de obligaciones de terceros; 11.o Cualquiera de los socios que desea retirarse de la sociedad deberá comunicar seis meses antes del vencimiento de los plazos establecidos en este contrato su determinación, disolviédose entonces parcialmente esta sociedad, siempre que uno o más socios compren al socio saliente la parte que le corresponde; en caso contrario, se disolverá totalmente, a menos que los socios que permanezcan en ella resuelvan por unanimidad enajenar esa parte a una persona extraña a la sociedad; 12.o En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, continuará la sociedad siempre que los sobrevivientes compren la parte que le corresponde al socio fallecido; de lo contrario, se disolverá la sociedad. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Jaime Weitzman — Angel Mario Boullosa. — Domingo Riso. — José Amendolara.

$30.00 My.16-4442-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor RAUL GABITO BANAT la casa comercial que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Hotel Roma", ubicado en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio. Por tanto se previene a todos los acreedores que deben presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el mismo comercio para su respectiva paga. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Por sucesión de Antonio Cola: Angela L. T. de Cola. — Antonio Vicente Cola. — Miguel Angel Cola.

$5.00 My.16-4459-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la sociedad "CAMPIGLIA y CARRIL" que giraba en esta plaza en el ramo de fotograbados, se disolvió en fecha 21 de Agosto de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ramón Carril y Mario Campiglia.

$5.00 My.16-4455-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores AMERICO BENEDETTO BIANCHI y ALBERTO VIAZZO el matadero y carnicería, con el inmueble que ocupa, en el pueblo Joaquín Suárez, del Departamento de Canelones. Según la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten sus cuentas en el domicilio indicado dentro de treinta días, a contar de hoy. — Suárez, Mayo 13 de 1941 — Anastasia Labandera de González e Hijos.

$5.00 My.16-4443-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que e vendido al señor MATEO NICOLCHICH la existencia muebles y útiles del hotel "Castelar" en Piriápolis (Departamento de Maldonado) de mi propiedad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el término legal que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido negocio. — Montevideo. Mayo 9 de 1941. — Pedro Ameiotti.

$5.00 My.12-4296-v.my.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913). he resuelto constituir sociedad con los señores BERNARDINO LAMAS y JOSE RIVERA, para explotar el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Justicia número 2301 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 3 de 1941. — Jesús Pazos. — Bernardino Lamas. — José Rivera.

$5.00 My.12-4268-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contratamos vender a los señores BERNARDINO LAMAS. JOSE RIVERA y JESUS PAZOS el comercio de café fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Justicia número 2297 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Mayo 2 de 1941 — José Fernández. —Jesús Fernández. — Angel Fernández. — Bernardino Lamas. — José Rivera — Jesús Pazos.

$5.00 My.12-4269-v my 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913). contraté vender al señor JOSE MARQUEZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 899 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo Mayo 5 de 1941 —Manuel Rebelle — José Márquez

$5.00 My 12-4270-v my 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913). contraté vender al señor JOSE BENITO COSTA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Magallanes número 1446 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 7 de 1941. — Pascual Candia. — José Benito Costa.

$5.00 My.12-4272-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú .13) se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mosquera y Pérez" con comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Carlos María Ramírez número 1698 desligándose de la misma el señor José Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL MOSQUERA A los efectos pertinentes se hace la presente publicación —Montevideo Mayo « de 1941. — Manuel Mosquera — José Pérez

$5.00 My.12-4271-v my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma Enrique Stricker establecida en la calle Colonia 1732 en el ramo de fábrica de Molduras — Montevideo Mayo 8 de 1941 — Andrés Stricker.

$5.00 My.12-4262-v my 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo C. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de la señorita FLORA PEÑA FERNANDEZ. la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1650 esquina a la de Minas de esta ciudad A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Mayo 7 de 1941 — Arístides Pantazoglu. — Flora Peña Fernández.

$5.00 My.12-4274-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN VEIRA MORALES, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en esta ciudad, calle Chucarro 1195. Que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. —Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Rogelio González y González. — Juan Veira Morales.

$5.00 My.10-4242-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANGEL BORGNIA, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar, con la denominación de "Cóndor" tengo establecido en Rambla Wilson 643. Los acreedores deben de concurrir en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 1) "Fulgraff) a los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 8 de 1941. — Adolfo Muller.

$5.00 My.10-4216-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904. se hace saber al público que hemos vendido al señor ERNESTO EGUIGUREN. el comercio que teníamos establecido en el ramo de carnicería en la calle Rivera de esta villa. debiendo los acreedores presentarse en el término establecido de la precitada ley con los justificativos en la sede del comercio mencionado. — Paso de los Toros. Abril 15 de 1941. — Ciro Marquizo y Hermanos.

$5.00 My.10-4231-v my 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maccá. calle Lavalleja número 1923. he contratado vender a favor de don JULIAN BALDOMERO CALLEJAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y carnicería sitos en el Rincón de la Bolsa, (Playa Pascual) kilómetro 32 Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 9 de 1941.— Mario Gramaglia

$5.00 My 10-4229-v my 29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón "Corveiras y Regodeseves" tomando a su cargo el señor AQUILINO CORVEIRAS. el actvio y pasivo de la sociedad. Los acredores podrán concurrir con sus justificativos dentro del término legal a la calle Florencio Sánchez y María Stagnero de Munar número 300. — Canelones. Abril 30 de 1941 — José Regodeseves — Aquilino Corveiras.

$5.00 My.10-4203-v my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso ante el escribano Juan Varese el señor Pedro Costa se obliga a vender al señor VALENTIN LOSADA el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta ciudad calle Cerro Largo número 1362 A tal efecto, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos correspondientes de sus créditos en la calle Maldonado número 2215. — Pedro Costa —Valentín Losada.

$5.00 My 10-4220-v my 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Baldomero Fernández Riera. ha prometido vender al señor VICTORIO SEVERO DE LOS SANTOS GONZALEZ el comercio de venta de nafta y aceites que tiene establecido en esta ciudad en la esquina de Sarandí y avenida Mariscal Foch. y se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en el comercio indicado — San José Mayo 7 de 1941 — Baldomero Fernández Riera. — Victorio de los Santos.

$5.00 My.12-4259-v my 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de lechería ubicada en esta ciudad calle 25 de Agosto número 584 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy Buenos Aires número 591 — Josefina Yebra de Ulfe — Josefa Fernández.

$5.00 My.7-4047-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social Rafael Abulafia y Hermanos, habiendo resuelto adjudicar la casa de comercio de la calle Cololó número 2301, al socio RUBEN ABULAFIA y las casas de comercio de las calles Juan Paullier 1253 y Rivera número 2799 en condominio a los socios RAFAEL y SALOM ABULAFIA. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. —Montevideo. Mayo 2 de 1941. — Ruben Abulafia. — Rafael Abulafia. — Salom Abularia.

$5.00 My.8-4097-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido comprar al "Partido Colorado Batllista" y para la sociedad "TALLERES GRAFICOS SUR SOCIEDAD ANONIMA" el negocio de imprenta con sus maquinarias y demás que bajo el nombre de "Imprenta Nacional Colorada" giraba en esta plaza. en la calle Juan Carlos Gómez número 1223 Se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 2 de 1941. — Bernardo Pérez Fourcade.

$5.00 My.8-4099-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general. que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Ruperto Pérez Martínez 402 esquina Gobernador del Pino de esta ciudad tomando nuevamente posesión de dicho comercio los señores MATEO BORAS y FRANCISCO ERCEG. Se hace esta publicación para los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Mateo Boras — Francisco Erceg.

$5.00 My 8-4093-v my 27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Oneto y Rodríguez" en el ramo de comisiones y representaciones en maquinarias agrícolas y repuestos y en el local ubicado en la calle 19 de Abril sin número: separándose de ella el socio don Osvaldo Romeo Oneto y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio don GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedors presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de don Anselmo I. Gauto casa número 265 de la calle 19 de Abril de esta ciudad — Carmelo. Abril 24 de 1941 — Guillermo E. Rodríguez. — Osvaldo Oneto.

$7.00 My.8-4098-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores BOERO HERMANOS, el almacén y bar, situado en la calle Junta E. Administrativa número 2100 esquina a la de Cufré de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Mayo 2 de 1941.— José Vidal. — Boero Hermanos.

$5.00 My 8-4091-v my 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender a CLOTILDE RIVAROLA DE MACHADO. la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en esta ciudad calle Pablo Zufriategui número 937. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. —Montevideo. Mayo 2 de 1941 — Clotilde R. de Machado. — Osmar M. Anton.

$5.00 My.8-4096-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio "Farmacia Gondra", a la razón social "SIFREDI VIDAURRETA Y COMPAÑIA" El activo y pasivo de la misma queda a cargo del vendedor Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 2 de 1941. — José María Gondra. — Sifredi, Vidaurreta y Compañía.

$5.00 My.8-4088-v.my.27.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1941 a las 10 horas, en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. Inventario y balance general al 31 de Marzo de 1941. Informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración al primero; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía, a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en dicha ciudad. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las boletas de admisión a la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponda a cada accionista, por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941 — El Secretario.

$17.00 My.19-4586-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar que tenemos establecido en la avenida 8 de Octubre número 3149 mediante la cesión que de su cuota social hace el señor José Mato Calvete a sus socios señores CONSTANTINO y JOSE DOLDAN ARIJON. A los efectos de lo que prescribía la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — José Mato Calvete. — Constantino y José Doldán Arijón.

$5.00 My.9-4176-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que doña Josefa Gallego de Mallo me ha prometido en venta el activo y pasivo del establecimiento que gira en esta Capital, calle Paraguay números 1732 al 1742, en el ramo de hotel, y que se conoce con el nombre de "Hotel Mallo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio comercial dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — MANUEL CUTRIN RICO.

$5.00 My.9-4169-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don LUIS CERETTA la sucursal de la "Frutería La Sanducera", ubicada en la calle Leandro Gómez número 1156, de la ciudad de Paysandú, y notificamos a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Paysandú, Abril 30 de 1941. — Sultani Diabes Nalbadian. — Miguel Nalbadian.

$5.00 My.9-4150-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Emilio Souto Fernández se comprometió vender a don INDALECIO COSTAS MARTINEZ la carnicería sita en esta ciudad, calle San Martín números 2273 y 2275, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Junio de este año, frente a cuyo negocio estuvo don Manuel Casas, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Emilio Souto Fernández. — Indalecio Costas Martínez.

$5.00 My.9-4145-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don TEODOMIRO ALVARO MARTEAU comprometió vender y escriturar al señor PEDRO CIOCA, libre de activo y pasivo comercial hasta el 15 de este mes y año, la carnicería de su propiedad, sita en esta ciudad, calle Yuyutí número 2790 (bis), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Teodomiro Alvaro Marteau. — Pedro Cioca.

$5.00 My.9-4146-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Bolívar Zarza he proyectado constituir una sociedad colectiva con el señor JUAN ANTONIO ETCHEVERRY, aportando las existencias de mi establecimiento "Tacuarí", sito en la calle Juan Ferreira número 1790, la que tendrá su sede principal en la casa número 1251 de la calle Mercedes, de esta ciudad, donde pueden presentarse mis acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Heráclito Barreto.

$5.00 My.7-4050-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Carlos Pratto ha prometido ceder a los señores PABLO SENATORE y ALFREDO ELIAS PAULOS los derechos de abastecedor y acarreador y venderles el establecimiento de carnicería y matadero instalado en Paso de Carrasco 2856, emplazándose a todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, por duplicado, a Sarandí 444 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 2 de 1941.

$5.00 My.7-4044-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de mi hijo PEDRO RAFAEL DABOVE el giro comercial que me pertenecía y funcionaba bajo mi firma en el Paso de la Cadena, 1.a sección de Canelones, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. El activo y pasivo de dicho giro también queda a cargo del adquirente. Los que tengan créditos a cobrar y pagar a dicho comercio deberán presentarse al mismo, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — Pedro Dabove.

$5.00 My.7-4076-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender al señor HRAND BALLIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en Félix Laborde, debiendo los acreedores pasar por dicho comercio dentro de la fecha que determina la ley. — Vicente Mazlemian.

$5.00 My.7-4077-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores ARMARIO y STEVENAZZI el horno de pizza y fainá situado en la calle Justicia número 2302 esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1941. —Rosa Benítez Suárez. — Pedro Armario. —Roberto Stevenazzi.

$5.00 My.8-4092-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Sánchez y Rodríguez" integrada por Jesús Sánchez Suárez y José Rodríguez Ramilo anuncia la venta de su comercio, denominado "Panadería Suiza" ubicada en la calle Municipio números 1616'18, entre 18 de Julio y Colonia, a favor del señor IGNACIO LANDEIRA. Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del señor U. Pérez, Rincón 523, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. —Sánchez y Rodríguez.

$5.00 My.8-4119-v.my.27.

CONSTITUCION D ESOCIEDAD

Comunicase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos resuelto constituir sociedad con el señor JESUS PAZOS, para explotar el comercio de bar y despachado de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Rondeau número 2202 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1941.— Bernardino Lamas. — José Rivera. — Jesús Pazos.

$5.00 My.12-4273-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor MANUEL VILLAR el comercio que gira en esta plaza calle Paraguay número 1272, en el ramo de garage, venta de nafta, aceites, neumáticos, etc., denominado "Garage del Sur". Los que se consideren con derechos creditorios o de cualquier otra clase se deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre calle Treinta y Tres número 1334 (apartamento 2). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Salvador Billi.

$5.00 My.8-4079-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 hemos contratado vender a los señores ENRIQUE MISA y SEVERINO FERNANDEZ, nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Justicia número 2001 esquina Lima de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que durante el plazo de la ley se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Hipólito Fernández. — Avelino Bugarín. — Severino Fernández. — Enrique Misa.

$5.00 My.5-4002-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he contratado vender al señor MARCEL REITMANN mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Colonia número 1475 bis de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Constantino Polígronos. —Marcel Reitmann.

$5.00 My.5-4003-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al farmacéutico don JOSE PEDRO IPHARRAGUERRE las existencias de la farmacia y muebles y útiles que tenía establecida en esta ciudad bajo la denominación de "Gran Farmacia Ugarte" cuya denominación podrá seguir usando el comprador con carácter precario y bajo su exclusiva responsabilidad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación citándose a todos los acreedores de la farmacia vendida para que comparezcan en esta ciudad, calle General Artigas número 472, a cobrar sus créditos en el término de treinta días. — Rosario, Abril 29 de 1941. — José P. Ipharraguerre — Ed. Ugarte Maresma.

$6.00 My.5-4000-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha 28 del actual mes he prometido en venta al señor DOMINGO GONZALEZ mi casa de comercio que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en el camino Maldonado números 823 y 825, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentarse los interesados en la escribanía del señor Isidoro A. Furriol en la misma ciudad de Pando. — Pando, Abril 30 de 1941. — Anselmo Pardies.

$5.00 My.5-3964-v.my.24

CASA DEL PARTIDO S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 27 de Mayo corriente a las quince horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos ochenta y cuatro para tratar los asuntos siguientes: Primero Memoria, Inventario y balance correspondientes al tercer ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo treinta y siete de los estatutos, y a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo determina el artículo treinta y cinco de los mismos. — Montevideo, Mayo 5 de 1941 — El Secretario.

$12.68 My.8-4085-v.my.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que a partir desde el 9 del corriente mes y año hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. PAZOS LUGUE y BRACERAS". Mercedes, Abril 29 de 1941. — J. Pazos Lugue. — J. C. Braceras.

$5.00 My.5-4006-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MANUEL ENRIQUE RASPINO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Ganaderos 4286, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Manfredi Yaci.

$5.00 My.7-4057-v.my.26.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 16, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazo que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Amancio Correa. — Domicilio: 24 de Setiembre 3478. Padrón 68.020. Solar 23, plano Silva, situado con frente a la calle 24 de Setiembre entre Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar.

Agustín Vigliola. — Domicilio: María Stagnero de Mnar 2342. Padrón 68.001 parte. Solar 41 A, plano Mattos, ubicado con frente a la calle María Stagnero de Munar próximo a 24 de Setiembre.

Aníbal Baudín. — Domicilio: Lecoq sin número y Sienra. Padrón 107.413-14. Solar 88, situado con frente a calle Las Palmas entre J. Salas y Continuación Propios.

Agustín Alfredo de Grandis. — Domicilio: Clara 4679. Padrón 107.667. Solar 25, ubicado con frente a la calle Clara próximo a Bell.

Antonio C. R Pirri — Domicilio: Caraguatay 2170. Padrón 84.908. Solar 166 manzana 1270, situado con frente a la calle Caraguatay entre Patria y Victoria.

Manuel Pérez. — Domicilio: Maturana 36. Padrón 140.461. Solar 43 manzana C, ubicado con frente a la calle Timote casi esquina Guazucúa.

Elmar Umpiérrez. — Domicilio: General Flores 4755. Padrón 148.288. Solar 4, situado con frente a la calle Comandante Braga entre Martín Fierro y Emilio Raña.

Elbio Parodi. — Domicilio Millán 2587 Padrón 151.633. Solar 24 manzana A ubicado con frente a calle vecinal entre avenida de 30 metros y carretera de Piedras a Montevideo. (Estación Abayubá). Montevideo.

Josefa Fernández de Crispi — Domicilio: Atanasio Aguirre 1106 — Padrón 151 660. Solar 46 manzana B, situado con frente a avenida de 30 metros esquina calle vecinal. (Estación Abayubá). Montevideo.

Ascensión Gutiérrez. — Domicilio: Triunfo número 60. Padrones 147.276 y 147 277. Solares 39 y 40 situados con frente al camino Melilla entre Carlos M. Herrera y camino de Las Tropas.

María R de Díaz. — Domicilio: Gronardo y vía del Ferrocarril Central: Padrón 23.712. Solar 13 manzana C 17 ubicado con frente al camino al Paso de la Arena (hoy Cibils) entre Estados Unidos y Berna.

Blanca E. Sacchi de Ortiz para su hija menor Blanca Orfilia Ortiz. — Domicilio: Avenida Artigas 637 (Las Piedras). Padrón 2.276. Solar 5 de la manzana E, situado con frente a la calle J Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras).

Víctor Ubalde y Martín Rodríguez. — Domicilio: Gowland número 279. Padrón 140.534. Solar 98 de la manzana E, ubicado con frente a calle Oficial entre Timote y Anagualpo.

Natividad Alvarez. — Domicilio: Las Palmas número 70. Padrón número 135.401 Solar 7, situado con frente a la calle Pintos Cardeiros entre camino Lecoq y Las Palmas.

Pedro Silvera. — Domicilio: Las Palmas 1336. Padrón número 135.402. Solar 8 ubicado con frente a la calle Pintos Cardeiros esquina Las Palmas.

Mamerto Soldatti — Domicilio: San Martín 3854. Padrón 139.305. Solar 12, situado con frente a la avenida General San Martín entre camino Avegno y vía del Ferrocarril Central.

Pedro Batte — Domicilio: "Paso de la Arena" calle número Tres número 243. Padrón 150.453. Solar 142 de la manzana F, ubicado con frente a la calle número Uno entre número Cuatro y Rambla.

Carmen Silva de Silva. — Domicilio: Junta Económico Administrativa 2044. Padrón 130.599. Solar 24 de la manzana A, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Indalecio Rodríguez — Domicilio Gowland sin número entre Carlos de la Vega y Julián Laguna. Padrón 130.569. Solar 51 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Amadeo Grignetti. — Domicilio: Canelones 1097. Padrón 130.530. Solar 72 de la manzana C, situado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Luis A. Fernández. — Domicilio: General Hornos 346. Padrón 159.506 y 159.505. Solares 39 y 90 de la manzana G ubicados con frente a la calle Julián Laguna entre Cañas y Tres Cruces.

Juan D. Lanza Castro. — Domicilio: Galicia 903. Padrón 154.305. Solar 98 de la manzana D, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía.

Héctor E. Keen. — Domicilio: Montevideo 1685 (4.o piso) Buenos Aires. Padrón 154.304. Solar 99 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía.

Eduardo Valente. — Domiciliado avenida Peñarol 4655-57. Padrón 138.127. Solar 26, situado con frente al camino Casavalle próximo a Diagonal (Peñarol).

Norberto Flores. — Domicilio: Areguá 5325 (Colón). Padrón 134.686. Solar 27 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Fynn entre Vicuña y Tobaty.

Máximo Porfirio. — Domicilio: José Castro número 18. Padrón 163.049. Solar 18 de la manzana 130 situado con frente a la calle José Castro entre Adolfo Vaillant y A. Zubillaga.

Tomás de León. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.334. Solar 17 de la manzana A, ubicado con frente a la calle número Dos esquina número Cinco (Paso de la Arena).

Antonio Di Génova y otro. — Domicilio: Burgues número 3330. Padrón 150.373. Solar 60 de la manzana C, situado con frente a la calle número Uno entre calles números Seis y Siete (Paso de la Arena).

José Alonso. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.442. Solar 130 de la manzana E, ubicado con frente a la avenida número Uno esquina calle número Ocho (Paso de la Arena).

Miguel Hernández. — Domicilio: "Paso de la Arena" Padrón 150.457. Solar 146 de la manzana F, situado con frente a la Rambla próximo a avenida número Uno (Paso de la Arena).

Pedro Rodríguez. — Domicilio: Magariños Cervantes 394 esquina Rivera. Padrón 150.527. Solar 236 de la manzana J, situado con frente a la calle número Cuatro entre vía tranvía y calle número Dos (Paso de la Arena).

Gelio A. y Carlos Aranda. — Domicilio: calle número Siete (Paso de la Arena). Padrón 150.342. Solar 27 de la manzana B ubicado con frente a la calle número Seis entre calles números Uno y Dos (Paso de la Arena).

Hipólito Díaz. — Domicilio: José Castro número 142. Padrón 150.390. Solar 77 de la manzana C, situado con frente a la calle número Dos entre calles números Seis y Siete (Paso de la Arena).

Estanislao Yakubauskas. — Domicilio: Mercedes 1516. Padrón 150.416 Solar 103 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número Ocho entre avenida número Uno y calle número Uno (Paso de la Arena).

María L. y Juana Pangussi Fernández — Domicilio: Santiago Sierra número 3960. Padrón 150.469. Solar 159 de la manzana H, situado con frente a la avenida número Uno entre calles número Dos y Tres (Paso de la Arena).

Eva Sosa. — Domicilio: calle número Cuatro sin número (Paso de la Arena). Padrón 150.543. Solar 242 de la manzana J ubicado con frente a la calle número Cuatro entre camino Tonkinson y calle número Dos (Paso de la Arena).

José Justiñak. — Domicilio: Cerrito número 671. Padrón número 150.558. Solar 268 de la manzana K situado con frente al camino Tonkinson próximo a calle número Cuatro (Paso de la Arena).

Benito Prieto. Domicilio: Palacio Salvo (piso 23). Padrón 150.716. Solar 432 de la manzana S, ubicado con frente a la calle número Nueve entre calle número Once y avenida Simón Martínez (Paso de la Arena).

José de León. — Domicilio: Inclusa 930 Padrón 142.425. Solar 76, situado con frente a la calle Tangarupá entre avenida Garzón y calle Coronilla.

Juan Regino Rodríguez. — Domicilio: "Las Piedras" Padrón 2.762 mayor área Solar 62 de la manzana G, ubicado con frente a la calle 18 de Julio esquina Ellauri (Las Piedras).

Angel Merlo. — Domicilio: "Las Piedras". Padrón 2.763 mayor área. Solar 175 de la manzana M, situado con frente a la calle número Tres entre Municipio y Dantón (Las Piedras).

Martín A. López. — Domicilio: Ellauri sin número (Las Piedras). Padrón 2.763 mayor área. Solar 187 de la manzana M, ubicado con frente a la calle Dantón esquina número Uno (Las Piedras).

Juan B. Bolognesi — Domicilio: "Santos Lugares" (Las Piedras). Padrón 2.763 mayor área Solar 235 de la manzana P situado con frente al camino a Las Piedras esquina calle número Tres (Las Piedras).

C. Velázquez. — Domicilio: Daniel Zorrilla 156 (Colón) Padrón 5.046 en mayor área. Solar 1 de la manzana 8 ubicado con frente a calle pública entre calles números Uno y Dos. Santos Lugares. (Departamento de Canelones).

Juan P. González. — Domicilio: "La Paz". Padrón 5.046 en mayor área. Solar 7 de la manzana C, situado con frente a calle número Uno entre calles número Dos y pública (Santos Lugares. Departamento de Canelones).

[illegible] García — Domicilio: "La Paz". Padrón 5.046 en mayor área. Solar 1 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número Dos entre cierre y calle número Uno (Santos Lugares, Departamento de Canelones).

Severino Saracho y Pedro Piedrabuena. — Domicilio: Martín Berinduague número 85. Padrón 156.612. Solar 16, situado con frente a la calle Hum entre M. Meléndez y J. Rosas.

Gregorio Peña. — Domicilio: Manuel Meléndez número 21. Padrón 156.617. Solar 21 ubicado con frente a la calle Manuel Meléndez entre Hum y Chimborazo.

Rufino E. Castro. — Domicilio: camino Carrasco número 5.007. Padrón 10.877 en mayor área. Solar 5 de la manzana 8, situado con frente a la calle número Dos entre calles número Siete y Ocho (Balneario Costa Azul. Departamento de Canelones).

Concepción Pintos. — Domicilio: Propios 2009. Padrón número 162.298. Solar 51, ubicado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Donato Perrone. — Domicilio: Propios 1915. Padrón número 162 299. Solar 52. situado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Antonio Candia. — Domicilio: Cerrito 657. Padrón 154.266. Solar 24, ubicado con frente a la calle Lucas entre Doctor Pena y General Hornos.

Antonio Ballabio — Domicilio: Las Violetas 832 (Prado). Padrón 145.259. Solar 6, situado con frente a la calle Lucas entre General Hornos y Doctor Pena.

Elbio M Nattino. — Domicilio: Angel Salvo 13 esquina Agraciada. Padrón 145.238. Solar 18 ubicado con frente al camino Doctor De Pena próximo a Luca.

José M González. — Domicilio: Propios número 26. Padrón número 77.485 Solar 4 manzana 51, situado con frente a la calle Norberto Ortiz entre [illegible] y Francisco Plá.

6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor JUAN ANTONIO PAGLIARI, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Benito Riquet 887 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Ataliva Lizarazu.

$5.00 My.21-4637-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor AGOP BAGDASARIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Brazo Largo 131 haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo de dicho comercio, lo cual notificamos al comercio y al público. — Bagdasarian. — Cavitian.

$5.00 My.[illegible]-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CANDIDO MACHADO, el comercio que en el ramo de "garage" tengo establecido en la calle Sierra número 1835 de esta Capital. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en la calle Juan Paullier número 1472, (apartamento número 15). — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Ricardo M. Garibotti.

$5.00 My.21-4627-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que el señor Héctor A. Angenscheidt ha vendido al señor RAFAEL BEROT la casa de comercio que en el ramo de reconstrucción de cubiertas en general, taller mecánico, venta de neumáticos y accesorios para autos y bajo la denominación de "Reconstructora Americana de Neumáticos", tenía establecida en la casa número 1782 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en dicho local. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Héctor A. Angenscheidt. — Rafael Berot.

$5.00 My.22-4601-v.jn.10.

VENTA DE MUEBLES Y UTILES DE ALMACEN

Comunico al comercio en general que he prometido vender al señor GARABET BOYADJIAN todos los muebles, útiles y demás enseres que componen mi casa de comercio en los ramos de almacén, sito en la casa de la calle Julián Laguna número 4774, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Boyadjian, emplazándose dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio todos aquellos que se consideren con derecho y que correspondientes obligaciones comerciales. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Ruben Daradjian. — Garabet Boyadjian.

$5.00 My.9-4166-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a don MAX HERTZ, el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, casa calle Independencia esquina Ituzaingó. — Paysandú, Mayo 14 de 1941. — Delfino Riet.

$5.00 My.22-4707-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio (25 de Mayo 477 escritorio 34) se ha procedido a la liquidación total del comercio que el señor JUAN CARLOS MATTA tenía establecido en la calle Agraciada número 2451, donde explotaba el ramo de tienda y mercería. Los que se consideren con derechos, pueden presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los expresados profesionales.

$5.00 My.20-4589-v.jn.9

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Denver"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado la "Denver Sociedad Anónima", solicitando la inscripción y publicación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante el suscripto escribano y testigos que se expresarán comparecen los señores doctor Agustín Minelli, uruguayo, casado, con doña Sarah Usher y César Luis Aguiar, uruguayo, soltero, ambos mayores de edad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Denver Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima, la que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

Art. 3.o El objeto de la Sociedad es realizar, sin excepción alguna, cualquier operación comercial, industrial o financiera, dentro o fuera del país, promoviendo la formación o constitución de otras Sociedades y efectuando toda clase de negocios sin más limitaciones que las que prescriben las leyes, en nombre propio, en comisión o en el de terceros. A dichos fines, puede comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, caucionar y administrar toda clase de bienes o derechos, en todo o en parte y especialmente, acciones, títulos, valores, sociedades o parte sociales y ejercer todos los mandatos que se le confieran. Podrá, además, tener, a cualquier título, en el exterior toda clase de bienes, créditos o depósitos, en moneda extranjera por todo el tiempo que convenga a la Sociedad.

Art. 4.o La Sociedad, por simple resolución del Directorio, podrá acogerse al régimen de las Sociedades de participación financiera que llegara a crearse en el país conocidas con el nombre de "Holdings", en cuyo caso quedarán de pleno derecho modificadas las disposiciones de estos estatutos que no se adaptaran a la nueva legislación, sin necesidad de nueva autorización del Poder Ejecutivo, ni nuevas publicaciones o inscripciones.

CAPITULO II

Capital, acciones, obligaciones y debentures

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos. El Directorio, cuando así lo creyera conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de seis millones de pesos.

Art. 6.o La Sociedad podrá emitir debentures y obligaciones sin garantía o con garantía especial o flotante en los casos en que la ley lo autorice.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por cuatro titulares, designados anualmente por la asamblea general. Esta podrá aumentar el número de los Directores hasta siete. Habrá, además, dos Directores suplentes elegidos todos los años por la asamblea general, cuya única función será reemplazar a los titulares en las reuniones del Directorio a que no hubieren concurrido, solamente en los casos en que no hubiere quórum y a condición de que los Directores titulares no hubiesen designado representante. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevos Directores, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección de nuevo Directorio. Cada vez que quedare vacante un puesto de Director titular, los demás Directores nombrarán a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. En la misma forma se procederá cada vez que quedara vacante un puesto de Director suplente. Les será permitido, a los Directores titulares ausentes hacerse representar por otro Director, representación que deberá ser otorgada para cada reunión, pudiendo ser dada por instrumento privado o telegrama, a satisfacción del Directorio. El Directorio será presidido por un Presidente elegido por aquél, el que tendrá dos votos en caso de empate. Se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de la mitad de sus miembros, en el lugar y fecha determinados en la convocatoria. Se considerará con quórum suficiente para la adopción de todas las resoluciones a tomarse con la presencia de dos de sus miembros, debiendo contar con dos votos favorables por lo menos. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por todos los Directores que hubieren asistido a la reunión. Les es permitido a los Directores o apoderados negociar o contratar, directa o indirectamente con otras Sociedades en las cuales desempeñen el cargo de Directores o apoderados.

Art. 8.o El Directorio tiene las más amplias atribuciones, pudiendo realizar, todo lo que, indirecta o directamente se relacione con los objetivos sociales, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general sin que la enumeración o designación que se hace en estos estatutos, de las atribuciones del Directorio puedan considerarse como una limitación de las mismas, siendo, por tanto, dicha especificación a simple título de ejemplo. En el carácter expresado, el Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola, judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones que, a su juicio se relacionen con su objeto, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá:

A) Realizar cualquier clase de operación sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que, a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar; conceder remisiones, quitas o esperas; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos con cualquier persona sociedad estado nacional, estadual o provincial municipio, repartición administrativa, o ente autónomo, situados dentro o fuera de la República así como con cualquier Banco de estado, estadual, provincial, municipal, mixto, privado o hipotecario radicados en el exterior o en el exterior del país; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandato.

B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

C) Convertir cuando así lo considerara conveniente, por el término que resolviera, a la Sociedad, en sociedad de simple participación financiera, limitando su actividad a la realización, fuera del territorio de la República, de aquellas operaciones que constituyen su objeto, sin que dicha limitación pueda considerarse como una modificación de estos estatutos.

D) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario.

E) Establecer todas las condiciones y requisitos de las emisiones de obligaciones y debentures.

F) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores.

G) Nombrar, trasladar destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

H) Transferir el domicilio de la Sociedad, o el asiento de sus autoridades, a cualquier otro lugar de la Repúblico o del extranjero en caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, quien podrá adoptar esa resolución en cualquier lugar donde lograse reunirse.

I) En el caso del inciso anterior, el Directorio podrá si lo considera conveniente, obtener el reconocimiento de la personería jurídica, de conformidad a la legislación pertinente, aceptando o introduciendo, en estos estatutos, todas las modificaciones que fueren necesarias para adaptarlos a dichas leyes.

Art. 9.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno sólo, con poder bastante para ello. Todos los actos o contratos que interesen a la Sociedad, destinados a producir sus efectos en el país o fuera de él o sobre bienes situados en él o en el extranjero, podrán ser otorgados en la República o en el extranjero, de acuerdo a lo resuelto en cada caso por el Directorio, y con las formalidades legales pertinentes.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10 La asamblea general cuando así lo resolviera, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados en dos diarios del lugar donde deba reunirse, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las hipótesis previstas en los incisos H), e I) del artículo octavo, los accionistas se reputarán domiciliados en el lugar donde se hayan instalado las autoridades sociales o del nuevo domicilio de la Sociedad, a efecto de los llamamientos, citaciones, o notificaciones, que se efectuarán por avisos publicados en la forma prescripta en este artículo. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes, hayan sido notificados de la reunión, tres

días antes y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo puede tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán resolverse otros no comprendidos en ella, por decisión de cuatro quintas partes de votos presentes. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, aún sobre aquellos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por el Director de mayor edad que estuviere presente.

Art. 12. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, bastando a tal efecto una simple carta poder, o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 13. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 14. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio, y del Síndico si lo hubiese, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y suplentes, y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de sesenta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 15. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, debiendo el balance ajustarse a las normas legales pertinentes. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas:

A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta que este llegue al diez por ciento del capital integrado.
B) La parte que por concepto de retribución se fije para el Directorio, lo que deberá hacer la asamblea todos los años.
C) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 16. La Sociedad podrá disolverse, en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo once. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades

Art. 17. En el caso de sobrevenir los supuestos previstos en el artículo ocho inciso H) el Directorio podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, si lo considera conveniente para los intereses sociales, pudiendo el Directorio determinar la forma de liquidación, realizándola directamente o por medio de uno o más Liquidadores, investidos de todas las facultades que se considere necesario otorgarles. A este respecto estará el Directorio investido de los más amplios poderes.

Art. 18. En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá entregárselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual y después de observadas todas las disposiciones legislativas y reglamentarias pertinentes, la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio, así como los dos suplentes previstos en el artículo sexto, serán designados por una comisión de dos personas que nombrarán a dichos solos efectos, el doctor Agustín Minelli y el señor César Luis Aguiar, luego de aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 20. La Sociedad podrá, haciendo uso de su nombre, como si hubiere sido definitivamente constituída, realizar de inmediato cualquiera de las operaciones que entren dentro de su objeto, por resolución tomada de mutuo acuerdo por el doctor Agustín Minelli y señor César Luis Aguiar, quedando ambos personal y solidariamente responsables por todas las obligaciones que contrajeren o las operaciones que realizaren, antes de la constitución definitiva de la Sociedad si ésta no llegare a constituirse de conformidad a las leyes pertinentes.

Art. 21. Se faculta al doctor Agustín Minelli para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en ocho fojas de sellado administrativo de un peso cada una, serie A números 1126511, 1134824, 1126513, 1135372, 1135373, 1126516, 1135374 y 1126518, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Elías Sellanes y Julio Aloia, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — (Firmados): Agustín Minelli. — César Luis Aguiar. — Elías Sellanes. — Julio Aloia. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Número 33. — Protocolización solicitada por el doctor Agustín Minelli y otro. — En Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue a la efectuada hoy bajo el membrete "Número 32. Protocolización solicitada por el doctor Agustín Minelli y otro", del folio ciento cincuenta y dos al ciento cincuenta y nueve. — (Firmado): Florduardo Pereyra, Escribano.

Y para la Sociedad "Denver Sociedad Anónima", expido el presente testimonio que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Montevideo, 23 de Octubre de 1940. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Señor Ministro: Agustín Minelli, domiciliado en la calle Rincón Aires número 350, ante el señor Ministro me presento y digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de la Sociedad "Denver Sociedad Anónima" cuyo testimonio acompaño, fuí autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de dicha Sociedad. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas correspondientes quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que, en su oportunidad, me sean devueltos los estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Firmado): Agustín Minelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 31 de 1940. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — (Firmado): A. Reinoldi.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Noviembre 4 de 1940. — Tomado nota, vuelve. — (Firmado): Ciparelli.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Denver Sociedad Anónima", no contienen a juicio del suscripto, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo por lo tanto su aceptación. En el artículo 11 que se refiere a asambleas, debe entenderse que uno de los diarios en que se harán las convocatorias deberá ser el "Diario Oficial". Saluda al señor Ministro atentamente. — (Firmado): Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: No considera el Fiscal que sea necesario establecer expresamente en los estatutos, que una de las publicaciones para la citación de las asambleas generales deba efectuarse en el "Diario Oficial", por cuanto preceptuándolo así el decreto del 24 de Julio de 1922, y siendo éste de cumplimiento ineludible, y refiriéndose a las publicaciones dispuestas por la ley o por los estatutos, es sobreentendido que deberá procederse en esa forma, por lo que no es necesario, pues, mención expresa para ello. En cuanto a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Denver Sociedad Anónima", como son lícitos sus fines y objeto y no conteniendo aquéllos cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente, pueden ser aprobados y concederse a dicha entidad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, la personería jurídica que solicita y autorización que se requiere para su funcionamiento, debiendo quedar sometida a todas las disposiciones, tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones como lo determina el decreto de 24 de Julio de 1922. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le corresponde, y a la Dirección General de Impuestos Directos, y se oficiará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, atento a lo que dispone el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. —(Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Pase al Banco de la República solicitándole quiera emitir su opinión. — (Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. —El Directorio del Banco de la República, en sesión de fecha 6 del corriente, acordó que se haga saber al Ministerio de Hacienda que, al estudiar estos antecedentes, ha encarado únicamente el aspecto económico y que, desde ese punto de vista, entiende que la constitución de la Sociedad "Denver Sociedad Anónima", no es inconveniente para los intereses nacionales. — (Firmado): J. C. Netto, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Vista la gestión iniciada por la "Denver Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es realizar, sin excepción alguna, cualquier operación comercial, industrial o financiera, dentro o fuera del país, y que los estatutos que presenta en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto. Que funcionará con un capital de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00). De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y el Banco de la República, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la "Denver Sociedad Anónima", y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes, o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y So-

ciedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado): **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Agustín Minelli, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 350, al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de la "Denver Sociedad Anónima" cuyo testimonio agrego, fuí autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener el registro de sus estatutos, la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros. Por tanto al señor Juez pido: Se sirva disponer se inscriban dichos estatutos en el Registro Público de Comercio así como su publicación por la prensa, y previas las vistas que correspondan, se ordene la matrícula de la Sociedad y la rúbrica de los libros y fecho, se me devuelva el testimonio que agrego. Otrosí digo: En consideración al breve plazo que ha otorgado el Poder Ejecutivo para la integración pertinente del capital en efectivo, se disponga la habilitación del feriado a los solos efectos de: A) La publicación de los estatutos por la prensa. B) La inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio librándose, en su oportunidad el oficio correspondiente. C) El otorgamiento de la matrícula de comerciante respectiva. D) La rúbrica de los libros. — Agustín Minelli.

19.263. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Por presentado constituyendo el domicilio que indica, con los recaudos acompañados. Vista al señor Fiscal de lo Civil. Y habilítase el feriado mayor que se solicita. — Macedo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 8828. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Francisco Pagano.

19.428. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Vistos atento lo solicitado, lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil de primer turno. Se resuelve: decretar la inscripción de la Sociedad "Denver Sociedad Anónima" en la matrícula de comerciantes, y de sus estatutos, a cuyo fin remítanse los autos con oficio, al Registro Público de Comercio cuyo turno indicará el interesado al notificarse. Una vez cumplido y devueltos los autos, háganse las publicaciones que la ley dispone, a cuyo fin expídanse los edictos del caso. Y justificado en autos haberse cumplido lo mandado precedentemente previa tasación y pago de costas, desglósense y devuélvanse los recaudos que sean de darse y archívese el expediente. — Macedo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo en Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — (Firmado): Raúl Calcagno.

Número 5512. — Libro 29 folio 484 — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — A los efectos de lo dispuesto por el auto número 19.428 de fojas 13 se remiten a usted los autos caratulados "Denver Sociedad Anónima" Matrícula", en 13 fojas útiles. Saluda a usted. — Macedo. — Alberto Luis Vidal.

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno ante el suscripto escribano y testigos que se expresarán comparecen el doctor Agustín Minelli, casado y el señor César Luis Aguiar, soltero, ambos mayores de edad, de nacionalidad uruguaya, y para que lo consigne en la presente acta notarial dicen que con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta, constituyeron como únicos fundadores, una Sociedad Anónima denominada "Denver Sociedad Anónima" cuyos estatutos fueron debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, con fecha veinte de Diciembre del mismo año. No habiendo todavía, dichos estatutos, sido inscriptos en el Registro Público de Comercio, ni publicados por la prensa en la forma ordenada por la ley, ambos comparecientes en su calidad invocada, resuelven: proceder a la reforma de los artículos cinco y trece de los estatutos sociales en la forma que se establece a continuación: El artículo cinco se suprime y se sustituye por el siguiente: "El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos. El Directorio cuando así lo creyera conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de seis millones de pesos". Al final del artículo trece se agregará la disposición siguiente: "Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes". A efectos de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de las modificaciones introducidas en los estatutos de la "Denver Sociedad Anónima", autorizan al doctor Agustín Minelli para que realice todas las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, presentando los escritos que fueren menester, y solicitando la inscripción y publicación prescriptas por la ley, quedando facultado para aceptar todas las observaciones que le fueren hechas. Y para constancia se labra la presente, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, y testigos señores doctor Edmundo Castillo y señor Elías Sellanes, de mi conocimiento, en la fecha arriba expresada, solicitándose agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que me solicitaren, de todo lo cual doy fe. — Agustín Minelli. — César Luis Aguiar. — Elías Sellanes. — Edmundo Castillo. —Florduardo Pereyra, Escribano.

Número 6. — Protocolización solicitada por el doctor Agustín Minelli y otro. — En la ciudad de Montevideo a dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue a la efectuada el trece del corriente bajo el membrete "número 5. Protocolización solicitada por Adelaida Pastorino de Serna y otros" del folio nueve al diez. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Pasó ante mí en fe de ello y para "Denver Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Florduardo Pereyra Escribano.

Copia. — Montevideo Febrero 26 de 1941. —Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Agustín Minelli, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 350, en el expediente iniciado en ese Ministerio para obtener la personería jurídica de la Sociedad "Denver Sociedad Anónima" (carpeta 1394 año 1940) al señor Ministro digo: Que según resulta del acta notarial, cuyo testimonio acompaño, los fundadores de dicha Sociedad han resuelto, antes de la inscripción de sus estatutos proceder a la modificación de los artículos cinco y trece de los mismos al tenor que resulta del acta antedicha, y facultarme para obtener la aprobación de dichas reformas y su inclusión en los estatutos sociales. No habiéndose procedido a causa de estas reformas, a la inscripción de la Sociedad y de sus estatutos, no ha sido posible tampoco realizar la integración del capital dentro del plazo fijado, por lo que será necesario fijar uno nuevo a tales efectos. Al señor Ministro pido: Primero. Que previas las vistas que correspondan mantenga el reconocimiento otorgado a la "Denver Sociedad Anónima" con las modificaciones estatutarias que se indican. Segundo. Se fije un nuevo plazo para proceder a la integración del capital en la forma legal. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — (Firmado): Agustín Minelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Marzo 5 de 1941. — A la División Sociedades Anónimas. — (Firmado): Hughes.

Montevideo, Marzo 6 de 1941. — Tomado nota vuelva. — (Firmado): Walter Piffaretti.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 11 de 1941. — Señor Ministro: No ve inconveniente el suscripto en que se acepten las modificaciones a introducirse en los estatutos de la Sociedad "Denver Sociedad Anónima" por cuanto no son éstas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes y no han sido todavía ni inscriptos en el Registro Público de Comercio ni publicados. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado): Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: También considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar las modificaciones efectuadas en los artículos 5.o y 13 de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Denver Sociedad Anónima" los que sustituirán a los primitivamente aprobados con tanta más razón desde que no han sido aún inscriptos ni publicados, declarándose a la vez, que dicha entidad continúa en el goce de personería jurídica que actualmente disfruta, y en las mismas condiciones de su concesión. Se fijará un nuevo plazo para la integración del capital dada la modificación del mismo, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Julio de 1893 y se dará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la intervención que le compete, y se devolverán al interesado los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a fin de que cumpla con lo dispuesto por el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuar las publicaciones en la forma establecida por la resolución del 24 de Julio de 1922, sustituyendo, como es obvio, en la inscripción y publicaciones los primitivos artículos 5.o y 13 por los actualmente aprobados, como si originariamente sólo estos últimos se hubieran sancionado. — Montevideo, Marzo 17 de 1941. —(Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Vistos la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Denver" a fin de que sean aprobadas las modificaciones efectuadas en los artículos 5.o y 13 de sus estatutos, los que sustituirán a los primitivamente aprobados. Considerando: Que las citadas modificaciones en nada contrarían nuestra legislación vigente. Atento a que los artículos que se solicita modificar no han sido aún inscriptos ni publicados. De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los artículos 5.o y 13 de los estatutos de la "Denver Sociedad Anónima", y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fuera otorgada con fecha 20 de Diciembre de 1940, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese, sustituyendo en la inscripción y publicaciones los primitivos artículos 5.o y 13 por los actualmente aprobados, tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Firmado): **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Agustín Minelli, en la representación invocada en los autos "Denver Sociedad Anónima" Matrícula e Inscripción de Estatutos" (libro 29, Folio 484), al señor Juez digo: Que a mi pedido, se resolvió la inscripción y publicación de estos estatutos en el Registro Público de Comercio librándose el oficio pertinente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, donde actualmente se encuentran estos autos, sin haberse realizado la inscripción solicitada en virtud de haber los fundadores de la Sociedad, resuelto la modificación de sus estatutos lo que así se hizo. Habiendo el Poder Ejecutivo aprobado las modificaciones resueltas por los fundadores, antes de la inscripción y publicación de los mismos, lo que resulta de los testimonios que acompaño. Al señor Juez pido: Primero. Se libre oficio al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, para que devuelva los autos "Denver Sociedad Anónima" Matrícula e Inscripción de Estatutos". Segundo. Fecho, se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio, y publicación de las modificaciones introducidas a los estatutos, así como todo lo actuado ante el Poder Ejecutivo, reiterándose la resolución anterior, que dispuso la inscripción y publicación de dichos estatutos. — Agustín Minelli.

3.774. — Montevideo Marzo 31 de 1941. — Solicítense los autos mediante exhorto, y vuelvan con ellos. — Macedo.

Número 1213. Libro 29. Folio 484 — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — En los autos caratulados: "Denver Sociedad Anónima" Matrícula", y a solicitud de la parte interesada, se dirige a usted el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para que se devuelvan a este Juzgado los autos antes mencionados que fueron remitidos a ese a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se han modificado los estatutos de la Socie-

dad, a fin de seguir los trámites pertinentes. Saluda a usted atentamente. — Macedo. — Alberto Luis Vidal.

2.664. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Désele cumplimiento y devuélvase. — Artecona.

Número 742. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Debidamente diligenciado, tengo el agrado de devolver a usted su exhorto número 1213 conjuntamente con los autos en él solicitados, caratulados: "Denver Sociedad Anónima". Matrícula e Inscripción de Estatutos", en fojas trece. Saludo a usted atentamente. — Eduardo Artecona. — Mateo Mario Figares.

4852. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Agréguese. — Macedo.

4958. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Y agréguensen los documentos acompañados. — Macedo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2005. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — Francisco Pagano.

5104. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con el Ministerio Público. Se resuelve: Ordenar el cumplimiento de lo mandado por resolución número 19428, teniéndose por incluída en lo ordenado por la misma, las modificaciones introducidas en los estatutos, a que se hacen referencia en los recaudos acompañados con el escrito de fojas 22. En los edictos a expedirse ténganse presente e inclúyanse las modificaciones expresadas. Y estese a lo mandado a fojas 13, a cuyo fin, remítanse los autos al Registro Público de Comercio. — Macedo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo en Montevideo, el veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — (Firmado): Alberto Luis Vidal.

Número 1605. - Libro 29. Folio 484. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — En cumplimiento de lo dispuesto en la parte final de la providencia número 5104, recaída en los autos caratulados "Denver Sociedad Anónima". Matrícula e Inscripción de Estatutos", cúmpleme remitir a usted éstos a sus efectos, los que constan de 27 fojas. Saluda a usted atentamente. — Macedo. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

3712. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Désele cumplimiento, y devuélvase. — Artecona.

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — De acuerdo con el auto que antecede y con el número 15 del folio 134, al 156 del libro 16 de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Figares.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$656.00 — 4628.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 1:200.000 kilos de maíz, 1:440.000 kilos de alfalfa seca, 200.000 kilos de paja para cama o espartillo, para el consumo de Junio a Diciembre de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4806-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir trencilla de lana negra, cordones para pantalones, forro fino colore negro, gris y marrón, forro sarga negra, satinet ordinario y fino, botones corozo negros finos y ordinarios, soutach mordoré, botones grises para tirador, botones corozo grises finos, botones corozo negros nos para tirador, botones negros para cartera, botones grises para tirador, hormillo color verba mate, hormillas blancas, botones blancos, botones escudos dorados, botones ancla dorados, tiza blanca y roja para sastre, trencilla blanca algodón, cinta de lana negra, loneta blanca número 8, loneta color verba mate número 8, brin blanco, paño azul sajón, brin color yerba mate doble ancho, lanillas blanca, azul y roja doble ancho, entretela fina, entretela de lana, crin fina, percalinas negra y gris fina, sarga azul, cretona fina, madrás, paño azul para oficial, hebillas ordinarias y finas, broches finos para pantalón, cuerda fina, hilos negro y blanco, escarapelas Artigas, botones chicos para gorra, cartón amarillo, cartón nacional, alambrillo dorado, botones escudos dorados para gorras, hule negro charolado finito, trencilla acordonada, hule verde, charol negro, trencilla roja blandengues, forro fulgurante punzó, ojalillos marrones, loneta blanca número 8, lona blanca número 12, lona blanca número 4, lona española para catre, lona impermeable, ojales de bronce número 8, cuerda de 6 mm., piolín de algodón, hilo cáñamo para velas, cera paraguaya, lana blanca lavada, loneta blanca número 8, hilo para colchonero, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4807-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 9.600 metros de cuerda especial, según muestra, con destino a Talleres, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4808-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir bidones de alcohol de 20 litros, extracto de caoba, extracto de nogal, anilina al alcohol colorada, barniz al alcohol blanco, pinturas blanca y amarilla en pasta, barniz, aguarrás, aceite de linaza cocido, Ripolín blanco, azul, rojo y verde, masilla, goma laca, cepillos de cerda gris, al cohol, pintura verde en pasta, pintura en pasta, nevalina Pajarito o similar, aguarrás Pratt o similar, pinceles número 24, pinceles de 25 mm., pinceles penelesas de 50 y 25 mm., pinceles surtidos a elegir, con destino a los Talleres de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4809-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir lona blanca número 4, lona blanca número 12, ojales número 10, ojales número 8, cuerda cáñamo de 7 mm., argollas de 45 mm. de diámetro, con destino a Talleres para la reparación de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4811-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir vermouth tipo francés, alpargatas loneta color yerba mate, aceite de maní, aceite de maní y oliva, azúcar molida, arvejas al natural, conserva de tomates, duraznos en almíbar, fósforos, fideos especiales en paquetes, galletitas María o similar, galletitas surtidas, jabón común, higos en almíbar, maizola, mermelada de durazno, mermelada de peras, mermelada de manzanas, papel higiénico, papel de fumar, papel estraza, papel de embalaje, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4810-v.jn.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 77

Llámase a licitación para el suministro de cables de acero para levantamiento de grúas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el día 22 de Julio de 1941 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.24-4787-v.my.31.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para el suministro de zapatillas con suela de goma, para hombres, mujeres, niños y niñas.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la precitada oficina el día miércoles 28 de Mayo de 1941 a la hora 16. — Montevideo, Mayo 21 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4800-v.my.28.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN POTENCIOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un potenciómetro indicador para medir la fuerza electromotriz de pares termoeléctricos destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 21 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4778-v.jn.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1591

Turba nacional

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Junio a las 15 horas para proveerse de 2.000 toneladas de turba nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-4780-v.my.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 1603

Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Junio a las 16 horas, para proveerse de 70 cajas de 1000 alfileres, 50 tablas apretapapeles, 4000 cajas broches "Gem", 1150 cajas broches latón, 70 canastos alambre, 100 carpetas, 500 cajas chinches de metal, 80 esponjas, 60 cajas "Eureka", 4560 gomas, 720 lapiceros, 18100 lápices, 240 mojadedos, 400 rollos papel heliográfico, 12 rollos papel milimetrado, 24 rollos papel dibujo, 36 rollos papel calco, 2400 rollos papel para relojes y máquinas sumar, 1200 hojas papel secante, 370 cajas plumas, 60 portalápices, 120 reglas, 100 secafirmas, 120 frascos tinta china, 160 litros tinta roja, 612 frascos tintas sellos, 156 tinteros de vidrio y 120 cajas tiza blanca, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán re-

tirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Bibliotecade $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-4781-v.jn.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 1590

Tortas oleaginosas

Segundo llamdao

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Junio a las 17 horas para proveerse de 2.000 toneladas de tortas oleaginosas de lino, girasol, algodón, maní, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar. $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Mayo 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-4779-v.my.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 854

Llámase a licitación pública para la construcción de envallados de tanques en la Refinería de Petróleos de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4788-v.jn.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 858

Llámase a licitación para la compra de un compresor de aire, nuevo o usado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4789-v.jn.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 855

Llámase a licitación pública para la compra de útiles de oficina.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4790-v.jn.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 856

Llámase a licitación pública para la compra de artículos de papelería.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4791-v.jn.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 857

Llámase a licitación pública para la compra de artículos de botiquín, higiene y limpieza.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4792-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANGEL RAFAEL FITTIPALDI COZZI, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1593, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de muñeco representando a un enano y cuya altura serán de cuarenta y cuatro centímetros, y que se denominará "Enanito", y del cual se declara autor, habiendo depositado dos tarjetas fotográficas que representan al mencionado enano, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

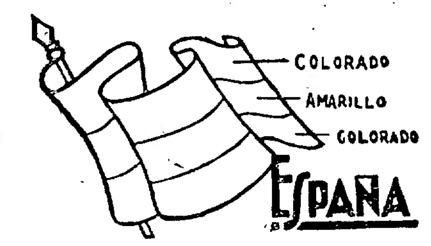
$4.20 My.24-4760-v.jn.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36908

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4766-v.jn.4.

ACTA N.o 35907

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LEGION DE HONOR

para distinguir artículos de las clases 10.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4767-v.jn.4.

ACTA N.o 36929

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4770-v.jn.4.

ACTA N.o 36937

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hedwicia M. Herta Bietz Stollberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEBESTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4768-v.jn.4.

ACTA N.o 36927

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VICETRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4769-v.jn.4.

ACTA N.o 36936

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Cademartori y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4771-v.jn.4.

ACTA N.o 36917

Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Pennino y Murialdo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4762-v.jn.4.

ACTA N.o 811

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor doctor Alberto Chiarino, en representación de "Asociación Leche Evaporada, S. A. (Alesa)", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de leche evaporada (Alesa)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.24-4764-v.jn.16.

ACTA N.o 810

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Compañía Reconstructora de Rulemanes, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Reconstrucción de toda clase de rulemanes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.24-4804-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reconstrucción en los techos de hierro galvanizado de los locales del Servicio de Necropsias, establecimiento situado en la calle Yugoeslavia y avenida Simón Martínez.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 112 (segundo piso),

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las condiciones del pliego, se realizará el día 30 del presente mes a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se pone en conocimiento de los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación, se procederá a la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de los proponentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.24-4786-v.my.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Mayo de 1941

6.a Sección

RUBEN WALTER FRATELLI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 1194, y LEONOR SUSANA TUFFANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1517.

7.a Sección

JUAN PEDRO EDUARDO BO RATTI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1620, y LUISA MARTINEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1622.

ALBERTO ANTONIO ASCHERO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3339, y NELIDA ELSA PORTO JOVER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1737.

10.a Sección

JUAN CARLOS PASTORINO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Industria 2611, y ANSELMA CUELLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2611.

SIMON KARAMANIAN, 19 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado F. Laborde 2577, y LILIAN DORIS SIVORI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2577.

CARLOS ALBERTO IGUAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3357, y JULIA ELENA GUILLEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3357.

$2.00 P|p. v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO, de GUALBERTO GUILLERMO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO y de ALBERTO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO DE FEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.24-3486-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Alvez Lucio con AGUSTIN WLADIMIRO, QUINTINA ELIA ALVEZ SANTOS. Prescripción". (Libro 29 Folio 108), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Agustín Wladimiro y Quintina Elia Alvez Santos, María Antonia Vidal de Santos, María Julieta, María Rita, Pedro Alberto, María Leonor y María Teresa Santos Vidal, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un terreno y finca en él construída, calle Chile número 887, de villa del Cerro, ubicado en la manzana número 17; compuesto de 21 metros 475 de frente al Este, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 de fondo, o sea una superficie de 922 metros cuadrados 3512.50, que lindan: al Norte padrón número 108.231, de Ignacio Fasola; al Sur, padrones número 244.174 de José Filgueira, número 24.172 de Víctor Toja, número 24.171 de Francisco Viscay y número 24.170 parte de José Mecia, y al Oeste, padrones 24.173 de sucesión Pascual Espíndola y 24.179 de sucesión J. Casaretto. Dicho bien está empadronado con el número 24.175. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 My.24-4803-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA CARMINE DE SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Palleta, Actuario.

$4.50 My.24-4797-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Berninzoni Sebastián contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES y ANTICIPOS y otros. Otorgamiento de escritura", se ha presentado don Sebastián Berninzoni solicitando el emplazamiento por el término de noventa días al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de condueño y mandatario de doña María Turenne de Delucchi, María Albertina Delucchi de Young, Alberto Delucchi, Raquel Delucchi de Rodríguez Luengo, Augusto Delucchi, Marta Delucchi, Ernestina Terra de Delucchi, Enrique Delucchi, Octavio Delucchi, Carolina Delucchi, María Teresa Delucchi de Terra, Mario Delucchi, Ernesto y Horacio Delucchi, María Mercedes García Cames de Delucchi, por sí y sus menores hijos Laura Estela y María Mercedes Delucchi y de Ricardo Scanavino y, en general, a todos los que se consideren con derecho, con el fin de poner en conocimiento de todos ellos el hecho de que, si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar la escritura de venta correspondiente, se procederá por el Juzgado a la escrituración de los mismos una vez vencido el término del emplazamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. Los bienes que se indican son los siguientes: Primero: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, padrón 52411 y que, según plano de J. Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, se encuentra señalado con el número 8 de la fracción "O", teniendo una superficie de 1.007 metros 50 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: 10 metros de frente al O., sobre la calle General Foch; al N., 100 metros 80 centímetros, lindando con el solar 7; al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 9 del citado plano. Segundo: Otro solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número 9 de la fracción "O" del ya mencionado plano, padrón 52412, con la superficie de 1.004 metros 50 centímetros, lindando: al O., en 10 metros, sobre la calle General Foch; 100 metros 80 centímetros al N., con el solar 8; al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 10 en una extensión de 10 metros 30 centímetros; y Tercero: Otro solar contiguo al precedente, señalado con el número 10 de la fracción "O" del ya citado plano de Llambías de Olivar, padrón 52413 y compuesto de una superficie de 1.001 metros 50 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al O., a la calle General Foch, por 100 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al N., con solar 9; al E., con el arroyo Miguelete y al S., con calle Corneille. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$45.60 My.24-4772-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SAUL RESNIK, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Melleras de Resnik, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.40 My.24-4793-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de MARIA IRMA LEAL DE LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-4763-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO SUSANO LISCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Abril 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-3534-v.my.5. My.24-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCIÓN DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA ANICETA DURAN DE TRIUNFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Mayo 3 de 1941. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$5.50 My.24-4805-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RIBEIRO DE GERMANO, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, Mayo 20 de 1941. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$4.50 My.24-4795-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al apertura de la sucesión de doña MARGARITA COLINA DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 12 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 My.24-4783-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al apertura de la sucesión de don ENRIQUE SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 20 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-4784-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al apertura de la sucesión de don MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 20 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-4785-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUALA CARMELO GERVASIO, AMBROSIO y CLAUDIO MARCIAL REYES, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 My.24-4782-v.jn.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra MIGUEL DE LA CONCEPCION DIAZ". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Nueva Savona, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 55.628, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan C. Barruti, de 9 de Noviembre de 1937, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 1323, el 11 del mismo mes, y según el cual consta de 195 metros, 69 decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros, 57 centímetros de frente al Norte a la calle Américo Vespucio entre Venancio Benavídez y Millán, distando el punto medio de dicho frente a la última calle, 35 metros 25 centímetros, según certificado de empadronamiento: estando señalada la puerta del edificio con el número 1392: 25 metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 de Arturo y Guillermo Strauch: 6 metros 73 centímetros de fondo al Sur, lindando con parte de propiedad de Andrés Andolfato, y 25 metros 58 centímetros al Este, lindando con propiedad de M. Calveira. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes 25 de Mayo 582.

$42.00 My.24-4801-v.jn.9

REMATE JUDICIAL

Juzgado del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Juez del primer distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don ANTONIO DEMARCO contra el dueño de una yegua de pelo malacara (orejana), por haberla encontrado dentro de su campo. Se hace saber al público que el día 8 del mes de Junio entrante a la hora 11 en la puerta del comercio de los señores Peluffo Hermanos, por el pregonero don Norberto Pouquette asistido del suscripto se procederá a la venta al mejor postor de dicho semoviente. — Colón, Mayo 22 de 1941. — Juan Briñón (hijo), Juez de distrito.

$10.00 My.24-4794-v.jn.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 263 serie "30" a cargo de JOSE MARIA ROSSINI, el próximo 13 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos setenta pesos ($ 3.370.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros setenta y siete decímetros, señalado con el número 24 de la fracción 2 del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de 1901, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Cavour, edificio 3223, entre la de Cairoli y avenida Larrañaga: 29 metros 55 centímetros al Noreste, con el solar 23: 30 metros al Suroeste, con el solar 25, y 8 metros 61 centímetros al Noroeste, con terrenos de la primera sección del barrio Italiano. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.107.41, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.419.64 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.24-4776-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de Balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor de los señores LUIS MONTANI y ERNANI ANTONIO FERRARI nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant que tenemos establecida en el camino Maldonado número 6789 (Punta Rieles) de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Viuda de Daneri e Hijos. — Luis Montani. — Ernani Antonio Ferrari.

$5.00 My.24-4777-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público, la disolución de la sociedad "Empresa Médanos Limitada" de taxímetros con parada en la calle Médanos y Constituyente integrada por FRANCISCO PATERA, ANTONIO GOLAN, ANDRES OBRADOR, JOSE LORENZO, GUILLERMO CAMMARANO, SANTIAGO D'ANATRO, JESUS MIGUEL MORENO, VICTOR JULIO D'ANATRO, FEDERICO MAGNOU y FRANCISCO TOMAS PEREZ. Se publica conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi hijo, 25 de Mayo 555, (primer piso A). — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

$5.00 My.24-4775-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don FELIX FACELLI el establecimiento que en los ramos de almacén y derivados explotamos en esta localidad bajo la firma de sucesión de Bernardo H. Iturralde. Notificamos a los acreedores que se deberán presentar al establecimiento referido dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Jacinto, (Departamento de Canelones), Mayo 23 de 1941. — Petrona Chilinchabide de Iturralde. —María Julia Iturralde. — María Esther Iturralde de Trujillo. — Eladio M. Trujillo

$5.00 My.24-4799-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizará el escribano Nelson Raúl Risso, venderé a los señores VICENTE ANTONIO HORACIO MATIAS y OSCAR SAVERIO VIGNOLA ALARIO y JOSE JORGE VIERA y ISABELINO VIGNOLA, la casa de comercio, que en el ramo de depósito de aves y huevos tengo establecida en la calle Rocha número 2259, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Saverio Vignola.

$5.00 My.24-4773-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la razón social que giraba bajo el nombre de "Bardon y Oldan", en el ramo de taller de radio, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor BARDON KALMAN. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Bardon Kalman. — Luis Oldan.

$5.00 My.24-4765-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los herederos de don Juan Bartolozzi y doña Elila Bartolozzi de Mora, o sean don José Eugenio Mora y don Julio Isidro Mora, prometen vender a los señores don JULIAN INSUA y don MARIO GIANRE, la agencia de diarios y revistas sita en la calle La Paz número 1070, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en la oficina comercial calle Mercedes 1139 de 15 a 18 horas con los recaudos respectivos. —Montevideo, Mayo 20 de 1941. — José Eugenio Mora. — Julio Isidro Mora.

$5.00 My.24-4802-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público, que en mérito a escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna en fecha 7 de Mayo corriente, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1940, la sociedad que tenían constituída los señores ZOLTAN FRIEDMANN y CONRADO SCHUSSELIN, que explotaba el establecimiento comercial ubicado en la calle Hocquart número 1480 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 20 de 1941.

$5.00 My.24-4798-v.jn.12.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, el Consejo Administrativo convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 1941 a las 14 y 30 minutos en su local social, para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Lectura acta anterior. 2.o) Considerar memoria y balance correspondiente al ejercicio 1940 y 1941. Elección de cinco titulares y cinco suplentes para el Consejo Administrativo. Tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — Juan C. Occelli, Presidente. — Mario González, Secretario.

$9:45 My.24-4796-v.my.31.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 54 de los estatutos sociales, convócase la asamblea ordinaria de delegados a la reunión que debe realizarse el día 30 de Mayo de 1941, a las 21 y 30 horas, en el local de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, calle Uruguay 1334, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura de la memoria anual. 3.o) Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes. 4.o) Proclamación de las autoridades electas para el ejercicio 1941-42. (Artículo 54 inciso C).— Juan Camacho, Presidente. — Pedro R. Ferreira, Secretario

$6.40 My.24-4761-v.my.28.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Junio próximo a las once horas, en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — El Secretario.

$10.75 My.24-4774-v.jn.10.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.